



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

6

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

108

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación Sociosanitaria en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

110

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 118

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura. 120

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 25 de agosto de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa». 166

Resolución de 12 de agosto de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan las sustancias activas fitosanitarias incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de ajo, alfalfa, algodón, almendro, arroz, cereales de invierno, cítricos, espárrago verde, flor cortada, fresa, frutales de hueso, frutales de pepita, cultivos hortícolas protegidos, lechuga al aire libre, olivar, patata, remolacha azucarera, tomate para transformación industrial, vid (uva para vinificación) y zanahoria y chirivía. 167

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/2012. 180

Edicto de 15 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 352/2013. 181

Edicto de 19 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 595/2015. 182

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 184

Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2101/2016). 185

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita. (PD. 2103/2016). 186

Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2102/2016). 188

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 25 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación que se cita. (PP. 1958/2016). 189

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan. 190

Anuncio de 25 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia. 191

Anuncio de 25 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Archidona, para ser notificado por comparecencia. 193

Anuncio de 26 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, para ser notificado por comparecencia. 194

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 26 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, se acuerda ampliación de plazo de resolución, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 196

Notificación de 26 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica la resolución de ratificación del desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 197

Notificación de 29 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia que se cita. 198

Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	199
Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	200
Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	201
Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	202
Anuncio de 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	203
Anuncio de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.	205
Anuncio de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de integrantes del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que se les notifica la voluntad unilateral de disolución de la pareja de hecho.	206
Anuncio de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.	207
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.	208
Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución y copia de informe de procedimiento administrativo sancionador, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).	209
Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera), y modelo de liquidación de sanción.	210
Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).	211
Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).	212

Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para liberar la embarcación incautada en el procedimiento sancionador incoado por infracción en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 213

Anuncio de 29 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 214

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la provisión de dos plazas de Policía Local (PP. 1997/2016). 215

Anuncio de 20 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Pulpí, de Bases para la provisión de dos plazas del cuerpo de Policía Local. (PP. 2074/2016). 216

Anuncio de 14 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Tarifa, de Bases de Selección puesto de Jefe de Policía Local de Tarifa, sistema de libre designación. (PP. 1653/2016). 217

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En el ámbito autonómico andaluz, el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, contempla como una de las iniciativas de formación, a la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas, teniendo por objeto facilitar a dichas personas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden de 3 de junio de 2016 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo, en las modalidades de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (Corrección de errores BOJA núm. 143, de 27 de julio).

Hasta tanto no se desarrollen reglamentariamente las iniciativas de formación profesional para el empleo señaladas en la disposición transitoria primera de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se mantendrán vigentes las previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, así como en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, posteriormente modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, contempla entre las modalidades de la formación de oferta financiadas mediante subvenciones públicas y concedidas al amparo de la citada orden las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.

La citada Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, no agota la regulación de las materias a las que se refiere, remitiendo numerosos extremos de la misma a la normativa de las Administraciones Públicas competentes.

En la Orden de 3 de junio de 2016, en su disposición adicional segunda, se delega en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la misma.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones que tienen por finalidad la realización, en modalidad presencial, de las acciones formativas de formación de oferta dirigidas a personas trabajadoras desempleadas reguladas en el artículo 11 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

2. Las acciones formativas objeto de esta convocatoria serán las especificadas en el Anexo XI, con las ediciones y los importes relacionados en el mismo, de las pertenecientes al Fichero Andaluz de Especialidades Formativas previsto en el artículo 28 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se ajustará en todos sus aspectos a lo establecido en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen

de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Tercero. Cuantía y financiación.

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son los contenidos en la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, en las partidas y por los importes que se detallan en el apartado 4 del presente resuelve.

2. La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado.

3. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a 71.541.491,00 euros, de los cuales el 25%, esto es 17.885.372,75 euros, corresponden a la anualidad 2016, y el restante 75%, esto es 53.656.118,25 euros, a 2017, con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

Posición Presupuestaria	Código proyecto	Importe
1400188025/32D/74300	2013000001	2.168.436,00 euros.
1400188025/32D/76300	2013000006	1.835.805,00 euros.
1400188025/32D/77300	2013000007	47.690.507,00 euros.
1400188025/32D/78300	2013000011	19.846.743,00 euros.

El importe total de los créditos económicos previstos en el párrafo anterior se distribuyen por las distintas provincias del siguiente modo en función del porcentaje de desempleados inscritos como demandantes de empleo en las respectivas provincias, según la siguiente tabla de cálculo.

PRESUPUESTO POR PROVINCIAS EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE DE DEMANDANTES DE EMPLEO					
PROVINCIAS	PARADOS	AGRARIOS	DEMANDANTES NO OCUPADOS	PORCENTAJE	PRESUPUESTO
ALMERÍA	70.574,00	2.404,00	72.978,00	7,02	5.019.043,82 €
CÁDIZ	174.084,00	7.539,00	181.623,00	17,46	12.491.076,70 €
CÓRDOBA	86.897,00	17.969,00	104.866,00	10,08	7.212.133,09 €
GRANADA	95.417,00	11.514,00	106.931,00	10,28	7.354.152,95 €
HUELVA	53.125,00	5.158,00	58.283,00	5,60	4.008.398,84 €
JAÉN	61.714,00	15.785,00	77.499,00	7,45	5.329.974,47 €
MÁLAGA	173.878,00	8.773,00	182.651,00	17,56	12.561.777,14 €
SEVILLA	229.351,00	26.047,00	255.398,00	24,55	17.564.933,99 €

Por lo tanto, el importe total de los recursos económicos previstos en el párrafo anterior, quedan distribuidos provincialmente, en las siguientes cuantías:

- Almería: 5.019.043,82 euros.
- Cádiz: 12.491.076,70 euros.
- Córdoba: 7.212.133,09 euros.
- Granada: 7.354.152,95 euros.
- Huelva: 4.008.398,84 euros.
- Jaén: 5.329.974,47 euros.
- Málaga: 12.561.777,14 euros.
- Sevilla: 17.564.933,99 euros.

Cuarto. Objeto de la subvención.

Serán objeto de subvención las especialidades formativas especificadas en el Anexo XI. Las entidades solicitantes presentarán para su financiación un proyecto de programación formativo por cada provincia en las que desee participar, que contemplará todas las acciones formativas a las que concurran en dicha provincia.

Las acciones formativas se impartirán en la modalidad presencial.

El importe máximo a solicitar por las entidades beneficiarias para cada acción formativa será del 100%.

Los módulos económicos (coste/hora/alumno) aplicables a efectos de determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de las acciones formativas de esta convocatoria serán en función del nivel de cualificación. En el Anexo XI de esta convocatoria se especifica el módulo económico de cada especialidad formativa.

Quinto. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los previstos en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones destinadas a las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el correspondiente Registro de Centros y Entidades colaboradoras de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía, conforme a lo previsto en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Requisitos y capacidad técnica de las entidades solicitantes.

1. Las entidades solicitantes deberán tener capacidad técnica, entendiéndose como tal su capacidad de gestión, instalaciones y medios disponibles, así como los recursos humanos que se destinarán a la ejecución de la programación formativa.

2. Estos requisitos se acreditarán, teniendo en cuenta lo dispuesto con carácter general en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado, mediante una declaración responsable del representante legal de la entidad junto a la solicitud de la subvención, sin perjuicio, de que se pueda requerir la acreditación documental en un momento posterior. Dicha información se cumplimentará en la memoria descriptiva del Anexo I.bis.

3. Los requisitos específicos señalados así como los generales relacionados en la normativa de aplicación, deberán mantenerse desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

Octavo. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones de los beneficiarios que se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, así como las que se especifican en el apartado 1 del artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, son obligaciones de los beneficiarios:

1. Remitir a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo la comunicación de inicio de la acción formativa según Anexo X en un plazo de al menos cinco días antes del inicio, que especificará:

a) Fecha de inicio y finalización.

b) Admitir al alumnado seleccionado en virtud de las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo que se pondrán a disposición de las entidades en el aplicativo informático GEFOC.

c) Planificación didáctica de la acción formativa-Certificado de Profesionalidad (Modalidad presencial), según Anexo III o Planificación didáctica-Programa Formativo (Modalidad presencial) según Anexo III.bis.

d) Programación didáctica del módulo-Certificado de Profesionalidad (Modalidad presencial), según Anexo IV o Programación didáctica del módulo-Programa Formativo (Modalidad presencial), según Anexo IV.bis.

e) Planificación de la evaluación del aprendizaje-Certificado de Profesionalidad (Modalidad presencial), según Anexo V o Planificación de la evaluación del aprendizaje-Programa Formativo (Modalidad presencial), según Anexo V.bis.

f) Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo-Certificado de Profesionalidad, según Anexo VIII o Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo-Certificado de Profesionalidad, según Anexo VIII.bis.

g) Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa, incluyendo la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo; esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza.

La entidad beneficiaria se constituirá en tomadora de una póliza de seguro, incluyendo en este concepto los gastos de seguros de accidentes de los alumnos participantes. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes a todos los alumnos asegurados, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas incluida la fase de realización, en su caso, de prácticas profesionales no laborales o visitas didácticas. Asimismo ha de cubrir los trayectos de ida y vuelta al lugar de impartición de las acciones formativas o prácticas, limitándose estrictamente en su duración al periodo de celebración de la acción formativa. Asimismo, deberá darse cobertura por responsabilidad civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa o las prácticas profesionales. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnos participantes asegurados y las coberturas contratadas. En caso de contratos cuya cobertura exceda a la acción formativa de que se trate, se justificará debidamente la forma de determinación del coste imputado en términos de alumnos participantes. Cualquier modificación en la fechas de inicio y finalización de la acción formativa supondrá necesariamente la adaptación de la póliza a las nuevas fechas. Este gasto se justificará con la aportación de la póliza de seguro suscrita por la entidad beneficiaria con la compañía de seguros en el que conste debidamente identificada la prima satisfecha, así como su correspondiente justificante de pago.

La póliza comprenderá, al menos, las siguientes coberturas:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria.
- Indemnización mínima de 30.000 euros por fallecimiento.
- Indemnización mínima de 60.000 euros por invalidez permanente.
- Lesión permanente no invalidante, según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil derivada de la realización de las prácticas profesionales no laborales y el desarrollo de la formación.

h) Autorización del alumnado participante para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación de la acción formativa.

i) Autorización del personal formador a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación.

j) Declaración responsable de que las personas formadoras relacionadas cumplen las prescripciones del artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y del certificado de profesionalidad o programa formativo correspondiente.

k) Declaración responsable de que el alumnado participante y de reserva cumple los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad del artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, o al programa formativo correspondiente.

l) Declaración responsable de que el personal formador y demás personal de la entidad o centro de formación, que pueda tener contacto con el alumnado que sea menor de edad, cumplen lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor.

2. Poner a disposición de la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo:

a) Documentación justificativa de la acreditación requerida del personal formador interviniente en la acción formativa.

b) Documentación justificativa de la acreditación de los requisitos de acceso a la acción formativa del alumnado participante y de reserva.

c) Los convenios correspondientes entre el centro formativo y el centro o centros de trabajo para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

3. Comunicar a la Administración competente las bajas y altas del alumnado y las fechas en que se producen, en un plazo inferior a 4 días hábiles desde que éstas tengan lugar. Asimismo, remitir información sobre el control de asistencia mensual, conteniendo éste la firma diaria del alumnado asistente.

4. Facilitar al alumnado la cumplimentación del Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo que a tal fin se pondrá a disposición de las entidades y centros de formación.

5. Remitir a la Administración competente el Informe de Evaluación Individualizado-Certificado de Profesionalidad por cada Módulo Formativo según Anexo VI, o Informe de Evaluación Individualizado-Programa Formativo por cada Módulo Formativo según Anexo VI.bis, en un plazo de 10 días hábiles desde la finalización del mismo, pudiéndose ampliar tal como se especifica en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Del mismo modo, se presentarán el Acta de Evaluación-Certificado de Profesionalidad conforme al Anexo VII, o Acta de Evaluación-Programa formativo conforme al Anexo VII.bis, firmada por la persona que ejerza la representación del centro y las personas que ejerzan como formadoras del grupo de alumnado, así como los documentos donde se reflejen los resultados de la misma, siguiendo el procedimiento y requisitos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

6. Facilitar las tareas de seguimiento, control y evaluación de la acción formativa.

7. Cumplir las instrucciones específicas que pudiera establecerse desde el órgano competente.

8. Utilizar la aplicación informática GEFOC entidades.

9. Dar la adecuada publicidad a la autorización de la Junta de Andalucía de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Manual de Buenas Prácticas para la normalización de Fuentes y Registros Administrativos de la Junta de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Noveno. Condiciones de participación y selección del alumnado.

1. Para participar en las acciones formativas subvencionadas, el alumnado deberá constar en alta como persona trabajadora desempleada en el Servicio Andaluz de Empleo y poseer los requisitos establecidos en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como lo especificado en su correspondiente Certificado de Profesionalidad y en el correspondiente programa formativo, en su caso.

2. El número máximo de alumnado de las acciones formativas será de 15.

3. La selección del alumnado participante en las acciones formativas se llevará a cabo según Instrucciones dictadas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo que se pondrán a disposición de las entidades en el aplicativo informático GEFOC.

4. Tendrán prioridad en la realización de las acciones formativas las personas solicitantes que reúnan alguna de las siguientes circunstancias: estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mujeres, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, personas afectadas y víctimas de terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años y personas en riesgo de exclusión social.

A estos efectos se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que lleven al menos 12 meses inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo dentro de los últimos 18 meses anteriores a la solicitud de participación.

5. Para poder participar en las acciones formativas deberán cumplimentar la solicitud que se pondrá a disposición en la siguiente url de GEFOC Entidades: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficnavirtualFPE/>, y deberá ser presentada junto a la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de acceso y de los méritos a valorar, preferentemente en la Delegación Territorial correspondiente a la provincia de referencia del centro de formación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. De presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

6. El alumnado participante en las acciones formativas podrá solicitar las becas y ayudas previstas en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Orden 23 octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre.

Décimo. Obligaciones del alumnado.

1. El alumnado deberá asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas impartidas. Igualmente tendrá que cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido del certificado de profesionalidad que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa, así como cumplimentar el Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo, facilitado por la entidad o centro.

2. El alumnado deberá prestar su autorización al órgano competente de Formación Profesional para el Empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias, especialmente a efectos de obtener

los resultados de inserción laboral, consultando su vida laboral. Igualmente, deberá prestar su autorización al centro o entidad de formación, para que estos puedan ceder sus datos personales a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.

3. Son causas de exclusión del alumnado:

- a) La falta de aprovechamiento, comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo del curso.
- b) El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la especialidad formativa que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa.
- c) Para la comprobación de los términos indicados en los dos párrafos anteriores, la persona responsable de la entidad o centro de formación, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente de la acción formativa. Estas informaciones serán comunicadas al personal técnico de seguimiento especificado en Resuelvo 13.

4. Si un alumno o una alumna acumula más de 3 faltas sin justificar en un mes deberá causar baja en la acción formativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio del curso y se contabilizará de fecha a fecha. Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa, el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo, causará baja en la acción formativa.

5. Tendrá la consideración de falta justificada la motivada por:

- a) Enfermedad.
- b) Consulta médica.
- c) Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e) Deber inexcusable de carácter público o privado.

Undécimo. Gestión de plazas vacantes.

Cuando debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva siempre que no se haya superado el porcentaje del 25% de la duración de la acción formativa y se produzca durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma en el caso de que se trate de certificados de profesionalidad, o del 25% de la duración de la acción formativa en el caso de programas formativos.

Duodécimo. Horario para el desarrollo de las acciones formativas.

1. El horario de las acciones formativas en el período de estancia en el centro formativo estará comprendido entre 10 y 30 horas semanales, de lunes a viernes. En todo caso, deberá ajustarse a lo indicado en la Programación didáctica-Certificado de Profesionalidad (Modalidad presencial), recogida en el Anexo III o en la Programación didáctica-Programa formativo (Modalidad presencial), recogida en el Anexo III.bis

2. En el supuesto de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, el horario se adecuará a las condiciones de los centros de trabajo en el que se realicen las mismas. No obstante, la jornada contará como mínimo con una duración de cuatro horas y un máximo de seis horas diarias.

Decimotercero. Evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación.

La evaluación, seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas se ajustarán a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la normativa de desarrollo de los mismos.

Para garantizar que las acciones formativas se desarrollan conforme a la normativa vigente y con un adecuado nivel de calidad, tanto en la gestión como en la ejecución de las mismas, se requerirá la intervención del personal asesor técnico (técnico de seguimiento) adscrito a las correspondientes Delegaciones Territoriales

competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo, siendo sus funciones la de evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas programadas subvencionadas.

Decimocuarto. Formación práctica en centros de trabajo.

1. La formación práctica en centros de trabajo se ajustará a lo establecido en el artículo 5.bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

2. El módulo de formación práctica en centros de trabajo deberá ser desarrollado en un centro de trabajo distinto al del centro o entidad de formación autorizado. No obstante, dicho módulo podrá ser desarrollado en el mismo centro o entidad de formación cuando así sea autorizado por la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, por inexistencia de centros adecuados u otros motivos debidamente justificados.

3. La entidad o centro de formación informará, previamente al inicio del módulo de formación práctica en centros de trabajo, a las personas que ejerzan la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, así como a la Inspección de Trabajo, la relación del alumnado participante en este programa, la duración del mismo, y su programa formativo conforme al Anexo VIII.

4. Se expedirá el Certificado del módulo de formación práctica en centros de trabajo a quienes lo hayan finalizado con evaluación positiva, con la calificación de Apto, según el Anexo IX.

5. Respecto del módulo de formación práctica de los certificados de profesionalidad, el módulo económico máximo aplicable a la financiación del centro o entidad de formación por los costes de la actividad del tutor será de 1,5 euros por alumno/a y hora de práctica, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.bis.3, del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre.

Decimoquinto. Certificación de la formación y expedición de certificados de profesionalidad.

1. Una vez finalizada la acción formativa y previa solicitud de la entidad beneficiaria, la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo expedirá, para cada participante, una certificación de los módulos, incluido, cuando corresponda, el de formación práctica en centros de trabajo o del programa formativo en su caso, previa comprobación de las actas firmadas y de los documentos donde se reflejen los resultados de las mismas y verificada la cumplimentación por parte del alumno o alumna del «Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo». Los diplomas que pueda expedir el centro no tendrán validez a estos efectos.

2. La certificación de las acciones formativas cursadas, en el caso de certificados de profesionalidad, se expedirán al alumnado que lo haya solicitado y acredite haber superado los módulos correspondientes al certificado de profesionalidad en los términos previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Decimosexto. Órganos competentes.

De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la competencia para la instrucción y para la propuesta definitiva de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a las personas titulares de la jefatura del Servicio de Formación para el Empleo en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La competencia para la resolución de dicho procedimiento corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La Comisión de Valoración descrita en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras se encargará de la evaluación de las solicitudes, de la propuesta provisional de resolución, del análisis de las alegaciones y documentación presentada, de la tramitación y subsanación de solicitudes, además de la emisión de informe de evaluación de la valoración.

Decimoséptimo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

El ámbito territorial de competitividad será la provincia.

Decimoctavo. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y que estará disponible en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtualFPE/>.

2. Se establece como plazo de presentación de las solicitudes el de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

3. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtualFPE/>, e irán dirigidas a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia correspondiente.

4. Las solicitudes de subvención irán acompañadas del formulario del Anexo I.bis, que contendrá:

- a) Programación formativa solicitada en la provincia.
- b) Presupuesto de gasto total de la programación formativa.
- c) Criterios para valoración del personal formador.
- d) Criterios sobre calidad en la gestión.
- e) Memoria descriptiva de la acción formativa. Se cumplimentará una memoria descriptiva por cada acción formativa incluida en la programación formativa.

Decimonoveno. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos, el órgano instructor publicará de manera conjunta y en un solo acto relación de solicitudes a subsanar, requiriendo a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la citada ley. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda. En el supuesto de que el requerimiento afecte a alguna de las acciones formativas del proyecto, se excluirán del mismo tales acciones, continuándose la tramitación de la solicitud.

En todo caso, no se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta Resolución de convocatoria.

Asimismo, igualmente no se admitirán a trámite, aquellas solicitudes que carezcan de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Nombre y razón social del solicitante.
- b) Identificación del representante legal autorizado que formula la solicitud.
- c) Acciones formativas que conforman el proyecto.

El Anexo II debidamente cumplimentado se presentará preferentemente en la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde se encuentre el Centro de Formación en la cual se vaya a impartir la acción formativa solicitada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vigésimo. Criterios de valoración de solicitudes.

1. Los criterios de valoración de solicitudes se regirán con carácter general por lo previsto en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, concretamente:

- a) Programación formativa, en virtud de la programación formativa solicitada en el Anexo I.bis, apartado 1.
- b) Personal formador, según apartado 4 del Anexo I.bis.
- c) Grado de cumplimiento, según datos extraídos del aplicativo GEFOC, de convocatorias anteriores.
- d) Calidad en la gestión, según apartado 3 del Anexo I.bis.

2. Ninguna entidad podrá percibir subvenciones para la realización de programaciones formativas que superen el 10% del crédito presupuestario consignado en la presente convocatoria para cada provincia.

3. Ninguna entidad podrá percibir subvenciones para la realización de acciones formativas que excedan de su capacidad de gestión, a la vista de la duración de dichas acciones formativas, instalaciones y medios disponibles.

4. Una vez baremadas las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá informe y propuesta provisional de resolución en la que se recogerán las subvenciones que se proponen conceder para las acciones formativas y sus correspondientes ediciones, según el orden de prelación resultante de la valoración, así como relación, por orden de puntuación, de las entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, que tendrán la consideración de suplentes.

5. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederán plazo de 10 días para que, utilizando el formulario del Anexo II, las personas beneficiarias puedan alegar, reformular o comunicar su aceptación a la subvención propuesta, a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

6. La propuesta definitiva de resolución será formulada por el órgano competente siguiendo lo previsto en los artículos 18 y 19 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta propuesta definitiva contendrá:

a) Relación de solicitantes a los que se concede subvención, con indicación de las acciones formativas para las que se concede subvención, el importe máximo concedido para cada acción formativa y la puntuación otorgada.

b) Desestimación expresa del resto de las acciones formativas solicitadas, con indicación de la causa.

c) Relación ordenada de todas las acciones formativas solicitadas que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para obtener subvención, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, o por haberse concedido la acción formativa a la solicitud con mayor puntuación, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos; si se renunciase a la subvención para alguna acción formativa por alguno de los beneficiarios, se aplicará lo dispuesto en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concediéndose la subvención a la solicitud siguiente en puntuación para la misma acción formativa.

En caso de que alguna de las acciones formativas convocadas en la relación del Anexo XI, no resulte adjudicada a ningún solicitante, bien por no haber ninguna solicitud, bien porque los solicitantes hayan resultado excluidos, el crédito restante se adjudicará a la entidad solicitante que, habiendo tenido mayor puntuación, no se le haya otorgado subvención para todas las acciones solicitadas, concediéndole la subvención solicitada para la acción o acciones formativas restantes siempre por el orden de prioridad marcado por el solicitante, y siempre dentro de los límites presupuestarios asignados a cada provincia.

7. La publicación de la propuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación a lo preceptuado en la Orden de 3 de junio de 2016, se efectuará en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtualFPE/>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Vigesimoprimer. Plazo de resolución y publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Se requiere la aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, que deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución. Si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtualFPE/>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Vigésimosegundo. Fin de la vía administrativa.

Contra la resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente al de su publicación.

Vigésimotercero. Forma y secuencia de pago.

El pago de la subvención se efectuará en la forma indicada en el apartado 24 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Vigésimocuarto. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención concedida se presentará por la persona o entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución de la programación establecida en la resolución de concesión.

2. Preparación, tutorías y evaluación: Se imputarán por este concepto el coste de las horas de personal propio y/o externo dedicadas a la preparación de clases, tutorías y evaluación de la impartición de las acciones formativas. El personal cuyo coste se imputa en concepto de preparación deberá figurar como formador en la acción.

Para costes de personal interno, se admitirá la imputación en concepto de tutorías y evaluación de un máximo del 10% de las horas de la acción formativa, calculadas en número de horas por número de personas participantes. El coste de estas horas será el coste/hora del personal interno cuyo gasto se imputa.

Para costes de facturación externa, se admitirá la imputación, en concepto de tutorías y evaluación, de un máximo del 10% de las horas de la acción formativa, calculadas en coste/hora persona participante por horas aprobadas para la acción formativa por personas participantes certificadas de la acción.

3. Elaboración y adquisición de material didáctico: Se imputarán en concepto de elaboración de material didáctico, los costes derivados de las horas de personal tanto propio como externo dedicadas a la elaboración del material didáctico.

El coste de elaboración de material deberá estar justificado en función del material elaborado, los contenidos del mismo y la duración de la acción formativa. La admisión de la elaboración de manuales y materiales existentes en el mercado se deberá justificar mediante memoria explicativa del proveedor, en caso de personal externo, o del beneficiario, en caso de personal propio.

Se imputarán en concepto de adquisición, los costes de adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en el desarrollo de la acción formativa, incluido el material de protección y seguridad. Se admitirá la imputación de aquellos manuales cuyos contenidos estén detallados en la solicitud, Anexo I.bis, recursos materiales.

El número de unidades facturadas debe corresponderse con el número de personas participantes de la acción formativa; asimismo, el tipo de material fungible y el número de consumibles entregado a las personas participantes deberá ser razonable en función de los contenidos de la acción formativa y de la duración de la misma. En el caso de la adquisición de manuales, se admitirá un 10% más de las personas participantes por acción formativa y los correspondientes a los formadores de la misma.

4. A los efectos del cómputo de alumnos finalizados, para la justificación del gasto, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) En las acciones presenciales, se computará el alumnado que haya finalizado la acción formativa, así como aquellos que sin finalizar la acción formativa hayan asistido, al menos, al 75% de la duración de la acción formativa.

b) Si se produjeran abandonos de alumnado se estará a lo establecido en el resuelto undécimo. Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad a los mencionados períodos, se admitirán desviaciones por acción formativa de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado sin que ello suponga minoración de la subvención.

c) En el supuesto de personas trabajadoras desempleadas, se considerará que han finalizado la acción formativa aquellos que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo y se acredite debidamente.

d) Si el alumno o alumna hubiera sido excluido o excluida de la acción formativa por no seguir el curso con suficiente interés y regularidad, no se tendrá en cuenta dicha baja a efecto de liquidación de la acción formativa.

5. Las entidades de formación no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la acción formativa que le sea adjudicada, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación del personal formador, que se aplicará tanto a personas físicas como jurídicas. Siempre que exista vinculación entre la entidad beneficiaria y la empresa contratada para la impartición de la formación deberá solicitarse autorización previa a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo correspondiente. En caso de incumplimiento, se anularán los importes facturados.

Por otro lado, tal y como establece el artículo 17.2 párrafo segundo, de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, la entidad beneficiaria deberá contar con recursos humanos propios para las funciones de programación y coordinación del proyecto de formación y, en todo caso, asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control. Por ello, el beneficiario no podrá concertar con terceros, en ningún caso, las actividades de programación y coordinación de la ejecución de la programación. Esto será de

aplicación tanto a las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad como a los programas formativos.

6. Selección de proveedores y precios de mercado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el resto de contratos, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, no admitiéndose ofertas de entidades vinculadas, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas debe aportarse en la justificación de la subvención y se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo presentarse una memoria justificativa de la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, justificando de modo razonado los criterios utilizados para su selección y, especialmente, aquellos en los que se fundamenta la aplicación de los citados principios de eficiencia y economía exigidos.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Tanto la justificación razonada de la elección del proveedor, como las tres ofertas solicitadas, deberán aportarse, con la certificación y justificación de costes de la programación formativa.

7. Costes de evaluación de la calidad de la formación. Se imputarán por este concepto los siguientes costes:

a) Coste de las horas de personal tanto propio como externo, relativos a la evaluación de la calidad de la formación.

b) Costes del gasto de material utilizado para la evaluación de la calidad.

8. Los soportes justificativos de los costes de evaluación y control de la calidad de formación deberán contener la descripción del servicio prestado.

Se incluirán, entre otros, los gastos de actividades de evaluación y control, y que se realicen sobre una muestra representativa de al menos el 30% del alumnado y acciones formativas.

Se elaborará una memoria de evaluación y control de carácter obligatorio. En ella, se describirán los sistemas de control utilizados, las actuaciones desarrolladas y, en su caso, las medidas correctoras puestas en práctica.

9. Gastos imputados: Todos los gastos imputados a la acción formativa deben estar correctamente justificados, para ello no sólo deben presentarse todos los documentos exigidos por la normativa de aplicación (contratos, nóminas, facturas, justificantes de pago, etc.) sino que debe comprobarse que dichos documentos garantizan la pista de auditoría.

10. Dicha justificación se efectuará en los términos previstos en el apartado 26 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras cumplimentando los Anexos:

- Certificado de gastos de amortización imputados.
- Memoria explicativa sobre el cálculo de los criterios de imputación.
- Modelo de recibí de material por parte del alumnado participante.
- Modelo estampillado de imputación de gastos.
- Criterios para el cómputo del alumnado que finaliza la acción formativa.
- Certificado de costes del personal externo.
- Certificado de costes del personal interno.
- Certificado o Declaración responsable relativo a la obligación de auditar las cuentas anuales.
- Certificado o Declaración responsable relativo a la contratación de personal formador con entidades vinculadas.
- Contenido mínimo del informe de auditor.
- Lista de comprobación trabajo de revisión del auditor de la cuenta justificativa.
- Cuadro Resumen tras la revisión de la cuenta justificativa a confeccionar por el auditor.

Vigésimoquinto. Reintegro.

1. Con carácter general serán causas de reintegro las previstas en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, además de las especificadas en el apartado 27 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

3. Los órganos competentes para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro serán las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

4. Los órganos competentes para instruir el citado procedimiento serán las personas titulares de la jefatura del Servicio de Formación en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vigésimosexto. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La incoación, instrucción y resolución del procedimiento sancionador corresponderá a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Vigesimoséptimo. Eficacia.

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 29 de agosto de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



MINISTERIO DE
 EMPLEO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Que dispone de las facultades de representación de la entidad o centro de formación.

Que los centros de formación relacionados en la memoria descriptiva de la acción formativa se encuentran inscritos y/o acreditados en las especialidades formativas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

Que la entidad o centro de formación cumple las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Que la entidad o centro de formación dispone de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para realizar las funciones de programación, coordinación y control interno de la acción formativa.

Que sobre la presente entidad o centro de formación no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Que la entidad o centro de formación que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la entidad o centro de formación no percibirá subvenciones para la realización de acciones formativas que excedan de su capacidad de gestión, a la vista de la duración de dichas acciones formativas, instalaciones y medios disponibles.

002452D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002452D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el Anexo I bis, donde se recogen los datos referidos a la programación formativa solicitada por la entidad en la provincia donde concurran.	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>Los criterios de valoración serán los especificados en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la orden de 3 de junio de 2016. Con respecto a los criterios de valoración de "Personal formador" y "calidad en la gestión" se deberá cumplimentar en el Anexo I bis.</p>	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:</p>	
<p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>	
<p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión tratamiento estadísticos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra nº 18, 41004 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2 PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DE LA PROGRAMACIÓN FORMATIVA					
COSTES DIRECTOS					
A. Retribuciones personal formador internos y externos					€
B. Gastos de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.					€
C. Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.					€
D. Gastos de alquiler y de arrendamientos financieros.					€
E. Gastos de seguro de accidentes.					€
F. Gastos de publicidad.					€
Total costes directos					€
COSTES ASOCIADOS					
A. Gastos de personal de apoyo					€
C. Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.					€
Total costes asociados					€
OTROS COSTES ASOCIADOS					
A. Gastos de evaluación y control de la calidad .					€
B. Gastos derivados de la realización de informes de auditor.					€
Total otros costes					€
PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN					
€					
3 CRITERIO CALIDAD EN LA GESTIÓN					
3.1 Implantación de Sistemas de Calidad de Centro de Formación:					
3.1.1					
ISO 9001			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
Calidad Total EFQM			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
3.1.2 Otras Normas					
Prevención Riesgos Laborales			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
Medio ambiente			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
Q*FOR			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
3.2 Implantación de Sistemas de Calidad de la Formación					
3.2.1					
ISO 9001			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
Calidad Total EFQM			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
3.2.2 Otras Normas					
Prevención Riesgos Laborales			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
Medio ambiente			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
Q*FOR			Fecha vigencia/...../..... al/...../.....		
4 CRITERIOS DE VALORACIÓN PERSONAL FORMADOR. (Se valorará el porcentaje de horas impartidas por tipo de contratación de personal formador, sobre el total de horas de la programación Formativa solicitada.)					
Código	Denominación Acción Formativa	Horas Totales	Horas cuenta ajena ¹	Horas autónomo ²	Horas externo ³

002452/A01D

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN PERSONAL FORMADOR. (Se valorará el porcentaje de horas impartidas por tipo de contratación de personal formador, sobre el total de horas de la programación Formativa solicitada.)				
Código	Denominación Acción Formativa	Horas Totales	Horas cuenta ajena ¹	Horas autónomo ²	Horas externo ³
Horas Totales					

- (1) Horas totales personal formador contratado o a contratar por cuenta ajena.
 (2) Horas totales personal formador autónomo que se va contratar.
 (3) Horas totales personal formador externo

5	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACCIÓN FORMATIVA Se realizará una memoria por cada acción formativa solicitada						
5.1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN						
TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA							
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO				<input type="checkbox"/> PROGRAMA FORMATIVO			
IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA							
CÓDIGO				DENOMINACIÓN			
NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>		Nº HORAS		REAL DECRETO REGULADOR			
		Nº ALUMNOS/AS		BOE Y FECHA DE PUBLICACIÓN			
		HORARIO: <input type="checkbox"/> MAÑANA <input type="checkbox"/> TARDE					
FECHAS DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA							
FECHA PREVISTA DE INICIO ACCIÓN FORMATIVA				FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN ACCIÓN FORMATIVA			
5.2	DATOS DEL CENTRO (Deberá coincidir exactamente con los datos existentes en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo según aparece en la resolución de acreditación)						
DENOMINACIÓN DEL CENTRO						Nº REGISTRO/CENSO	
DOMICILIO CENTRO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL
PERSONA DE CONTACTO						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
5.3	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA						
(Prescripciones de las personas formadoras: competencia docente, acreditación (titulación o certificado de profesionalidad y experiencia profesional.)							
Recursos humanos							
(Especificar los recursos humanos que se emplearán, indicando su estructura organizativa, funciones y tarea (equipo de personal formador, personal de administración y de gestión de la acción formativa, etc.))							
Recursos materiales							
(Especificar los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de la acción formativa)							

002452/A01D

(Página 4 de 4)

ANEXO I BIS

5.4 PRESUPUESTO DE GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
COSTES DIRECTOS	
A. Retribuciones personal formador internos y externos	€
B. Gastos de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.	€
C. Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.	€
D. Gastos de alquiler y de arrendamientos financieros.	€
E. Gastos de seguro de accidentes.	€
F. Gastos de publicidad.	€
Total costes directos	€
COSTES ASOCIADOS	
A. Gastos de personal de apoyo	€
C. Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.	€
Total costes asociados	€
OTROS COSTES ASOCIADOS	
A. Gastos de evaluación y control de la calidad .	€
B. Gastos derivados de la realización de informes de auditor.	€
Total otros costes	€
PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN	€

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



MINISTERIO DE
EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

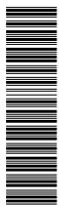
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002452/A020



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002452/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE FAMILIA NUMEROSA	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de Familia Numerosa.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Libro de Familia Numerosa	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión tratamiento estadísticos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra nº 18, 41004 Sevilla.</p>
--

<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002452/A02D

PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA DE LA ACCIÓN FORMATIVA – CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (Modalidad presencial)

Nº EXPTE.:

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN									
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:						NIF:			
DIRECCIÓN DEL CENTRO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM. EN LA VÍA:	
BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA									
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO					<input type="checkbox"/> MÓDULO FORMATIVO				
<input type="checkbox"/> MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO									

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA									
CÓDIGO:		DENOMINACIÓN:							
		NIVEL DE CUALIFICACIÓN:		Nº HORAS:					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3					

4 IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA A LA QUE PERTENECE LA ACCIÓN FORMATIVA									
CÓDIGO:		DENOMINACIÓN:							
		NIVEL DE CUALIFICACIÓN:		Nº HORAS:					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3					
MÓDULOS DEL CERTIFICADO	HORAS MÓDULO	UNIDADES FORMATIVAS (UF)	HORAS (UF)	FECHAS IMPARTICIÓN (1) 00/00/00 - 00/00/00	HORARIO		MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO	HORAS DEL MÓDULO	FECHA DE REALIZACIÓN
					MAÑANA	TARDE			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

(1) Las fechas de impartición estarán actualizadas en el momento en el que se efectúe la comunicación de inicio de las acciones formativas a la Delegación Territorial.



002405/A03D



Nº EXPEDIENTE:
PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA PROGRAMA FORMATIVO (Modalidad presencial)

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN									
DENOMINACIÓN									
NIF:									
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:		CÓD. POSTAL	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:							

2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA									
<input type="checkbox"/> PROGRAMA FORMATIVO									

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA									
CÓDIGO		DENOMINACIÓN		NIVEL DE CUALIFICACIÓN		1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5		Nº HORAS	

4 DENOMINACIÓN MÓDULO			FECHAS IMPARTICIÓN (1)		HORARIO	
DENOMINACIÓN MÓDULO	HORAS MÓDULO		00/00/00 - 00/00/00	MAÑANA	TARDE	
			/ / - /			
			/ / - /			
			/ / - /			
			/ / - /			
			/ / - /			

(1) Las fechas de impartición estarán actualizadas en el momento en el que se efectúe la comunicación de inicio de las acciones formativas a la Delegación Territorial.



PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO–CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (Modalidad presencial)

Nº EXPT.:

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN									
DENOMINACIÓN DEL CENTRO: NIF:									
DIRECCIÓN DEL CENTRO:									
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: NÚMERO: CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA): KM. EN LA VÍA:									
BLOQUE: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: C. POSTAL:									
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:									
2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA									
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO <input type="checkbox"/> MÓDULO FORMATIVO <input type="checkbox"/> MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO									
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA									
CÓDIGO: DENOMINACIÓN: NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 Nº HORAS:									
4 IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA A LA QUE PERTENECE LA ACCIÓN FORMATIVA									
CÓDIGO: DENOMINACIÓN: NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 Nº HORAS:									
5 IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO									
CÓDIGO: DENOMINACIÓN: NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 Nº HORAS:									
OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO:									
6 UNIDAD FORMATIVA HORAS:									
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:									
Logro de los resultados de aprendizaje expresados en las capacidades y criterios de evaluación (1)			CONTENIDOS (2)				ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS, ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y RECURSOS DIDÁCTICOS (3)		

Elaborar esta programación para cada una de las Unidades Formativas que componen el módulo

(1) Incluir las capacidades y criterios de evaluación (a) y como se describen en el certificado de profesionalidad.

(2) Introducir los contenidos que se contemplan en el certificado, asignándolos a las capacidades correspondientes y secuenciándolos pedagógicamente.

(3) Especificar las diferentes acciones de enseñanza-aprendizaje que han de realizar el personal formador y/o alumnado para el logro de las capacidades, indicando los métodos didácticos a utilizar y los recursos didácticos asociados. Se incluyen también en este apartado las actividades de aprendizaje a realizar por el alumnado.

(4) Indicar los que corresponden exclusivamente a esa unidad formativa, considerando lo establecido en el apartado V del Anexo de los Reales Decretos que regulan los certificados.



002405/A04D



Nº EXPEDIENTE:
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PROGRAMA FORMATIVO (cualquier modalidad de impartición)

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN									
DENOMINACIÓN									
NIF:									
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL			

2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA

PROGRAMA FORMATIVO

3 IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO

CÓDIGO DENOMINACIÓN NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1 2 3 4 5 N° HORAS

OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO:

Objetivos específicos: Logro de los resultados de aprendizaje expresados en las capacidades y criterios de evaluación (1)	Contenidos (2)	Estrategias metodológicas, actividades de aprendizaje y recursos didácticos (3)	Espacios, instalaciones y equipamiento (4)

(1) Reflejar una capacidad y, al menos, dos criterios de evaluación por cada apartado de los contenidos del módulo.
 (2) Introducir los contenidos que se contemplan en el programa formativo, asignándolos a las capacidades correspondientes y secuenciándolos pedagógicamente.
 (3) Especificar las diferentes acciones de enseñanza-aprendizaje que han de realizar los formadores y/o alumnos para el logro de las capacidades, indicando los métodos didácticos a utilizar y los recursos didácticos asociados. Se incluyen también en este apartado las actividades de aprendizaje a realizar por los alumnos.
 (4) Indicar los que corresponden a los reflejados en la solicitud de inscripción del programa formativo.



PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE—CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (Modalidad presencial)

Nº EXPT.:

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO: NIF:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO:	
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:	
NÚMERO: CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA): KM. EN LA VÍA:	
BLOQUE: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: C. POSTAL:	
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO <input type="checkbox"/> MÓDULO FORMATIVO <input type="checkbox"/> MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
CÓDIGO: DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 N° HORAS:
4 IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA A LA QUE PERTENECE LA ACCIÓN FORMATIVA	
CÓDIGO: DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 N° HORAS:
5 IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	
CÓDIGO: DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 N° HORAS:
OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO:	

MÓDULO FORMATIVO (con unidades formativas)	DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE	REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (1)	ESPACIOS (aula, taller, etc.) DURACIÓN (horas) FECHA DE EVALUACIÓN (2)
UNIDADES FORMATIVAS		
Código y denominación de la Unidad Formativa	E1:	
	E2:	
Código y denominación de la Unidad Formativa	E1:	
	E2:	
	PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO (teórico-práctica) (Indicar la composición de la prueba)	ESPACIOS (aula, taller, etc.) DURACIÓN (horas) FECHA DE EVALUACIÓN (2)



002405/A05D

(Página 2 de 2) ANEXO V

MÓDULO FORMATIVO (sin unidades formativas)	DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE	REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN		
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (1)	ESPACIOS (aula, taller, etc.)	DURACIÓN (horas)	FECHA DE EVALUACIÓN (2)
E1:				
E2:	PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO (teórico-práctica) (Indicar la composición de la prueba)	ESPACIOS (aula, taller, etc.)	DURACIÓN (horas)	FECHA DE EVALUACIÓN (2)

(1) Identificar las actividades e instrumentos de evaluación (E1, E2, etc.) indicando una denominación sintética de los mismos (supuestos prácticos, simulaciones, pruebas objetivas y/o pruebas de respuesta abierta).
 (2) Las fechas de evaluación estarán actualizadas en el momento en el que se efectúe la comunicación de inicio de las acciones formativas a la Delegación Territorial.



MINISTERIO DE
 EMPLEO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

Nº EXPEDIENTE:
PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE PROGRAMA FORMATIVO (Modalidad presencial)

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN	
DENOMINACIÓN	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
CÓD. POSTAL	

2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA
<input type="checkbox"/> PROGRAMA FORMATIVO

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
NIVEL DE CUALIFICACIÓN <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 N° HORAS	
MÓDULO FORMATIVO	REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN
(N° y denominación del módulo)	DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE
	ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (1)
E1:	Espacios
E1:	(Aula, taller, etc)
	Duración
	(Horas)
	Fecha de evaluación (2)
	00/00/00
	PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO (teórico-práctica)
	Espacios
	(Aula, taller, etc)
	Duración
	(Horas)
	Fecha de evaluación (2)
	00/00/00

(1) Identificar las actividades e instrumentos de evaluación (E1, E2, etc.) indicando una denominación sintética de los mismos (supuestos prácticos, simulaciones, pruebas objetivas y/o pruebas de respuesta abierta).
 (2) Las fechas de evaluación estarán actualizadas en el momento en el que se efectúe la comunicación de inicio de las acciones formativas a la Delegación Territorial.



INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO-CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Nº EXPT.:

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN					
DENOMINACIÓN DEL CENTRO: NIF:					
DIRECCIÓN DEL CENTRO:					
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:					
BLOQUE: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: NÚMERO: CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA): KM. EN LA VÍA:					
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: PROVINCIA: C. POSTAL:					
2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA					
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO <input type="checkbox"/> MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO					
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA					
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:				
NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 N° HORAS:					
4 IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA A LA QUE PERTENECE LA ACCIÓN FORMATIVA					
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:					
MÓDULOS FORMATIVOS (Código y denominación del módulo con unidades formativas)	EVALUACIÓN DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE		PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO	CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO (5)	
	Resultados en las actividades e instrumentos de evaluación (1)	Puntuación Media (2)		1ª Convocatoria (3)	2ª Convocatoria (4)
	E1 E2 E3 E4 				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	UF1				<input type="checkbox"/>
	UF2				<input type="checkbox"/>
	UF3				<input type="checkbox"/>
MÓDULOS FORMATIVOS (Código y denominación del módulo sin unidades formativas)	EVALUACIÓN DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE		PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO	CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO (5)	
	Resultados en las actividades e instrumentos de evaluación (1)	Puntuación Media (2)		1ª Convocatoria (3)	2ª Convocatoria (4)
	E1 E2 E3 E4 				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

(1) Se anotará en las casillas las puntuaciones obtenidas en las distintas actividades e instrumentos de evaluación aplicados, que serán los que se han identificado en la planificación de la evaluación.
 (2) Se incluirá en cada casilla la puntuación media lograda a partir de las puntuaciones obtenidas en los distintos instrumentos.
 (3) En cada casilla se reflejará la puntuación obtenida en la prueba de evaluación final de módulo aplicada en la fecha prevista (1ª convocatoria).
 (4) Se incluirá las puntuaciones obtenidas sólo si se ha tenido que realizar la prueba en 2ª convocatoria.
 (5) Se introducirá la calificación final obtenida en el módulo en términos de No Apto o Apto, en este último caso, indicando entre paréntesis la puntuación final alcanzada por el alumno/a.



002405/A06D

ANEXO VI BIS

(Página 1 de 1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEjería DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



MINISTERIO DE
 EMPLEO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

Nº EXPEDIENTE:
INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO PROGRAMA FORMATIVO (Cualquier modalidad de impartición)

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN									
DENOMINACIÓN									
NIF:									
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL			

2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA

PROGRAMA FORMATIVO

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO DENOMINACIÓN NIVEL DE CUALIFICACIÓN 1 2 3 4 5 N° HORAS

Nombre y apellidos del alumno/a:

MÓDULOS FORMATIVOS	EVALUACIÓN DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE				PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO		CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO (5)
	Resultados en las actividades e instrumentos de evaluación (1)				1ª Convocatoria (3)	2ª Convocatoria (4)	
(Nº y denominación del módulo)	E1	E2	E3	E4	...		
							APTO./ANO APTO./A

(1) Se anotará en las casillas las puntuaciones obtenidas en las distintas actividades e instrumentos de evaluación aplicados, que serán los que se han identificado en la planificación de la evaluación.
 (2) Se incluirá en cada casilla la puntuación media lograda a partir de las puntuaciones obtenidas en los distintos instrumentos.
 (3) En cada casilla se reflejará la puntuación obtenida en la prueba de evaluación final de módulo aplicada en la fecha prevista (1ª convocatoria).
 (4) Se incluirá las puntuaciones obtenidas sólo si se ha tenido que realizar la prueba en 2ª convocatoria.
 (5) Se introducirá la calificación final obtenida en el módulo en términos de No Apto o Apto, en este último caso, indicando entre paréntesis la puntuación final alcanzada por el alumno.



ACTA DE EVALUACIÓN CERTIFICADO PROFESIONALIDAD

Nº EXPT.E.:											
1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN											
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:											NIF:
DIRECCIÓN DEL CENTRO:											
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:											
BLOQUE:			LETRA:		ESCALERA:		PISO:		PUERTA:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM. EN LA VÍA:
							PROVINCIA:		C. POSTAL:		
2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA											
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO						<input type="checkbox"/> MÓDULO FORMATIVO					
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA											
CÓDIGO: DENOMINACIÓN:											Nº HORAS:
											NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
4 IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA A LA QUE PERTENECE LA ACCIÓN FORMATIVA											
CÓDIGO: DENOMINACIÓN:											Nº HORAS:
											NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
Nº	DNI/NIE		APELLIDOS Y NOMBRE			MÓDULO 1		MÓDULO 2		PROPUESTA ACREDITACIÓN PARCIAL	
						UF1	UF2	UF3	CALIFICACIÓN FINAL	MÓDULO FPCT	PROPUESTA CERTIFICADO
Módulo 1 Formador /a:											Responsable/ Dirección:
Módulo 2 Formador /a:											Fdo.:

(1) **APTO (SUFICIENTE)**: si la puntuación final del programa formativo es de 5 a 6,9; **APTO (NOTABLE)**: si la puntuación final del programa formativo es de 7 a 8,9; **APTO (SOBRESALIENTE)**: si la puntuación final del programa formativo es de 9 a 10;
NO APTO: si la puntuación final del programa formativo es de 0 a 4,9.
 (2) El Acta de evaluación debe incluir la totalidad de módulos y, en su caso, unidades formativas de la acción correspondiente al certificado de profesionalidad. Se presenta un ejemplo para módulo con unidades formativas (módulo 1) y sin ellas (Módulo 2).



CÓDIGOS Y DENOMINACIONES DE LOS MÓDULOS Y UNIDADES FORMATIVAS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD QUE APARECEN EN ESTA ACTA:
MÓDULO 1:
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA UF1:
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA UF2:
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA UF3:
MÓDULO 2:
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:
MÓDULO FPCT:
CÓDIGO MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO:



Nº EXPEDIENTE:
ACTA DE EVALUACIÓN PROGRAMA FORMATIVO (cualquier modalidad de impartición)

1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN									
DENOMINACIÓN									
NIF:									
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
COMPLEMENTO DE DOMICILIO									
ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: CÓD. POSTAL									

2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA

PROGRAMA FORMATIVO

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA						
CÓDIGO		DENOMINACIÓN				
Nº	DN/NIE	APELLIDOS/NOMBRE	NIVEL DE CUALIFICACIÓN <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5			Nº HORAS
			CALIFICACIÓN FINAL(1)	DERECHO A CERTIFICADO ASISTENCIA (2)	DERECHO A DIPLOMA (3)	
			APTO/A NO APTO/A	SI/NO	SI/NO	

Formadores/as:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Responsable/Dirección:



002452/A07D



CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VII BIS

- (1) APTO/A (SUFICIENTE): si la puntuación final del programa formativo es de 5 a 6,9.
APTO/A (NOTABLE): si la puntuación final del programa formativo es de 7 a 8,9.
APTO/A (SOBRESALIENTE): si la puntuación final del programa formativo es de 9 a 10.
NO APTO/A: si la puntuación final del programa formativo es de 0 a 4,9.

(2) Se expide cuando el alumno ha asistido al menos al 75% de las horas del programa formativo o cuando el resultado de la evaluación del programa formativo es No Apto.

(3) Se expide cuando el resultado de la evaluación del programa formativo es Apto.

002452/A07D

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO CERTIFICADO PROFESIONALIDAD

Nº EXPT.E.:	
1 DATOS DE LA ENTIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO: NIF:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO:	
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: NÚMERO: CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA): KM. EN LA VÍA:	
BLOQUE: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: C. POSTAL:	
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
2 TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO <input type="checkbox"/> MÓDULO FORMATIVO <input type="checkbox"/> MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
CÓDIGO: DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 N° HORAS:
4 IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA A LA QUE PERTENECE LA ACCIÓN FORMATIVA	
CÓDIGO: DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 N° HORAS:
FECHA DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: / / EMPRESA O CENTRO DE TRABAJO NIF:	
TUTOR/A: / / FECHA DE REALIZACIÓN MÓDULO: / / TUTOR/A: FECHA Y FIRMA:	
FECHA Y FIRMA:	
PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO ACORDADO CON LA EMPRESA	
CONTENIDOS: ACTIVIDADES A REALIZAR 1	PERIODO DE REALIZACIÓN
	ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO
	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN 2

002405/A08D



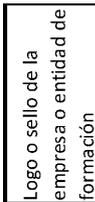
ANEXO VIII

(Página 2 de 2)

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO ³

(1) Las actividades han de estar en consonancia con las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos, para este módulo, en el correspondiente certificado de profesionalidad.
(2) Los criterios de evaluación han de ser observables y medibles.
(3) Indicar el procedimiento y evaluación del alumnado que realizarán conjuntamente el personal tutor designado por el centro y por la empresa.

Nº EXPEDIENTE:



**ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO**

Don/Doña _____ con nº de D.N.I. _____, tutor/a de la empresa o centro de trabajo _____ donde se ha realizado el módulo de prácticas profesionales en centros de trabajo, y Don/Doña _____ tutor/a designado/a por el centro de formación donde se han impartido los módulos formativos del certificado de profesionalidad _____ (código y denominación del certificado) con nº de expediente: _____, y regulado por el R.D. _____, según el acuerdo o convenio establecido entre ambas entidades de acuerdo con el punto 2 del artículo 5.bis Módulo de formación práctica en centros de trabajo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (modificado por Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre).

CERTIFICAN:

Que Don/Doña _____ con nº de D.N.I./NIE _____ ha superado con evaluación positiva (APTO) el citado módulo de prácticas profesionales en centros de trabajo

Y para que así conste, firman el presente certificado en _____, a ____ de ____ de ____

Tutor/a de la empresa o centro de trabajo

Tutor/a del centro de formación

Responsable de la empresa o centro de trabajo

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Nº EXPTE.:

D.Dª.: con DNI nº:, en

representación del centro/entidad de formación NIF:

comunica el **INICIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA**, de acuerdo con los siguientes datos:

1	DATOS DEL CENTRO <small>(Deberá coincidir exactamente con los datos existentes en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo según aparece en la resolución de acreditación)</small>
----------	--

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:							
DIRECCIÓN DEL CENTRO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA PARA LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN
----------	---

TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
 MÓDULO FORMATIVO
 MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:					
NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	Nº HORAS:	Nº ALUMNOS/AS:	

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA ACREDITADA

CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:					
NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	Nº HORAS:		
REAL DECRETO REGULADOR:	BOE Y FECHA DE PUBLICACIÓN:					

FECHAS DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

FECHA INICIO ACCIÓN FORMATIVA:	FECHA FINALIZACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:
--------------------------------	--------------------------------------

3	PERSONAS FORMADORAS
----------	----------------------------

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN MÓDULO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO X

4	ALUMNADO				
4.1	ALUMNADO PARTICIPANTE				
			MÓDULO FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO		
DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE <small>(orden alfabético)</small>	SITUACIÓN LABORAL <small>(1)</small>	EMPRESA/CENTRO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
4.1	ALUMNADO RESERVA				
			MÓDULO FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO		
DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE <small>(orden alfabético)</small>	SITUACIÓN LABORAL <small>(1)</small>	EMPRESA/CENTRO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

(1) Desempleados/as - Ocupados/as

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Planificación didáctica según Anexo III. <input type="checkbox"/> Programación didáctica según Anexo IV. <input type="checkbox"/> Planificación de la evaluación aprendizaje según Anexo V. <input type="checkbox"/> Programa Formativo del Módulo de formación práctica en centros de trabajo según Anexo VIII. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa, incluyendo la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo; esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurados y los riesgos cubiertos por dicha póliza. <input type="checkbox"/> Autorización del alumnado participante, para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación de la acción formativa. <input type="checkbox"/> Autorización del personal formador a la consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación.	

002405/A10D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO X

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que las personas formadoras relacionadas, cumplen las prescripciones del art. 13 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero y del certificado de profesionalidad correspondiente.- Que el alumnado participante y de reserva cumple los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad, del art 20.2 .del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero.- Que el personal formador y demás personal de la entidad o centro de formación que pueda tener contacto con el alumnado , cumplen lo establecido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor. <p>Y COMUNICA el inicio y finalización de la acción formativa conducente a certificado de profesionalidad autorizada.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tratamiento estadísticos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sita en calle Conde de Ibarra nº 18. Apdo. de correos 41004 -Sevilla-.</p>
--

002405/A10D

A N E X O X I

PROVINCIA PRESUPUESTO MÁXIMO									
ALMERÍA		5.019.043,82 €							
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL	
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	550	SI	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €	
ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	700	SI	15	84.000,00 €	1	84.000,00 €	
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3	670	SI	15	80.400,00 €	1	80.400,00 €	
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480	SI	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €	
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	800	SI	15	84.000,00 €	1	84.000,00 €	
ADGF01	INGLES FINANCIERO	3	150	NO	15	14.625 €	2	29.250,00 €	
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	680	SI	15	71.400,00 €	1	71.400,00 €	
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390	SI	15	38.025,00 €	3	114.075,00 €	
ADGS0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	360	SI	15	35.100,00 €	2	70.200,00 €	
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3	550	SI	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €	
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	3	720	SI	15	86.400,00 €	1	86.400,00 €	
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500 €	3	58.500,00 €	
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500 €	2	39.000,00 €	
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	290	SI	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €	
AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2	340	SI	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €	
AGAJ0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	1	310	SI	15	30.225,00 €	1	30.225,00 €	
AGA00108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	250	SI	15	24.375,00 €	1	24.375,00 €	
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	450	SI	15	47.250,00 €	4	189.000,00 €	
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	SI	15	32.175,00 €	3	96.525,00 €	
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	170	SI	15	16.575,00 €	3	49.725,00 €	
COMMO110	MARKETING Y COMRAVENTA INTERNACIONAL	3	710	SI	15	85.200,00 €	1	85.200,00 €	
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3	620	SI	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €	
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	SI	15	22.425,00 €	2	44.850,00 €	
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	3	530	SI	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €	
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	2	510	SI	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €	
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840	SI	15	88.200,00 €	1	88.200,00 €	
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310	SI	15	30.225,00 €	2	60.450,00 €	
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	420	SI	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €	
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	420	SI	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €	

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3	380	NO	15	37.050 €	4	148.200,00 €
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	2	70.200,00 €
EOCJ0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	2	52.650,00 €
EOCM90	OPERADOR DE RETRO-PALA	2	400	NO	15	36.000 €	1	36.000,00 €
FMEO0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	SÍ	15	76.800,00 €	2	153.600,00 €
FMEO0210	SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	SÍ	15	67.200,00 €	2	134.400,00 €
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	2	780	NO	15	70.200,00 €	3	210.600,00 €
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	2	58.500,00 €
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	3	78.975,00 €
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	2	64.350,00 €
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	2	40.950,00 €
HOTR0408	COCCINA	2	730	SÍ	15	76.650,00 €	1	76.650,00 €
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
HOTR0509	REPOSTERIA	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
IEXD0208	EXTRACCIÓN DE LA PIEDRA NATURAL	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	1	38.850,00 €
IEXD0308	OPERACIONES AUXILIARES EN PLANTAS DE ELABORACIÓN DE PIEDRA NATURAL Y DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES Y ROCAS.	1	260	SÍ	15	25.350,00 €	2	50.700,00 €
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	3	350	NO	15	34.125 €	2	68.250,00 €
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES.	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	320	SÍ	15	31.200,00 €	2	62.400,00 €
IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	2	79.800,00 €
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	1	240	SÍ	15	23.400,00 €	1	23.400,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
IMPPO108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	2	280	SÍ	15	29.400,00 €	2	58.800,00 €
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	1	20.475,00 €
IMPQ0208	PELUQUERÍA	2	590	SÍ	15	61.950,00 €	1	61.950,00 €
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	200	SÍ	15	19.500,00 €	2	39.000,00 €
INAVO109	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	2	400	SÍ	15	42.000,00 €	1	42.000,00 €
SEADO112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €
SEAGO209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	130	SÍ	15	12.675,00 €	1	12.675,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	SÍ	15	15.750,00 €	1	15.750,00 €
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	3	290	SÍ	15	34.800,00 €	1	34.800,00 €
SSCE03	INGLÉS B1	1	240	NO	15	18.000 €	3	54.000,00 €
SSCE04	INGLÉS B2	2	240	NO	15	21.600 €	3	64.800,00 €
SSCE05	INGLÉS C1	2	240	NO	15	21.600 €	2	43.200,00 €
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	4	201.600,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	4	155.400,00 €
TMV0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	310	SÍ	15	32.550,00 €	1	32.550,00 €

PORTE TOTAL ALMEF 5.023.200,00 €

PROVINCIA	PRESUPUESTO MÁXIMO
CÁDIZ	12.491.076,70 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS FORMATIVAS*	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	700	SÍ	15	84.000,00 €	1	84.000,00 €
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480	SÍ	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	800	SÍ	15	84.000,00 €	2	168.000,00 €
ADGF01	INGLES FINANCIERO	3	150	NO	15	14.625,00 €	5	73.125,00 €
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	680	SÍ	15	71.400,00 €	2	142.800,00 €
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390	SÍ	15	38.025,00 €	4	152.100,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	4	140.400,00 €
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	5	97.500,00 €
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	4	78.000,00 €
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	3	91.350,00 €
AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
AGAJ0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	1	30.225,00 €
AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	250	SÍ	15	24.375,00 €	3	73.125,00 €
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	4	89.700,00 €
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	2	64.350,00 €
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	170	SÍ	15	16.575,00 €	4	66.300,00 €
COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	3	370	SÍ	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	3	370	SÍ	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	3	310	SÍ	15	37.200,00 €	1	37.200,00 €
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	3	710	SÍ	15	85.200,00 €	1	85.200,00 €
COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3	730	SÍ	15	87.600,00 €	1	87.600,00 €
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	4	89.700,00 €
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	3	530	SÍ	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	2	107.100,00 €
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	140	SÍ	15	13.650,00 €	4	54.600,00 €
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840	SÍ	15	88.200,00 €	2	176.400,00 €
ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	3	440	SÍ	15	52.800,00 €	1	52.800,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	2	410	SÍ	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	2	360	SÍ	15	37.800,00 €	1	37.800,00 €
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	2	60.450,00 €
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	330	SÍ	15	34.650,00 €	2	69.300,00 €
ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	2	56.700,00 €
ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	4	117.000,00 €
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	2	71.400,00 €
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	3	132.300,00 €
ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3	380	NO	15	37.050,00 €	8	296.400,00 €
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	2	70.200,00 €
EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	280	SÍ	15	27.300,00 €	3	81.900,00 €
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	2	58.500,00 €
FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	2	500	SÍ	15	60.000,00 €	2	120.000,00 €
FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	1	47.250,00 €
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	SÍ	15	76.800,00 €	7	537.600,00 €
FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	SÍ	15	67.200,00 €	7	470.400,00 €
FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	3	600	SÍ	15	72.000,00 €	3	216.000,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
FMEC10	CALDERERO TUBERO	2	710	NO	15	63.900,00 €	2	127.800,00 €
FMEC20	TÉCNICO EN CALDERERÍA	3	480	NO	15	46.800,00 €	2	93.600,00 €
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	400	SÍ	15	39.000,00 €	4	156.000,00 €
FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
FMEL13	CALORIFUGADOR	2	520	NO	15	46.800,00 €	2	93.600,00 €
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	2	780	NO	15	70.200,00 €	5	351.000,00 €
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	5	146.250,00 €
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	3	400	SÍ	15	48.000,00 €	1	48.000,00 €
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	5	131.625,00 €
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	4	128.700,00 €
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	5	102.375,00 €
HOTR0209	SUMILLERÍA	3	650	SÍ	15	78.000,00 €	1	78.000,00 €
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	5	102.375,00 €
HOTR0408	COCINA	2	730	SÍ	15	76.650,00 €	1	76.650,00 €
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
HOTR0509	REPOSTERÍA	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
IFCD0110	CONFECIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	2	100.800,00 €
IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	3	350	NO	15	34.125,00 €	3	102.375,00 €
IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	2	107.100,00 €
IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	2	113.400,00 €
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	290	SÍ	15	28.275,00 €	4	113.100,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	2	490	SÍ	15	51.450,00 €	2	102.900,00 €
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	2	117.600,00 €
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	2	117.600,00 €
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	470	SÍ	15	49.350,00 €	1	49.350,00 €
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA.	3	460	SÍ	15	55.200,00 €	1	55.200,00 €
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IFCT0510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES.	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	320	SÍ	15	31.200,00 €	8	249.600,00 €
IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO.	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO.	3	540	SÍ	15	64.800,00 €	1	64.800,00 €
IMAM20	INSTALADOR DE AUTOMATISMOS	2	950	NO	15	85.500,00 €	5	427.500,00 €
IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS HIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	2	79.800,00 €
IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	2	79.800,00 €
IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	1	240	SÍ	15	23.400,00 €	2	46.800,00 €
IMPE0109	BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
IMPE0209	MAQUILLAJE INTEGRAL	3	540	Sí	15	64.800,00 €	1	64.800,00 €
IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	2	280	Sí	15	29.400,00 €	1	29.400,00 €
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	2	480	Sí	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IMPP0308	HIDROTHERMAL	3	450	Sí	15	54.000,00 €	1	54.000,00 €
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1	210	Sí	15	20.475,00 €	1	20.475,00 €
IMPQ0109	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	3	440	Sí	15	52.800,00 €	1	52.800,00 €
IMPQ0208	PELUQUERÍA	2	590	Sí	15	61.950,00 €	1	61.950,00 €
IMPQ0308	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	3	320	Sí	15	38.400,00 €	1	38.400,00 €
INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	2	450	Sí	15	47.250,00 €	2	94.500,00 €
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	2	430	Sí	15	45.150,00 €	1	45.150,00 €
INAI0208	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	2	390	Sí	15	40.950,00 €	1	40.950,00 €
INAJ0109	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	2	460	Sí	15	48.300,00 €	2	96.600,00 €
MAPB0112	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA INSTALACIONES ACUÍCOLAS Y RECOLECCIÓN DE RECURSOS	1	330	Sí	15	32.175,00 €	2	64.350,00 €
MAPU0209	ACTIVIDADES DE ENGORDE DE ESPECIES ACUÍCOLAS	1	240	Sí	15	23.400,00 €	2	46.800,00 €
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES	2	340	Sí	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	2	400	Sí	15	42.000,00 €	2	84.000,00 €
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2	270	Sí	15	28.350,00 €	1	28.350,00 €
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	420	Sí	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	2	290	Sí	15	30.450,00 €	2	60.900,00 €
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	130	Sí	15	12.675,00 €	2	25.350,00 €
SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	3	420	Sí	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
SEAG0309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	3	470	Sí	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	490	Sí	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	3	400	Sí	15	48.000,00 €	1	48.000,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	Sí	15	15.750,00 €	2	31.500,00 €
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	3	290	Sí	15	34.800,00 €	1	34.800,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
SSCE03	INGLÉS B1	1	240	NO	15	18.000,00 €	2	36.000,00 €
SSCE04	INGLÉS B2	2	240	NO	15	21.600,00 €	2	43.200,00 €
SSCE05	INGLÉS C1	2	240	NO	15	21.600,00 €	2	43.200,00 €
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	2	230	SÍ	15	24.150,00 €	1	24.150,00 €
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	150	SÍ	15	14.625,00 €	1	14.625,00 €
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	5	252.000,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	6	233.100,00 €
TCPF0110	OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIÓN	1	280	SÍ	15	27.300,00 €	2	54.600,00 €
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	4	105.300,00 €
TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	310	SÍ	15	32.550,00 €	1	32.550,00 €

IMPORTE TOTAL CÁDIZ 12.533.925,00 €

PROVINCIA	PRESUPUESTO MÁXIMO
CÓRDOBA	7.212.133,09 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS FORMATIVAS*	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480	SÍ	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	800	SÍ	15	84.000,00 €	1	84.000,00 €
ADGF01	INGLES FINANCIERO	3	150	NO	15	14.625,00 €	2	29.250,00 €
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	680	SÍ	15	71.400,00 €	1	71.400,00 €
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	3	58.500,00 €
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	2	39.000,00 €
AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	180	SÍ	15	17.550,00 €	1	17.550,00 €
AFFP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €
AGAF0108	FRUTICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
AGAU0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	1	310	Sí	15	30.225,00 €	1	30.225,00 €
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	2	410	Sí	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	1	230	Sí	15	22.425,00 €	1	22.425,00 €
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	450	Sí	15	47.250,00 €	1	47.250,00 €
AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	2	500	Sí	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	2	590	Sí	15	61.950,00 €	1	61.950,00 €
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	1	390	Sí	15	38.025,00 €	2	76.050,00 €
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	Sí	15	32.175,00 €	4	128.700,00 €
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	170	Sí	15	16.575,00 €	3	49.725,00 €
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	3	340	Sí	15	40.800,00 €	1	40.800,00 €
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	3	370	Sí	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	3	310	Sí	15	37.200,00 €	1	37.200,00 €
COMMO110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	3	710	Sí	15	85.200,00 €	1	85.200,00 €
COMMO112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3	730	Sí	15	87.600,00 €	1	87.600,00 €
COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2	450	Sí	15	47.250,00 €	1	47.250,00 €
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	Sí	15	22.425,00 €	3	67.275,00 €
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	3	530	Sí	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	2	510	Sí	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	140	Sí	15	13.650,00 €	1	13.650,00 €
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840	Sí	15	88.200,00 €	2	176.400,00 €
ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	2	410	Sí	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	3	620	Sí	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
ELEE0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS ÁREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE.	3	560	Sí	15	67.200,00 €	1	67.200,00 €
ELEE0510	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR.	3	560	Sí	15	67.200,00 €	1	67.200,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NUM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ELE01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	4	270	NO	15	28.350,00 €	1	28.350,00 €
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	2	360	SÍ	15	37.800,00 €	1	37.800,00 €
ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	390	SÍ	15	40.950,00 €	1	40.950,00 €
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	2	60.450,00 €
ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATAS PROGRAMABLES	2	300	NO	15	27.000,00 €	1	27.000,00 €
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	330	SÍ	15	34.650,00 €	1	34.650,00 €
ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	1	28.350,00 €
ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
ELES0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	4	117.000,00 €
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
ELES0211	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN	2	360	SÍ	15	37.800,00 €	1	37.800,00 €
ENAE0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	800	SÍ	15	96.000,00 €	1	96.000,00 €
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	420	SÍ	15	40.950,00 €	2	81.900,00 €
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €
ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3	380	NO	15	37.050,00 €	3	111.150,00 €
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	1	35.100,00 €
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	280	SÍ	15	27.300,00 €	1	27.300,00 €
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	1	29.250,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN	1	220	SÍ	15	21.450,00 €	1	21.450,00 €
FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	2	500	SÍ	15	60.000,00 €	2	120.000,00 €
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	SÍ	15	76.800,00 €	3	230.400,00 €
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	SÍ	15	67.200,00 €	3	201.600,00 €
FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	3	600	SÍ	15	72.000,00 €	1	72.000,00 €
FMEC10	CALDERERO TUBERO	2	710	NO	15	63.900,00 €	2	127.800,00 €
FMEC20	TÉCNICO EN CALDERERÍA	3	480	NO	15	46.800,00 €	2	93.600,00 €
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	400	SÍ	15	39.000,00 €	2	78.000,00 €
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	2	780	NO	15	70.200,00 €	3	210.600,00 €
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	1	29.250,00 €
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	3	78.975,00 €
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	3	96.525,00 €
HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3	950	SÍ	15	114.000,00 €	1	114.000,00 €
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	3	61.425,00 €
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	3	61.425,00 €
HOTR0408	COCINA	2	730	SÍ	15	76.650,00 €	2	153.300,00 €
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
HOTR0509	REPOSTERÍA	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
IFC117	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	3	350	NO	15	34.125,00 €	2	68.250,00 €
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	290	SÍ	15	28.275,00 €	2	56.550,00 €
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	320	SÍ	15	31.200,00 €	2	62.400,00 €
IMAM20	INSTALADOR DE AUTOMATISMOS	2	950	NO	15	85.500,00 €	2	171.000,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	1	39.900,00 €
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	260	SÍ	15	25.350,00 €	2	50.700,00 €
INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	1	47.250,00 €
INAF0109	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	2	430	SÍ	15	45.150,00 €	1	45.150,00 €
INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	480	SÍ	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €
INAI0208	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	2	390	SÍ	15	40.950,00 €	1	40.950,00 €
INAK0109	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	2	56.700,00 €
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	200	SÍ	15	19.500,00 €	2	39.000,00 €
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	220	SÍ	15	21.450,00 €	1	21.450,00 €
SEAD0111	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	2	610	SÍ	15	64.050,00 €	1	64.050,00 €
SEAD0211	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	1	38.850,00 €
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	1	28.350,00 €
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	130	SÍ	15	12.675,00 €	1	12.675,00 €
SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	2	460	SÍ	15	48.300,00 €	1	48.300,00 €
SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	SÍ	15	15.750,00 €	1	15.750,00 €
SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	370	SÍ	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	3	450	SÍ	15	54.000,00 €	1	54.000,00 €
SSCE03	INGLÉS B1	1	240	NO	15	18.000,00 €	1	18.000,00 €
SSCE04	INGLÉS B2	2	240	NO	15	21.600,00 €	2	43.200,00 €
SSCE05	INGLÉS C1	2	240	NO	15	21.600,00 €	2	43.200,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	2	230	SI	15	24.150,00 €	1	24.150,00 €
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	SI	15	50.400,00 €	3	151.200,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	SI	15	38.850,00 €	3	116.550,00 €
TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	1	310	SI	15	30.225,00 €	1	30.225,00 €
TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	1	240	SI	15	23.400,00 €	1	23.400,00 €
TCPF0309	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	1	280	SI	15	27.300,00 €	1	27.300,00 €
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	1	270	SI	15	26.325,00 €	1	26.325,00 €
TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	2	440	SI	15	46.200,00 €	1	46.200,00 €

IMPORTE TOTAL CORDORA. 7.214.025,00 €

PROVINCIA	PRESUPUESTO MÁXIMO
GRANADA	7.354.152,95 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS FORMATIVAS*	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	550	SI	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3	670	SI	15	80.400,00 €	1	80.400,00 €
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	800	SI	15	84.000,00 €	1	84.000,00 €
ADGF01	INGLES FINANCIERO	3	150	NO	15	14.625,00 €	5	73.125,00 €
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	680	SI	15	71.400,00 €	1	71.400,00 €
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390	SI	15	38.025,00 €	2	76.050,00 €
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	360	SI	15	35.100,00 €	4	140.400,00 €
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3	550	SI	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	5	97.500,00 €
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	5	97.500,00 €
AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	3	470	SI	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
AFFD0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	290	SI	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €
AGAF0108	FRUITICULTURA	2	560	SI	15	58.800,00 €	2	117.600,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAN0108	GANADERÍA ECOLÓGICA	2	410	SÍ	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	2	410	SÍ	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	2	44.850,00 €
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	2	94.500,00 €
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	3	96.525,00 €
ARTN0110	REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	1	260	SÍ	15	25.350,00 €	2	50.700,00 €
ARTN0209	ALFARERÍA ARTESANAL	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	3	440	SÍ	15	52.800,00 €	1	52.800,00 €
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	170	SÍ	15	16.575,00 €	1	16.575,00 €
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	3	310	SÍ	15	37.200,00 €	1	37.200,00 €
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	3	710	SÍ	15	85.200,00 €	1	85.200,00 €
COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3	730	SÍ	15	87.600,00 €	1	87.600,00 €
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	1	47.250,00 €
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	4	89.700,00 €
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	3	530	SÍ	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	140	SÍ	15	13.650,00 €	2	27.300,00 €
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	2	60.450,00 €
ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	3	600	SÍ	15	72.000,00 €	1	72.000,00 €
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	330	SÍ	15	34.650,00 €	2	69.300,00 €
ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	2	56.700,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
ELES0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	2	107.100,00 €
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	4	117.000,00 €
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	2	71.400,00 €
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €
ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3	380	NO	15	37.050,00 €	7	259.350,00 €
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	1	35.100,00 €
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	280	SÍ	15	27.300,00 €	1	27.300,00 €
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	1	29.250,00 €
EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN	1	220	SÍ	15	21.450,00 €	1	21.450,00 €
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	SÍ	15	76.800,00 €	2	153.600,00 €
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	SÍ	15	67.200,00 €	2	134.400,00 €
FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	3	600	SÍ	15	72.000,00 €	1	72.000,00 €
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	2	780	NO	15	70.200,00 €	2	140.400,00 €
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	4	117.000,00 €
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	4	105.300,00 €
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	4	128.700,00 €
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	4	81.900,00 €
HOTR0209	SUMILLERÍA	3	650	SÍ	15	78.000,00 €	1	78.000,00 €
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	2	40.950,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
HOTR0408	COCINA	2	730	SÍ	15	76.650,00 €	2	153.300,00 €
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
HOTR0509	REPOSTERÍA	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	3	350	NO	15	34.125,00 €	4	136.500,00 €
IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	290	SÍ	15	28.275,00 €	2	56.550,00 €
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	2	490	SÍ	15	51.450,00 €	1	51.450,00 €
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	470	SÍ	15	49.350,00 €	1	49.350,00 €
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	320	SÍ	15	31.200,00 €	3	93.600,00 €
IMAR01	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQ CARGA D REFRIGERANT FLUOR.CURS BASICO	2	90	NO	15	8.100,00 €	2	16.200,00 €
IMAR02	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS D CUALQ CARGA D REFRIGERANTES.CURS COMPLEMENT	2	30	NO	15	2.700,00 €	2	5.400,00 €
IMAR03	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE UTILIZAN REFRIGERANTES FLUORADOS	2	120	NO	15	10.800,00 €	2	21.600,00 €
IMPE0110	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS	3	450	SÍ	15	54.000,00 €	1	54.000,00 €
IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	3	630	SÍ	15	75.600,00 €	1	75.600,00 €
IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	2	280	SÍ	15	29.400,00 €	1	29.400,00 €
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IMPP0308	HIDROTHERMAL	3	450	SÍ	15	54.000,00 €	1	54.000,00 €
IMPQ0208	PELUQUERÍA	2	590	SÍ	15	61.950,00 €	1	61.950,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
QUIE0308	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	1	220	SÍ	15	21.450,00 €	1	21.450,00 €
SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	2	400	SÍ	15	42.000,00 €	1	42.000,00 €
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	2	60.900,00 €
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	1	28.350,00 €
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	2	60.900,00 €
SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIENICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	2	250	SÍ	15	26.250,00 €	1	26.250,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	SÍ	15	15.750,00 €	1	15.750,00 €
SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	3	360	SÍ	15	43.200,00 €	1	43.200,00 €
SSCE03	INGLÉS B1	1	240	NO	15	18.000,00 €	4	72.000,00 €
SSCE04	INGLÉS B2	2	240	NO	15	21.600,00 €	4	86.400,00 €
SSCE05	INGLÉS C1	2	240	NO	15	21.600,00 €	4	86.400,00 €
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	4	201.600,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	4	155.400,00 €
TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	2	60.450,00 €
TCPF0212	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	2	580	SÍ	15	60.900,00 €	1	60.900,00 €
TMVGO109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	1	26.325,00 €
TMVGO209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	2	440	SÍ	15	46.200,00 €	1	46.200,00 €
TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	310	SÍ	15	32.550,00 €	1	32.550,00 €
IMPORTE TOTAL GRANADA.						7.348.200,00 €		

PROVINCIA	PRESUPUESTO MÁXIMO
HUELVA	4.008.398,84 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS*	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480	SÍ	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €
ADGF01	INGLES FINANCIERO	3	150	NO	15	14.625,00 €	3	43.875,00 €
ADGNO108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	3	58.500,00 €
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	3	58.500,00 €
AFDA0209	GUIA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
AxFD0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
AGAF0108	FRUTICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
AGAN0208	CRÍA DE CABALLOS	3	630	SÍ	15	75.600,00 €	1	75.600,00 €
AGAN0210	HERRADO DE EQUINOS	3	670	SÍ	15	80.400,00 €	1	80.400,00 €
AGA00108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	250	SÍ	15	24.375,00 €	1	24.375,00 €
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	2	410	SÍ	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	2	44.850,00 €
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	2	44.850,00 €
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	2	94.500,00 €
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	3	96.525,00 €
ARTN0110	REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	1	260	SÍ	15	25.350,00 €	2	50.700,00 €
ARTN0209	ALFARERÍA ARTESANAL	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	2	44.850,00 €
ELEF0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840	SÍ	15	88.200,00 €	2	176.400,00 €
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	420	SÍ	15	40.950,00 €	2	81.900,00 €
ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3	380	NO	15	37.050,00 €	3	111.150,00 €
FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	2	500	SÍ	15	60.000,00 €	2	120.000,00 €
FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	1	47.250,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
FMEO110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	SÍ	15	76.800,00 €	2	153.600,00 €
FMEO210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	SÍ	15	67.200,00 €	2	134.400,00 €
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	2	780	NO	15	70.200,00 €	3	210.600,00 €
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	3	87.750,00 €
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	3	400	SÍ	15	48.000,00 €	1	48.000,00 €
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	3	78.975,00 €
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	3	61.425,00 €
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	3	61.425,00 €
HOTR0408	COCINA	2	730	SÍ	15	76.650,00 €	1	76.650,00 €
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
HOTR0509	REPOSTERÍA	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
IFC117	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	3	350	NO	15	34.125,00 €	2	68.250,00 €
IMAR01	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQ CARGA D REFRIGERANT FLUOR.CURS BÁSICO	2	90	NO	15	8.100,00 €	2	16.200,00 €
IMAR02	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS D CUALQ CARGA D REFRIGERANTES.CURS COMPLEMENT	2	30	NO	15	2.700,00 €	2	5.400,00 €
IMAR03	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE UTILIZAN REFRIGERANTES FLUORADOS	2	120	NO	15	10.800,00 €	2	21.600,00 €
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	260	SÍ	15	25.350,00 €	2	50.700,00 €
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	2	430	SÍ	15	45.150,00 €	1	45.150,00 €
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	200	SÍ	15	19.500,00 €	1	19.500,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	SÍ	15	15.750,00 €	1	15.750,00 €
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	340	SÍ	15	40.800,00 €	1	40.800,00 €
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	3	340	SÍ	15	40.800,00 €	1	40.800,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NUM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	150	SÍ	15	14.625,00 €	1	14.625,00 €
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	3	151.200,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	2	77.700,00 €
TCPF0110	OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA	1	280	SÍ	15	27.300,00 €	2	54.600,00 €
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	2	52.650,00 €
TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	2	400	SÍ	15	42.000,00 €	1	42.000,00 €

IMPORTE TOTAL HUELVA. 4.001.475,00 €

PROVINCIA	PRESUPUESTO MÁXIMO
JAÉN	5.329.974,47 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS FORMATIVAS*	CONDUCTENTE A CERTIF.	NUM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480	SÍ	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €
ADGF01	INGLÉS FINANCIERO	3	150	NO	15	14.625,00 €	5	73.125,00 €
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390	SÍ	15	38.025,00 €	1	38.025,00 €
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	1	35.100,00 €
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	3	720	SÍ	15	86.400,00 €	1	86.400,00 €
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	5	97.500,00 €
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	5	97.500,00 €
AFDA0109	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	2	71.400,00 €
AFDA0112	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	2	105.000,00 €
AFDA0212	GUÍA DE ESPELEOLOGÍA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	2	107.100,00 €
AFDA0611	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	2	490	SÍ	15	51.450,00 €	2	102.900,00 €
A FDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €
A FDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
AGAF0108	FRUTICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGA J0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	1	30.225,00 €
AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	2	44.850,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCENTE A CERTIF.	NUM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	3	67.275,00 €
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	2	94.500,00 €
AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	2	590	SÍ	15	61.950,00 €	2	123.900,00 €
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	3	96.525,00 €
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	170	SÍ	15	16.575,00 €	1	16.575,00 €
COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	3	370	SÍ	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	3	340	SÍ	15	40.800,00 €	1	40.800,00 €
COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	3	710	SÍ	15	85.200,00 €	1	85.200,00 €
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	1	22.425,00 €
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	140	SÍ	15	13.650,00 €	3	40.950,00 €
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840	SÍ	15	88.200,00 €	1	88.200,00 €
ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	3	440	SÍ	15	52.800,00 €	1	52.800,00 €
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	2	360	SÍ	15	37.800,00 €	1	37.800,00 €
ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	430	SÍ	15	51.600,00 €	1	51.600,00 €
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	4	120.900,00 €
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	330	SÍ	15	34.650,00 €	2	69.300,00 €
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	2	58.500,00 €
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
ELES0411	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	3	690	SÍ	15	82.800,00 €	1	82.800,00 €
ENAO0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO.	3	430	SÍ	15	51.600,00 €	1	51.600,00 €
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	280	SÍ	15	27.300,00 €	1	27.300,00 €
EOCJ0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	1	26.325,00 €
EOCM20	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXPLANACIÓN	2	650	NO	15	58.500,00 €	2	117.000,00 €
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	SÍ	15	76.800,00 €	2	153.600,00 €
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	SÍ	15	67.200,00 €	2	134.400,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	3	600	SÍ	15	72.000,00 €	1	72.000,00 €
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	2	780	NO	15	70.200,00 €	2	140.400,00 €
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	2	58.500,00 €
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	2	52.650,00 €
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	2	64.350,00 €
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	2	40.950,00 €
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	2	40.950,00 €
HOTR0408	COCINA	2	730	SÍ	15	76.650,00 €	1	76.650,00 €
HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	2	113.400,00 €
IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	3	350	NO	15	34.125,00 €	3	102.375,00 €
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	290	SÍ	15	28.275,00 €	2	56.550,00 €
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	320	SÍ	15	31.200,00 €	3	93.600,00 €
IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO.	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	1	39.900,00 €
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	1	39.900,00 €
SANP0108	TANATOPRAXIA	3	360	SÍ	15	43.200,00 €	1	43.200,00 €
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	2	400	SÍ	15	42.000,00 €	2	84.000,00 €
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	2	60.900,00 €
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	130	SÍ	15	12.675,00 €	2	25.350,00 €
SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	2	250	SÍ	15	26.250,00 €	1	26.250,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	SÍ	15	15.750,00 €	1	15.750,00 €
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	340	SÍ	15	40.800,00 €	1	40.800,00 €
SSCE03	INGLÉS B1	1	240	NO	15	18.000,00 €	3	54.000,00 €
SSCE04	INGLÉS B2	2	240	NO	15	21.600,00 €	3	64.800,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
SSCE05	INGLÉS C1	2	240	NO	15	21.600,00 €	2	43.200,00 €
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	350	SÍ	15	42.000,00 €	1	42.000,00 €
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	2	230	SÍ	15	24.150,00 €	1	24.150,00 €
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	3	151.200,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	3	116.550,00 €
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	3	78.975,00 €
TMV0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	310	SÍ	15	32.550,00 €	1	32.550,00 €

RTE TOTAL **5.322.300,00 €**

PROVINCIA	PRESUPUESTO MÁXIMO
MÁLAGA	12.561.777,14 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS FORMATIVAS*	CONDUCENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3	670	SÍ	15	80.400,00 €	1	80.400,00 €
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480	SÍ	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	800	SÍ	15	84.000,00 €	1	84.000,00 €
ADGF01	INGLES FINANCIERO	3	150	NO	15	14.625,00 €	5	73.125,00 €
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	3	530	SÍ	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	680	SÍ	15	71.400,00 €	2	142.800,00 €
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390	SÍ	15	38.025,00 €	3	114.075,00 €
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	4	140.400,00 €
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	3	690	SÍ	15	82.800,00 €	1	82.800,00 €
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	3	720	SÍ	15	86.400,00 €	1	86.400,00 €
ADGN0210	MEDIACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	3	690	SÍ	15	82.800,00 €	1	82.800,00 €
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	5	97.500,00 €
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	5	97.500,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
AFDA0109	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	180	SÍ	15	17.550,00 €	2	35.100,00 €
AFDA0611	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	2	490	SÍ	15	51.450,00 €	1	51.450,00 €
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €
AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
AGAF0108	FRUTICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	250	SÍ	15	24.375,00 €	1	24.375,00 €
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	2	44.850,00 €
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	1	47.250,00 €
AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	3	96.525,00 €
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	170	SÍ	15	16.575,00 €	4	66.300,00 €
COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	3	370	SÍ	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	3	340	SÍ	15	40.800,00 €	1	40.800,00 €
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	3	370	SÍ	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	3	310	SÍ	15	37.200,00 €	1	37.200,00 €
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	3	710	SÍ	15	85.200,00 €	1	85.200,00 €
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	2	94.500,00 €
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	4	89.700,00 €
COMT0311	CONTROL Y FORMACIÓN EN CONSUMO	3	460	SÍ	15	55.200,00 €	1	55.200,00 €
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	2	107.100,00 €
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	140	SÍ	15	13.650,00 €	4	54.600,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840	SÍ	15	88.200,00 €	1	88.200,00 €
ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	4	270	NO	15	28.350,00 €	5	141.750,00 €
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	2	360	SÍ	15	37.800,00 €	1	37.800,00 €
ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	430	SÍ	15	51.600,00 €	1	51.600,00 €
ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	390	SÍ	15	40.950,00 €	1	40.950,00 €
ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	430	SÍ	15	51.600,00 €	1	51.600,00 €
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	5	151.125,00 €
ELEQ0211	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATAS PROGRAMABLES	2	300	NO	15	27.000,00 €	5	135.000,00 €
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	330	SÍ	15	34.650,00 €	3	103.950,00 €
ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	2	56.700,00 €
ELES0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	2	107.100,00 €
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	5	146.250,00 €
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	2	71.400,00 €
ELES0211	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN	2	360	SÍ	15	37.800,00 €	2	75.600,00 €
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	800	SÍ	15	96.000,00 €	1	96.000,00 €
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	420	SÍ	15	40.950,00 €	2	81.900,00 €
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €
ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3	380	NO	15	37.050,00 €	5	185.250,00 €
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	2	70.200,00 €
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	280	SÍ	15	27.300,00 €	3	81.900,00 €
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	3	87.750,00 €
EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN	1	220	SÍ	15	21.450,00 €	2	42.900,00 €
EOCJ0109	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	2	280	SÍ	15	29.400,00 €	2	58.800,00 €
EOCJ0111	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
EOCJ0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	1	26.325,00 €
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	2	275	NO	15	24.750,00 €	2	49.500,00 €
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	SÍ	15	76.800,00 €	3	230.400,00 €
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	SÍ	15	67.200,00 €	3	201.600,00 €
FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	3	600	SÍ	15	72.000,00 €	2	144.000,00 €
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	400	SÍ	15	39.000,00 €	2	78.000,00 €
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	5	146.250,00 €
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	6	157.950,00 €
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	5	160.875,00 €
HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3	950	SÍ	15	114.000,00 €	1	114.000,00 €
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	6	122.850,00 €
HOTR0209	SUMILLERÍA	3	650	SÍ	15	78.000,00 €	1	78.000,00 €
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	6	122.850,00 €
HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN	3	750	SÍ	15	90.000,00 €	1	90.000,00 €
HOTR0408	COCINA	2	730	SÍ	15	76.650,00 €	3	229.950,00 €
HOTR0409	GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN	3	530	SÍ	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	3	176.400,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
HOTR0509	REPOSTERÍA	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	3	132.300,00 €
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	3	157.500,00 €
HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	2	113.400,00 €
IEXD0308	OPERACIONES AUXILIARES EN PLANTAS DE ELABORACIÓN DE PIEDRA NATURAL Y DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES Y ROCAS.	1	260	SÍ	15	25.350,00 €	1	25.350,00 €
IEXD0409	COLOCACIÓN DE PIEDRA NATURAL	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCD0110	CONFECIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	3	151.200,00 €
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	3	350	NO	15	34.125,00 €	5	170.625,00 €
IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	290	SÍ	15	28.275,00 €	4	113.100,00 €
IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	2	490	SÍ	15	51.450,00 €	1	51.450,00 €
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	470	SÍ	15	49.350,00 €	1	49.350,00 €
IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES.	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
IFCT11	CONSULTOR OFICIAL SAP FINANCIERO (FI)	4	240	NO	15	25.200,00 €	1	25.200,00 €
IFCT13	CONSULTOR OFICIAL SAP RECURSOS HUMANOS (HR)	4	230	NO	15	24.150,00 €	1	24.150,00 €
IFCT14	CONSULTOR OFICIAL SAP LOGÍSTICO (MM)	4	240	NO	15	25.200,00 €	1	25.200,00 €
IFCT16	MCSA WINDOWS SERVER 2012	3	240	NO	15	23.400,00 €	2	46.800,00 €
IFCT17	MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS DEVELOPER (MCSO); WEB APPLICATIONS	3	260	NO	15	25.350,00 €	2	50.700,00 €
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	320	SÍ	15	31.200,00 €	5	156.000,00 €
IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO.	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	2	113.400,00 €
IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO.	3	540	SÍ	15	64.800,00 €	1	64.800,00 €
IMAM20	INSTALADOR DE AUTOMATISMOS	2	950	NO	15	85.500,00 €	5	427.500,00 €
IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
IMAO0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	2	100.800,00 €
IMARO108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
IMARO109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMARO208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	3	119.700,00 €
IMARO209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMARO308	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IMARO309	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	3	460	SÍ	15	55.200,00 €	1	55.200,00 €
IMARO408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	3	119.700,00 €
IMARO508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMARO509	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS.	3	460	SÍ	15	55.200,00 €	1	55.200,00 €
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	1	240	SÍ	15	23.400,00 €	1	23.400,00 €
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	1	20.475,00 €
IMPQ0208	PELUQUERÍA	2	590	SÍ	15	61.950,00 €	2	123.900,00 €
INAH0109	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
MAMB0210	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE MADERA	2	430	SÍ	15	45.150,00 €	2	90.300,00 €
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	220	SÍ	15	21.450,00 €	2	42.900,00 €
MAPN0109	ACTIVIDADES AUXILIARES Y DE APOYO AL BUQUE EN PUERTO	1	180	SÍ	15	17.550,00 €	2	35.100,00 €
MAPN0310	AMARRE DE PUERTO Y MONBOYAS	1	170	SÍ	15	16.575,00 €	1	16.575,00 €
SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	3	107.100,00 €
SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	2	400	SÍ	15	42.000,00 €	3	126.000,00 €
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	2	60.900,00 €
SEAGO108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	2	56.700,00 €
SEAGO110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	3	91.350,00 €
SEAGO209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	130	SÍ	15	12.675,00 €	3	38.025,00 €
SEAGO211	GESTIÓN AMBIENTAL	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
SEAGO309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
SEAGO311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	3	430	SÍ	15	51.600,00 €	1	51.600,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	SÍ	15	15.750,00 €	1	15.750,00 €
SSCE03	INGLÉS B1	1	240	NO	15	18.000,00 €	6	108.000,00 €
SSCE04	INGLÉS B2	2	240	NO	15	21.600,00 €	5	108.000,00 €
SSCE05	INGLÉS C1	2	240	NO	15	21.600,00 €	5	108.000,00 €
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	2	230	SÍ	15	24.150,00 €	1	24.150,00 €
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	4	201.600,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	5	194.250,00 €
TMV/G0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	2	52.650,00 €
IMPORTE TOTAL MÁLAGA:							12.570.975,00 €	

PROVINCIA	PRESUPUESTO MÁXIMO
SEVILLA	17.564.933,99 €

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS*	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	700	SÍ	15	84.000,00 €	1	84.000,00 €
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3	670	SÍ	15	80.400,00 €	1	80.400,00 €
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480	SÍ	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	800	SÍ	15	84.000,00 €	4	336.000,00 €
ADGF01	INGLES FINANCIERO	3	150	NO	15	14.625,00 €	7	102.375,00 €
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	680	SÍ	15	71.400,00 €	1	71.400,00 €
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	3	670	SÍ	15	80.400,00 €	1	80.400,00 €
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390	SÍ	15	38.025,00 €	6	228.150,00 €
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	360	SÍ	15	35.100,00 €	5	175.500,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	3	720	SÍ	15	86.400,00 €	1	86.400,00 €
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	6	117.000,00 €
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	3	200	NO	15	19.500,00 €	6	117.000,00 €
AFDA0109	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	1	30.450,00 €
AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAF0108	FRUTICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	2	410	SÍ	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	2	44.850,00 €
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	4	189.000,00 €
AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	1	52.500,00 €
AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	2	590	SÍ	15	61.950,00 €	1	61.950,00 €
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	780	SÍ	15	93.600,00 €	1	93.600,00 €
AGAU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	3	500	SÍ	15	60.000,00 €	1	60.000,00 €
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	1	390	SÍ	15	38.025,00 €	2	76.050,00 €
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	6	193.050,00 €
ARTAO111	TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	1	39.900,00 €
ARTNO110	REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	1	260	SÍ	15	25.350,00 €	4	101.400,00 €
ARTNO209	ALFARERÍA ARTESANAL	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
COMLO109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	3	440	SÍ	15	52.800,00 €	1	52.800,00 €
COMLO110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	170	SÍ	15	16.575,00 €	4	66.300,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	3	370	SÍ	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	3	310	SÍ	15	37.200,00 €	1	37.200,00 €
COMMO110	MARKETING Y COMRAVENTA INTERNACIONAL	3	710	SÍ	15	85.200,00 €	1	85.200,00 €
COMMO112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3	730	SÍ	15	87.600,00 €	1	87.600,00 €
COMTO110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
COMTO112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	3	141.750,00 €
COMTO210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
COMTO211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	SÍ	15	22.425,00 €	6	134.550,00 €
COMTO311	CONTROL Y FORMACIÓN EN CONSUMO	3	460	SÍ	15	55.200,00 €	1	55.200,00 €
COMTO411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	3	530	SÍ	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €
COMVO108	ACTIVIDADES DE VENTA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	2	107.100,00 €
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	140	SÍ	15	13.650,00 €	9	122.850,00 €
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840	SÍ	15	88.200,00 €	3	264.600,00 €
ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	3	440	SÍ	15	52.800,00 €	1	52.800,00 €
ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	2	410	SÍ	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	4	270	NO	15	28.350,00 €	3	85.050,00 €
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	2	360	SÍ	15	37.800,00 €	1	37.800,00 €
ELEM0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3	530	SÍ	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €
ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	430	SÍ	15	51.600,00 €	1	51.600,00 €
ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	430	SÍ	15	51.600,00 €	1	51.600,00 €
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	9	272.025,00 €
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	330	SÍ	15	34.650,00 €	3	103.950,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	3	85.050,00 €
ELES0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	3	160.650,00 €
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	9	263.250,00 €
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	3	107.100,00 €
ELES0211	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN	2	360	SÍ	15	37.800,00 €	3	113.400,00 €
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	3	132.300,00 €
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	420	SÍ	15	40.950,00 €	4	163.800,00 €
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	5	220.500,00 €
ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	3	470	SÍ	15	56.400,00 €	1	56.400,00 €
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3	380	NO	15	37.050,00 €	6	222.300,00 €
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	280	SÍ	15	27.300,00 €	2	54.600,00 €
EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	2	520	SÍ	15	54.600,00 €	1	54.600,00 €
EOCJ0109	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	2	280	SÍ	15	29.400,00 €	1	29.400,00 €
EOCM20	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXPLANACIÓN	2	650	NO	15	58.500,00 €	2	117.000,00 €
FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	2	500	SÍ	15	60.000,00 €	4	240.000,00 €
FMEA0211	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROSPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	2	580	SÍ	15	69.600,00 €	6	417.600,00 €
FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	2	94.500,00 €
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	SÍ	15	76.800,00 €	4	307.200,00 €
FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	1	74.400,00 €
FMEC0209	DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL	3	440	SÍ	15	52.800,00 €	1	52.800,00 €
FMEC0210	SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	SÍ	15	67.200,00 €	4	268.800,00 €
FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	3	600	SÍ	15	72.000,00 €	2	144.000,00 €
FMEC10	CALDERERO TUBERO	2	710	NO	15	63.900,00 €	3	191.700,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
FMEC20	TÉCNICO EN CALDERERÍA	3	480	NO	15	46.800,00 €	2	93.600,00 €
FMEES108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	400	SÍ	15	39.000,00 €	2	78.000,00 €
FMEHO109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	2	780	NO	15	70.200,00 €	7	491.400,00 €
FMEMO109	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	3	310	SÍ	15	37.200,00 €	1	37.200,00 €
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	SÍ	15	29.250,00 €	6	175.500,00 €
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	3	400	SÍ	15	48.000,00 €	1	48.000,00 €
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	3	550	SÍ	15	66.000,00 €	1	66.000,00 €
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	570	SÍ	15	68.400,00 €	1	68.400,00 €
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	7	184.275,00 €
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	330	SÍ	15	32.175,00 €	4	128.700,00 €
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	6	122.850,00 €
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	1	210	SÍ	15	20.475,00 €	7	143.325,00 €
HOTR0408	COCINA	2	730	SÍ	15	76.650,00 €	3	229.950,00 €
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	2	117.600,00 €
HOTR0509	REPOSTERÍA	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	2	88.200,00 €
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	500	SÍ	15	52.500,00 €	2	105.000,00 €
HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	2	113.400,00 €
IFCD0110	CONFECIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	2	100.800,00 €
IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	3	620	SÍ	15	74.400,00 €	2	148.800,00 €
IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	3	630	SÍ	15	75.600,00 €	2	151.200,00 €
IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	2	122.400,00 €
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	3	350	NO	15	34.125,00 €	4	136.500,00 €
IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	1	53.550,00 €
IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	1	56.700,00 €
IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	3	530	SÍ	15	63.600,00 €	1	63.600,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	290	SÍ	15	28.275,00 €	8	226.200,00 €
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	2	490	SÍ	15	51.450,00 €	1	51.450,00 €
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	560	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	470	SÍ	15	49.350,00 €	2	98.700,00 €
IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA.	3	460	SÍ	15	55.200,00 €	1	55.200,00 €
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3	510	SÍ	15	61.200,00 €	1	61.200,00 €
IFCT16	MCSA WINDOWS SERVER 2012	3	240	NO	15	23.400,00 €	2	46.800,00 €
IFCT17	MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS DEVELOPER (MCSO): WEB APPLICATIONS	3	260	NO	15	25.350,00 €	2	50.700,00 €
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	320	SÍ	15	31.200,00 €	9	280.800,00 €
IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO.	2	540	SÍ	15	56.700,00 €	2	113.400,00 €
IMAM20	INSTALADOR DE AUTOMATISMOS	2	950	NO	15	85.500,00 €	4	342.000,00 €
IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	2	510	SÍ	15	53.550,00 €	2	107.100,00 €
IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	3	540	SÍ	15	64.800,00 €	1	64.800,00 €
IMAR01	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQ CARGA D REFRIGERANT FLUOR.CURS BASICO	2	90	NO	15	8.100,00 €	4	32.400,00 €
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMAR02	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS D CUALQ CARGA D REFRIGERANTES.CURS COMPLEMENT	2	30	NO	15	2.700,00 €	4	10.800,00 €
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	2	79.800,00 €
IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €

ANEXO XI

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
IMAR03	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE UTILIZAN REFRIGERANTES FLUORADOS	2	120	NO	15	10.800,00 €	4	43.200,00 €
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	1	39.900,00 €
IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	3	490	SÍ	15	58.800,00 €	1	58.800,00 €
IMAR0509	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS.	3	460	SÍ	15	55.200,00 €	1	55.200,00 €
IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	2	280	SÍ	15	29.400,00 €	1	29.400,00 €
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
IMPO0208	PELUQUERÍA	2	590	SÍ	15	61.950,00 €	1	61.950,00 €
INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	2	450	SÍ	15	47.250,00 €	2	94.500,00 €
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	2	430	SÍ	15	45.150,00 €	2	90.300,00 €
INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	480	SÍ	15	57.600,00 €	1	57.600,00 €
INAI0109	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	2	460	SÍ	15	48.300,00 €	2	96.600,00 €
INAK0109	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	2	56.700,00 €
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	200	SÍ	15	19.500,00 €	2	39.000,00 €
MAMD0109	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	170	SÍ	15	16.575,00 €	2	33.150,00 €
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	220	SÍ	15	21.450,00 €	5	107.250,00 €
MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	380	SÍ	15	39.900,00 €	1	39.900,00 €
MAMR0208	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	2	410	SÍ	15	43.050,00 €	1	43.050,00 €
MAMR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	2	400	SÍ	15	42.000,00 €	1	42.000,00 €
MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES	2	470	SÍ	15	49.350,00 €	1	49.350,00 €
MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	420	SÍ	15	44.100,00 €	1	44.100,00 €
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	2	340	SÍ	15	35.700,00 €	1	35.700,00 €
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	2	400	SÍ	15	42.000,00 €	1	42.000,00 €
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2	270	SÍ	15	28.350,00 €	4	113.400,00 €
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	2	290	SÍ	15	30.450,00 €	2	60.900,00 €
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	130	SÍ	15	12.675,00 €	3	38.025,00 €

A N E X O X I

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF.	HORAS * FORMATIVAS	CONDUCTENTE A CERTIF.	NÚM. PLAZAS	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	NÚMERO EDICIONES	IMPORTE TOTAL
SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	2	460	SÍ	15	48.300,00 €	1	48.300,00 €
SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	3	420	SÍ	15	50.400,00 €	1	50.400,00 €
SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	2	250	SÍ	15	26.250,00 €	2	52.500,00 €
SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	3	430	SÍ	15	51.600,00 €	1	51.600,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	SÍ	15	15.750,00 €	2	31.500,00 €
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	3	290	SÍ	15	34.800,00 €	2	69.600,00 €
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	340	SÍ	15	40.800,00 €	1	40.800,00 €
SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	370	SÍ	15	44.400,00 €	1	44.400,00 €
SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	3	450	SÍ	15	54.000,00 €	1	54.000,00 €
SSCE03	INGLÉS B1	1	240	NO	15	18.000,00 €	7	126.000,00 €
SSCE04	INGLÉS B2	2	240	NO	15	21.600,00 €	7	151.200,00 €
SSCE05	INGLÉS C1	2	240	NO	15	21.600,00 €	7	151.200,00 €
SSCG0109	INSERTIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	350	SÍ	15	42.000,00 €	1	42.000,00 €
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	2	230	SÍ	15	24.150,00 €	1	24.150,00 €
SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	3	710	SÍ	15	85.200,00 €	1	85.200,00 €
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	SÍ	15	50.400,00 €	6	302.400,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	SÍ	15	38.850,00 €	6	233.100,00 €
TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	1	310	SÍ	15	30.225,00 €	2	60.450,00 €
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	1	270	SÍ	15	26.325,00 €	5	131.625,00 €
TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	2	310	SÍ	15	32.550,00 €	1	32.550,00 €
VICF0209	OPERACIONES DE REPRODUCCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS CERÁMICOS	1	380	SÍ	15	37.050,00 €	2	74.100,00 €
PORTE TOTAL SEVIL							17.557.800,00 €	

*NOTA: No se incluyen las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo, en el caso de especialidades conductentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XII

4) En el caso que no se haya imputado el 100% de la factura a la acción formativa.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



MINISTERIO DE
EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

MODELO DE CERTIFICADO O DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DE AUDITAR LAS CUENTAS ANUALES

D./D^a: (1),
con DNI/NIE número: en calidad de
de de (2), con NIF:
y domicilio social en

CERTIFICA:

Que respecto del expediente nº esta entidad, en base al artículo 1, apartado 2, y la Disposición Adicional 1, apartado 1, letra e.) de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y a lo preceptuado por los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1757/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, (3):

- A.-** Esta entidad beneficiaria se encuentra obligada no obligada a auditar sus cuentas anuales.
- B.-** En caso de ser entidad obligada: se informa que el auditor/a o empresa de auditoría es (4)
inscrito/a con el número (5)

En consecuencia,

- A - Declaro que el auditor de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria ha revisado la cuenta justificativa de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en base al artículo 74.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio) y es a su vez el mismo/a auditor/a o sociedad que realiza la auditoría de cuentas de esta entidad. (Se ha de aportar certificado original o fotocopia compulsada del Registro Mercantil del nombramiento del auditor de cuentas).
- B - Declaro que el auditor de la cuenta justificativa de la subvención ha sido libremente designado por la entidad conforme al art. 74.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, al no estar la entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales según lo dispuesto en la ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo

En a de de

(sello)



Fdo.:



(1) Nombre y apellidos del representante legal.
 (2) Entidad beneficiaria.
 (3) Señálese lo que proceda.
 (4) Nombre del auditor o Sociedad auditor.
 (5) Inscripción ROAC.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



MINISTERIO DE
 EMPLEO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE ALUMNOS FINALIZADOS

		Nº ALUMNOS
1	ALUMNOS QUE INICIAN LA ACCIÓN FORMATIVA	
2	ALUMNOS DESEMPLEADOS QUE ASISTAN AL MENOS EL 75% DE LA DURACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
3	ALUMNOS DESEMPLEADOS QUE SE DAN DE BAJA PORQUE HAN ENCONTRADO EMPLEO Y HAN ASISTIDO AL MENOS AL 25% DE LA DURACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
4	ALUMNOS DESEMPLEADOS QUE HAN SIDO EXCLUIDOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR NO SEGUIRLA CON SUFICIENTE INTERÉS Y REGULARIDAD Y NO SE TENDRÁN EN CUENTA DICHA BAJA A EFECTO DE CÁLCULO.	
5	ALUMNOS QUE SON BAJA DENTRO DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN DE ALUMNOS Y NO SON SUSTITUIDOS DENTRO DEL PRIMER 25% DE LA DURACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN CURSOS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SI LA BAJA ES POR ABANDONO, DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS LECTIVOS ANTES DE ALCANZAR EL 25% DE DURACIÓN DEL CURSO.	
6	ALUMNOS QUE SON BAJA TRASCURRIDO EL PLAZO DE SUSTITUCIÓN DE ALUMNOS (PASADO EL 25% DE LA DURACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA O EN ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, SI LA BAJA ES POR ABANDONO), TRASCURRIDO LOS PRIMEROS 5 DÍAS LECTIVOS, O ANTES SI YA HUBIERA TRASCURRIDO EL 25% DE LA DURACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA).	
7	ALUMNOS COMPUTABLES COMO FINALIZADOS A LOS QUE SE APLICA LA DESVIACIÓN DEL 15% (Nº DE ALUMNOS DEL APARTADO ANTERIOR A LOS QUE APLICO LA DESVIACIÓN DE HASTA UN 15% DEL Nº DE ALUMNOS QUE INICIEN LA ACCIÓN FORMATIVA).	
TOTAL ALUMNOS COMPUTABLES COMO FINALIZADOS (2)+(3)+(4)+(7)		

D/Dª representante legal de la entidad,
 certifica la veracidad de todos los datos facilitados en el presente Anexo.
 En, a de de

Fdo.:



Nombre:

Número de inscripción en el ROAC:

En, a de de

Fdo.:

Firma, fecha y sello



ANEXO XVII CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN

La Explicación de criterios de reparto es un documento que debe acompañar a todos los expedientes justificativos en los que se incluyan gastos compartidos, es decir, no imputados al 100% al proyecto. Las funciones principales de dicho documento son:

- Establecer los criterios de reparto utilizados.
- Permitir la verificación de las imputaciones realizadas.

Este documento debe ser aportado por la entidad beneficiaria en dos momentos distintos:

1.- Previo a la ejecución del gasto. (Informe previo sobre criterios de imputación)

La entidad beneficiaria deberá reflejar en un informe previo a la ejecución del gasto (firmado por el representante legal) los criterios elegidos para la imputación de los gastos al expediente, siempre y cuando éstos sean coherentes y guarden relación indubitada con las variables que pueden incidir directamente en el proyecto (número de horas, número de acciones formativas de la entidad, superficie de las instalaciones etc.).

Estos criterios pueden variar en función de la naturaleza del gasto (personal, luz, teléfono, seguros, medios y materiales...). En tal caso, deberán especificarse los criterios utilizados para cada tipo de gasto.

2.- Posterior a la ejecución del gasto. (Informe posterior sobre criterios de imputación)

La entidad beneficiaria deberá reflejar en un informe posterior a la ejecución del gasto (firmado por el representante legal) las imputaciones realizadas según los criterios establecidos en el informe previo a la ejecución del gasto. Si, excepcionalmente, se aplicará un criterio distinto a los recogidos en el citado informe previo deberá indicarse el motivo y justificarse documentalmente.

La entidad debe detallar de forma clara los cálculos realizados que determinarán el importe a imputar.

Asimismo, la entidad beneficiaria debe verificar que el % de imputación detallado es coincidente con el reflejado en el sello de estampillado.



Nº EXPEDIENTE /20 /J/ CUADRO RESUMEN A CONFECCIONAR POR EL AUDITOR COLEGIADO

ACCIONES FORMATIVAS SUBVENCIONADAS	Nº de Acciones Formativas	Subvención concedida a la Entidad	Gasto imputado declarado por la Entidad	Gasto correctamente justificado	Gasto admitido por el Auditor (Gasto Elegible)	Gasto no admitido por el Auditor (Gasto no elegible)
1.- COSTES DIRECTOS						
A. Gastos de formadores internos y externos.						
B. Gastos de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.						
C. Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.						
D. Gastos de alquiler y de arrendamientos financieros.						
E. Gastos de seguro de accidentes.						
F. Gastos de publicidad.						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
2.- COSTES ASOCIADOS						
A. Gastos de personal de apoyo.						
B. Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, teléfonos, otros costes no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.						
TOTAL COSTES ASOCIADOS						
3. OTROS COSTES SUBVENCIONABLES						
A. Gastos de evaluación y control de la calidad.						
B. Gastos derivados de la realización del informe de auditor.						
TOTAL OTROS COSTES SUBVENCIONABLES						
TOTAL						

Nombre:

Número de inscripción en el ROAC:

En, a de de

Fdo:

Firma, fecha y sello

002452/A18D



(Página 1 de 1)

ANEXO XIX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo


 MINISTERIO DE
 EMPLEO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL FORMADOR CON ENTIDADES VINCULADAS

 El abajo firmante **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

Esta entidad solicitante/beneficiaria se propone contratar al personal formador (personas físicas o jurídicas) para el desarrollo, de las acciones formativas indicadas a continuación:

Nº EXPEDIENTE	N.º ACCION FORMATIVA	IMPORTE SUBVENCIÓN	CONTRATACION		
			IMPORTE	ENTIDAD	DNI/NIF/NIE

- NO TIENEN VINCULACIÓN con esta entidad al NO encontrarse incluida/s en ninguno de los siguientes supuestos del artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 8887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006):

En caso afirmativo, señale cual de los citados supuestos concurre:

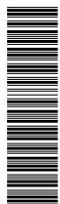
- a) En caso de contrataciones entre personas físicas: Ser persona/s física/s unida/s por relación conyugal o persona/s ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo con la persona física beneficiaria.
- b) Ser personas físicas o jurídicas con una relación laboral con esta entidad retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados de esta entidad en los términos de apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones (partenariado).
- d) Ser socios mayoritarios o consejeros o administradores de esta entidad, o cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo, de los citados socios mayoritarios o consejeros o administradores.
- e) Ser sociedad/es que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Tratarse de una relación entre personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo de dichos representantes, patronos o administradores.
- g) Tratarse de persona/s jurídica/s o agrupación/es sin personalidad y persona/s física/s, jurídica/s o agrupación/es sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tienen derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

D/Dª representante legal de la entidad,

certifica la veracidad de todos los datos facilitados en el presente Anexo.

En a de de

Fdo.:



002452/A19D



ANEXO XX**MODELO DE ESTAMPILLA**

Esta factura se ha imputado para la justificación económica de la subvención concedida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en _____ con el n.º de expediente: _____ y _____ % Gasto Imputado..

Fecha:

Firma:

ANEXO XXI
“RECIBÍ” DE MATERIAL DIDÁCTICO POR ALUMNO/A

Don/doña: _____, con D.N.I.
nº: _____, declara haber recibido de parte de _____
(empresa que facilita el material) de forma gratuita, en _____ (lugar donde se desarrolla
la acción y nombre de la misma) para la acción formativa _____ desarro-
llado durante el periodo comprendido entre _____ de _____ de 20____a
_____ de _____ de 20____, en el municipio de
_____, el siguiente material didáctico:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Fdo.: _____ (Nombre y apellidos de la persona receptora y firma)

En _____, a _____ de _____ de 20__

ANEXO XXII
MODELO LISTA DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR

nº de ítem	EXPEDIENTE: / / / ENTIDAD BENEFICIARIA: AUDITOR O SOCIEDAD DE AUDITORÍA: El auditor aporta los siguientes anexos a la cuenta justificativa y ha revisado y muestra, en su caso, su conformidad con el contenido de los siguientes ítems:	SI	NO	N/A	Observaciones
1	DOC.1: Relación de documentación incluida en la Cuenta Justificativa (índice).				
2	DOC.2: Certificado de incorporación a cuenta del anticipo, indicando la fecha y número de asiento contable así como el número de expediente de la subvención al que se refiere el pago.				
3	DOC.3: Memoria de actuación (art. 3.2a) Orden EHA/1434/2007.				
4	DOC.4: Memoria económica (art.3.2.b) Orden EHA/1434/2007, con inclusión de relación clasificada de gastos (según apartado 1º art.3.2.b) de la orden EHA/1434/2007).				
5	DOC.5: Otra documentación acreditativa del desarrollo de las acciones formativas (material didáctico, material divulgativo, cuñas publicitarias, manuales, dípticos, etc).				
6	ANEXO XX: Certificado de gastos de personal (interno y externo).				
7	DOC.6: Carta de pago de reintegro (en el supuesto de remanentes no aplicados) así como intereses devengados.				
8	DOC.7: Autorizaciones (cualquiera que resulte necesaria para la correcta ejecución de la actividad subvencionada).				
9	Los gastos justificados se corresponden con las actividades descritas en la memoria de actuación (art. 3.2 Orden EHA/1434/2007).				
10	¿Se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas según lo recogido en la Resolución de Concesión (art. 3.2.b)8º Orden EHA/1434/2007) y son conformes en materia de elegibilidad con las normativas autonómica, nacional y comunitaria de aplicación ?				
11	¿Se ha verificado que, una vez justificada la subvención, se mantienen los criterios de valoración que sirvieron de base para la concesión de la subvención? (art. 14 de la Orden de 03/06/2016).				
12	Si la respuesta anterior por circunstancias excepcionales es negativa, ¿se ha incluido suficiente información en las memorias de actuación y económica de forma que se pueda valorar si se produce algún incumplimiento al respecto?				
13	Si la pregunta número 11 resulta negativa, indicar en el apartado de observaciones el supuesto de aplicación y la explicación correspondiente. Entre otros: - Cambios en la programación, indicando las acciones formativas dadas de baja y el grado de ejecución a la fecha. - Modificaciones en el personal formador: indicando si supone una baja o sustitución y especificando el tipo de relación contractual (trabajador por cuenta ajena, autónomo o servicio externo).				
14	A la luz de los supuestos de aplicación de la pregunta anterior, indicar si la entidad beneficiaria incurre en alguna de las causas de reintegro especificadas en el apartado 27 de la Orden de 03/06/2016.				
15	Se ha verificado y comprobado que la entidad beneficiaria utiliza un sistema contabilidad separada y debidamente codificada y que los ingresos y gastos derivados de la realización de la actividad formativa están debidamente desglosados por acción formativa art. 24 de la Orden de 03/06/2016.				
16	Se ha verificado y comprobado que los originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente (incluyendo nóminas imputadas, TC-1 y TC-2 y declaraciones de IRPF correspondientes) aparecen marcados con una estampilla conforme al modelo facilitado.				
17	Los justificantes de gasto son facturas o documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (originales o compulsas) y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 y siguientes del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre. A su vez recogen el concepto la siguiente información aplicable según cada caso: * Suministros: se indica la fecha de entrega y el número de albarán correspondiente que se adjunta a la factura. * Servicios: periodo de devengo y documentación justificativa adjunta si resulta necesario (contrato, informe, partes de trabajo..). En todo caso, los costes subvencionables son costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente (Anexo II Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo).				
18	Los gastos están pagados en su totalidad, incluyendo los impuestos correspondientes y con anterioridad al plazo de justificación, aunque no estén imputados al 100% (art. 4.7 Orden 3/06/2016). Asimismo, ¿se ha verificado que la imputación de los gastos ha sido la correcta?				
19	¿Se mantiene a lo largo de todo el expediente una pista de auditoría suficiente?. En concreto, ¿se identifican claramente y de manera inequívoca en los justificantes de pago el documento justificativo del gasto? Apartado 5 Orden 03/06/2016.				
20	En el caso de imputación de las cuotas de IVA pagadas dado el carácter no recuperable de las mismas ¿se ha verificado tal extremo con la documentación de aplicación en base a lo dispuesto artículo 12 de la Resolución de 18/11/2008 (modelo/s 390 correspondiente/s si aplican la regla de la prorrata y certificado actualizado emitido por la AEAT para la acreditación de entidades no sujetas o exentas)?.				

ANEXO XXII

MODELO LISTA DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR

nº de ítem	EXPEDIENTE: / / / ENTIDAD BENEFICIARIA: AUDITOR O SOCIEDAD DE AUDITORÍA: El auditor aporta los siguientes anexos a la cuenta justificativa y ha revisado y muestra, en su caso, su conformidad con el contenido de los siguientes ítems:	SI	NO	N/A	Observaciones
21	Los justificantes de gasto están realizados en el periodo de impartición de la acción formativa y, en todo caso, tienen una fecha comprendida entre un mes anterior al inicio de la acción formativa y un mes posterior a su finalización (art. 4 Resolución de 18/11/2008).				
22	Los justificantes de pago tienen fecha comprendida entre la fecha de inicio del proyecto fijada por la Resolución de Concesión y el plazo máximo para la justificación del proyecto (Art. 31.2 LGS).				
23	En el caso de retenciones de IRPF practicadas en factura ¿se ha verificado el pago y la declaración en fecha y forma en el modelo de IRPF (110, 115, 190) correspondiente?				
24	En caso de no practicar retenciones de IRPF en facturas de profesionales, ¿se ha verificado que la no retención se encuentra justificada documentalmente?				
25	Se ha verificado la existencia de la publicidad adecuada, acorde con la normativa aplicable según la subvención concedida. En cualquier caso, se cumple con lo dispuesto en el apartado 23 de la Orden de 3/06/2016 respecto a Medidas de información y publicidad, y otras condiciones u obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias.				
26	Se ha verificado que la entidad beneficiaria: 1) No ha subcontratado con terceros la ejecución de la actividad formativa, salvo la realizada para el personal formador. 2) Cuenta recursos humanos propios para las funciones de programación y coordinación del proyecto de formación. 3) Asume la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración. 4) Ha solicitado la correspondiente autorización (art. 29.7d) LGS) en el caso de vinculación entre la entidad beneficiaria y la persona física o jurídica contratada para la impartición de la acción formativa.				
27	¿Se documentan los gastos de seguro de accidentes conforme a lo indicado en las bases reguladoras (apartado 5c1º Orden de 03/06/2016)?				
28	Doc.8: Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. (art. 30.4 LGS).				
29	Se ha suscrito el contrato correspondiente según lo dispuesto en el art. 4 de la Orden EHA/1434/2007.				
30	El auditor cumple con su deber de confidencialidad según lo establecido en el art. 5 de la Orden EHA/1434/2007.				
31	El auditor cumple con su obligación de archivo y conservación de la documentación justificativa durante un periodo mínimo de 8 años en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Orden EHA/1434/2007. Asimismo, esta documentación está disponible ante cualquier requerimiento de la misma por parte del Órgano Concedente (artículos 14 y 32 LGS y art. 71 RLGS).				
32	El informe del auditor se encuentra firmado y fechado indicando a su vez el nº de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).				

ANEXO XXIII
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR

	CONTENIDO	PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR	EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR
1	<p>Identificación:</p> <p>1) Del <u>beneficiario</u> y del órgano que haya procedido a la <u>designación</u> del auditor, indicando el supuesto de aplicación del artículo 74.2 y 3 del RLGs. Al respecto, cuando la entidad haya sido auditada por un auditor distinto al nombrado para revisar la cuenta justificativa, se solicitará el informe de auditoría (art. 3.1.c) Orden EHA/1434/2007).</p> <p>2) Del <u>órgano gestor</u> de la subvención.</p> <p>3) De la <u>subvención</u> percibida indicando la Resolución de Concesión así como las posteriores que la modifiquen. (Art. 7. 1º a 3º Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo).</p>	<p><i>“A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hemos sido designados por (...) para revisar la cuenta Justificativa de la subvención otorgada mediante (...) a (...) y destinada a (...)”.</i></p>	<p>1) Comprobar concordancia entre el contenido del informe y lo dispuesto en la Resolución y las Bases de Concesión de la subvención (Orden de 3 de junio de 2016).</p> <p>2) Verificar la cumplimentación del Modelo del certificado o declaración responsable relativo a la obligación de auditar las cuentas anuales por parte de la Entidad Beneficiaria.</p> <p>3) Revisar el informe de auditoría para conocer si existe alguna salvedad que pudiera condicionar o limitar su trabajo de revisión.</p>
2	<p>Identificación la <u>cuenta justificativa</u> objeto de revisión como anexo al informe, informando de la responsabilidad del Beneficiario de la subvención en su preparación y presentación. (Arts.7.4 y 3.1b) Orden EHA/1434/2007).</p>	<p><i>“Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y justificación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (identificación del beneficiario de la subvención), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado X de este informe”.</i></p>	<p>1) Verificar que la cuenta justificativa contiene todos los elementos señalados en el art. 74 RLGs, y en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.</p> <p>2) Verificar que la cuenta justificativa que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello y está fechada, sellada y firmada por el Auditor y por el representante legal de la misma.</p>
3	<p>Identificación de la <u>normativa reguladora</u> autonómica y nacional en materia de subvenciones, así como de la normativa comunitaria que se ha tenido en cuenta. (Art. 3.1a) de la Orden EHA/1434/2007).</p>	<p><i>“Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo establecido en la normativa de aplicación (...) y en la Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo.</i></p>	<p>Detallar toda la normativa autonómica, estatal y europea de aplicación.</p>
4	<p><u>Procedimientos</u> llevados a cabo y su alcance para comprobar la adecuación de</p>	<p><i>“Nuestro (mi) trabajo ha consistido en las comprobaciones que de forma</i></p>	<p>1) Detallar los procedimientos realizados así como los resultados</p>

ANEXO XXIII
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR

	CONTENIDO	PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR	EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR
	la cuenta justificativa (art.3 Orden EHA/1434/2007).	<i>resumida se comentan a continuación:...."</i>	obtenidos. 2) Mencionar los procedimientos no realizados y el motivo, en su caso.
5	<u>Memoria de actuación.</u> (Art. 72.1 del RLGS y art. 3.2a) Orden EHA/1434/2007).	<i>"Se han realizado las comprobaciones oportunas sobre la base de lo previsto en el art. 3.2a) de la Orden EHA/1434/2007".</i>	Analizar el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
6	<u>Memoria económica</u> de la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, no admitiéndose revisión sobre muestras (art. 3.2b) Orden EHA/1434/2007).	<i>"Se ha verificado la totalidad de los gastos declarados ..."</i>	Pronunciamento expreso del auditor de manera que quede suficientemente claro que no se han revisado muestras de los gastos sino la totalidad de la subvención.
7	<u>Relación clasificada de los gastos e inversiones</u> de la actividad subvencionada (art. 3.2.b)1º Orden EHA/1434/2007).	<i>"La información contenida en la Memoria económica está soportada por una relación clasificada de gastos está adjunta al presente informe e inversiones cuyo contenido cumple lo dispuesto en el art. 3.2b)1º Orden EHA/1434/2007"</i>	1) Verificar contenido: acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión y de pago. 2) Verificar que la relación clasificada de gastos está fechada y firmada por el representante legal de la entidad y sellada por el Auditor.
8	1) Que la entidad dispone de <u>documentos originales</u> acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables (art. 3.2.b)2º de la Orden EHA/1434/2007). 2) <u>No se admitirán facturas emitidas a entidades distintas del beneficiario.</u> 3) La documentación debe estar <u>estampillada</u> según el modelo facilitado (ART. 30.3 LGS y 73.2 RLGS).	<i>"Se ha comprobado que la entidad dispone de todos los documentos originales acreditativos de los gastos declarados y se encuentran debidamente estampillados y registrados en su contabilidad de forma separada".</i>	Verificar que: 1) La entidad dispone de los documentos originales que figuran en la relación de gastos y reúnen los requisitos de la legislación vigente (RD 1619/2012, de 30 de noviembre). 2) Han sido estampillados. 3) Han sido reflejados en los registros contables.
9	Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de <u>gasto subvencionable</u> (art.	<i>"Se ha comprobado que los gastos e inversiones son subvencionables conforme a lo establecido art. 31 de la</i>	Verificación de los gastos subvencionables y pronunciamento, en su caso, sobre los no

ANEXO XXIII
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR

	CONTENIDO	PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR	EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR
	31 LGS y 3.2b)3º Orden EHA/1434/2007).	<i>LGS y demás normativa de aplicación”.</i>	subvencionables, indicando el motivo de la no elegibilidad.
10	<u>Correcta clasificación</u> los gastos e inversiones en la Memoria económica de acuerdo con el contenido de la Resolución de Concesión (art.3.2.b)6º Orden EHA/1434/2007).	<i>“Todos los gastos incurridos en la cuenta justificativa cumplen con la normativa exigida, tienen carácter de elegibles, han sido correctamente imputados en virtud del art. 91.2 del RLGS”.</i>	Verificación y explicación, en su caso, de las diferencias entre la clasificación aprobada por resolución y la derivada de la ejecución del gasto.
11	Pronunciamiento sobre el cumplimiento de los <u>límites</u> establecidos en la Resolución de la convocatoria: 1) Para los distintos tipos de gastos subvencionables. 2) Para el cómputo de los alumnos para la determinación, en su caso, de las minoraciones de la subvención pertinentes. 3) Para el coste/hora del personal formador y de apoyo (Orden de 03/06/2016).	<i>“Se ha verificado que se cumplen los límites establecidos para cada tipo de gasto subvencionable. Asimismo, se ha verificado que el cómputo de alumnos es real y está soportado documentalmente. Por otro lado, el coste/hora del personal formador está dentro de los límites establecidos en las bases reguladoras”.</i>	Verificación de: 1) Cumplimiento de los límites de gasto para cada tipo de coste. 2) Coste/hora del personal formador dentro de los límites establecidos en las bases reguladoras. 3) Cotejar los cálculos de alumnos con la documentación de seguimiento correspondiente.
12	1) Verificación de que la entidad <u>no ha subcontratado</u> con terceros la ejecución de la actividad formativa, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación del personal formador (personas físicas o jurídicas). (arts. 29 LGS y 14.2 Ley 30/2015, de 9 de septiembre). 2) Verificación de que la entidad cuenta con <u>recursos humanos propios para las funciones de programación y coordinación</u> del proyecto de formación, asumiendo la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración (art. 17.2 Orden TAS 718/2008 de 17 de marzo). 3) Si existe <u>vinculación</u> entre la entidad beneficiaria y la persona física o jurídica contratada para la impartición de la acción formativa, deberá solicitarse autorización (art. 29.7d) LGS).	<i>“Se ha verificado que la entidad <u>no ha subcontratado</u> con terceros la ejecución de la actividad formativa, salvo la relativa al personal formador (en su caso), no calificada legalmente como subcontratación Asimismo, se ha verificado la correcta ejecución de las actividades de programación y coordinación de la acción formativa subvencionada con medios propios En caso de aplicación)”Por otro lado, la impartición de la acción formativa (...) llevada a cabo por la Entidad Vinculada (...) ha sido autorizada cumpliendo con lo dispuesto en el art. 29.7d)”.</i>	Para la contratación del personal formador, verificar: 1) Verificar que la entidad cuenta con recursos humanos propios para las funciones de programación y coordinación y que asume la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada. 2) Verificar que los servicios prestados por entidades vinculadas son de mercado y cuentan con la autorización previa correspondiente del órgano concedente.

ANEXO XXIII
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR

	CONTENIDO	PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR	EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR
13	Que se produce la necesaria <u>coherencia</u> entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas. (art. 3.2b)8º de la Orden EHA/1434/2007).	<i>"Todos los gastos e inversiones justificados se corresponden con la naturaleza de las actividades subvencionadas...."</i>	Verificación de la relación indubitada del gasto (art. 31 LGS) y pronunciamiento expreso del Auditor.
14	Declaración de la entidad beneficiaria que contenga la relación detallada de <u>otros recursos o subvenciones</u> que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. (art. 30.4 LGS y 3.2c) Orden EHA/1434/2007).	<i>"Se ha solicitado a (entidad beneficiaria) una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada suscrita por los mismos responsables que firman la cuenta justificativa... (concluir al respecto)"</i> .	Análisis de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la U.E. o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
15	Comprobación de la <u>carta de reintegro</u> de remanentes. (art. 3.2.e) Orden EHA/1434/2007).	<i>"Se ha comprobado la existencia de remanente no aplicado..."</i> , o <i>"Se ha comprobado la inexistencia de remanente alguno....."</i>	En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.
16	<u>Otros procedimientos</u> . (art. 3.2.f) Orden EHA/1434/2007).	<i>En su caso, añadir párrafo al respecto.</i>	Pronunciamiento expreso y concreto del Auditor a cerca de otros procedimientos adicionales exigidos en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.
17	Existencia de un <u>sistema de contabilidad separada o codificación contable</u> que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto. (art. 8 Resolución 18/11/2008).	<i>"Se ha verificado que (entidad beneficiaria) dispone de un sistema de contabilidad separada....."</i>	Comprobación y pronunciamiento expreso de la utilización de un sistema de contabilidad separada o codificación contable.
18	Los gastos subvencionables han sido ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del <u>periodo de justificación</u> determinado en la normativa reguladora de	<i>"Se ha comprobado que todos los gastos incluidos han sido efectivamente ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del"</i>	Verificación plazo de justificación y periodo subvencionable (arts. 3 y 4 Resolución de 18/11/2008).

ANEXO XXIII
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR

	CONTENIDO	PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR	EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR
	la subvención (Art. 31.2 LGS).	<i>periodo de justificación”.</i>	
19	1) Pronunciamiento sobre la <u>elegibilidad del IVA</u> (art. 12 de la Resolución de 18/11/08). 2) En caso de imputación de cuotas de IVA al no ser éstas susceptibles de recuperación, indicar documentación soporte.	<i>“Se ha verificado que las cuotas de IVA de las facturas presentadas por (...) imputadas al proyecto, tienen carácter de elegible al no ser éstas recuperables y estar este hecho soportado mediante la siguiente documentación (...).”.</i>	Solicitar modelo 390 correspondiente si aplica la regla de la prorata o certificado actualizado emitido por la AEAT para la acreditación de entidades no sujetas o exentas.
20	1) Pronunciamiento de forma expresa sobre los <u>criterios de imputación</u> de costes inferiores al 100% (artículo 31.9 LGS y 3.2b)8º Orden EHA/1434/2007). 2) La Entidad deberá recoger en un <u>informe previo</u> a la ejecución de los gastos subvencionados los criterios de imputación a aplicar así como las imputaciones correspondientes una vez aplicados los mismos reflejándolas en un <u>informe posterior</u> .	<i>“Se ha verificado que la entidad (...) ha imputado al proyecto costes inferiores al 100%, con arreglo a un método justo y equitativo, del que hay constancia escrita tanto previa como posterior a la ejecución del gasto (informes de XX/XX/XXXX) y de XX/XX/XXXX”.</i>	1) Verificación y pronunciamiento expreso y concreto del Auditor sobre los criterios de imputación, analizando la adecuación de su contenido al Anexo de Memoria Explicativa de Criterios de Imputación, salvo justificación razonable. 2) Revisión de los informes previo y posterior sobre los criterios de imputación, cotejando su contenido con los gastos declarados.
21	1) Pronunciamiento sobre el análisis de los <u>gastos de personal (interno o externo)</u> : * Para el personal interno, se analizarán las nóminas, contratos, las imputaciones (en su caso) así como los pagos correspondientes. * Para el personal externo, se verificará la factura con suficiente detalle (Datos del formador, actividad realizada, nº de horas, coste hora) así como su pago. 2) Verificación de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de las <u>obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social</u> . (arts. 18, 19 y 22 del RLGS).	<i>“Se ha verificado que las imputaciones de gastos de personal son correctas y se encuentran suficientemente documentadas, y que la Entidad ha procedido al pago de las retenciones correspondientes a la Seguridad Social y a Hacienda.”</i>	1) Respecto a los gastos de personal, solicitar cualquier documentación necesaria para verificar tanto el devengo como el pago de las cantidades imputadas al proyecto. En concreto, respecto a los pagos, se documentarán con extractos bancarios sellados y firmados por la Entidad Financiera. Para la verificación del pago de las retenciones practicadas de IRPF y Seguridad Social, se solicitará la carta de pago correspondiente presentada en tiempo y forma. 2) Solicitar el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social. 3) Verificar el contenido del “Anexo

ANEXO XXIII
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR

	CONTENIDO	PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR	EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR
			de certificado de gastos de personal (interno o externo)".
22	En el caso de imputación de <u>gastos de amortización</u> , pronunciamiento de forma expresa de acuerdo con lo establecido en el art. 31.6 LGS y en el apartado 5 de las bases reguladoras (Orden de 03/06/2016).	<i>"Con respecto a los gastos de amortización, se ha verificado que las imputaciones realizadas cumplen lo dispuesto en la LGS y en la Orden de 03/06/2016".</i>	1) Verificación de los cálculos realizados, de la razonabilidad de la imputación y del devengo del gasto dentro del periodo de elegibilidad. 2) Verificar el contenido del Anexo de Certificado de gastos de amortización imputados.
23	Pronunciamiento expreso sobre si la Entidad se encuentra en el supuesto del art. 31.3 LGS en relación a la <u>solicitud de diferentes ofertas a proveedores</u> (art. 3.2b)5º Orden EHA/1434/2007).	<i>"Se ha verificado que la Entidad no incurre en el supuesto del art. 31.3 LGS" o en caso contrario: "Dado que la Entidad incurre en el supuesto del art. 31.3 de la LGS, hemos verificado el cumplimiento de lo dispuesto al respecto en la Ley de Contratos en el Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).</i>	Si la entidad se encuentra en el supuesto del art. 31.3 LGS: 1) Verificar solicitud como mínimo de 3 ofertas de distintos proveedores comprobando que las mismas son de carácter previo a la contratación correspondiente. 2) En el supuesto de que la elección no haya recaído sobre la oferta económicamente más ventajosa, verificar justificación expresa en una memoria.
24	Mención a que el beneficiario facilitó cuanta <u>información</u> le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida. (art. 7.7 de la Orden EHA/1434/2007).	<i>"El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición cuanta información y documentación le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo". En su caso, continuar con el siguiente texto: "No se aporta la siguiente información (...) que han afectado a los siguientes procedimientos realizados con el siguiente alcance (...)."</i>	Detallar la documentación que se ha dispuesto para la realización del trabajo e indicar si se ha omitido o no se ha aportado alguna.
25	<u>Carta de manifestaciones</u> , firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa y cuyo contenido debe ajustarse al art. 3.2g) Orden EHA/1434/2007.	<i>"La Entidad ha aportado la carta de manifestaciones de fecha XX/XX/XXXX que se adjunta al presente informe".</i>	1) Adjuntar la Carta de Manifestaciones al Informe del Auditor. 2) Verificar que el contenido se ajusta a lo indicado en la Orden EHA/1434/2007, detallando, en su caso, cualquier omisión de

ANEXO XXIII
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR

	CONTENIDO	PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR	EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR
			información así como cualquier evidencia/manifestación que haya afectado a los procedimientos de auditoría llevados a cabo.
26	<p><u>Resultado de las comprobaciones realizadas</u> y de aquellos hechos observados que pudieran suponer un <u>incumplimiento</u> de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención (art. 7.8 de la Orden EHA/1434/2007).</p>	<p><i>“Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior”.</i></p> <p>En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente: <i>“Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado X anterior.”</i></p>	<p>Al respecto, proporcionar, en su caso, la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.</p>
27	<p>1) Indicar la <u>naturaleza de la revisión</u> (art. 7.9 de la Orden EHA/1434/2007). 2) Manifestar que el trabajo del auditor se circunscribe a realizar las comprobaciones que se establecen en la Normativa de aplicación con la finalidad de emitir un informe que ayude al órgano concedente de la subvención en la tarea de <u>comprobación de la adecuada justificación, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto</u></p>	<p><i>“Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa...”</i></p>	<p>1) Recoger en el informe que el <u>trabajo de revisión</u> no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa. 2) Recoger en el informe aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa</p>

ANEXO XXIII
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITOR

	CONTENIDO	PÁRRAFO QUE DEBE CONTENER EL INFORME DE AUDITOR	EL AUDITOR DEBE COMPROBAR/COMPLETAR
	<p>(art. 7.8 Orden EHA/1434/2007).</p> <p>3) Manifestar que el auditor queda sujeto, en su <u>relación de sujeción especial con la Administración</u>, al cumplimiento estricto de la Orden EHA/1434/2007.</p> <p>4) Respecto a los <u>procedimientos de actuación</u>, sobre la base de la normativa reguladora de la subvención, el auditor deberá requerir la cuenta justificativa en los términos y con el alcance previsto en el artículo 74 RLGS, verificando que se cumplen los requisitos de subvencionalidad generales establecidos en la LGS, y su reglamento general de desarrollo.</p>		<p>aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención.</p> <p>3) Mención expresa sobre el cumplimiento estricto de la Orden EHA/1434/2007, y subsidiariamente, sobre la aplicabilidad de las reglas y principios que sobre independencia, incompatibilidad, diligencia profesional, secreto profesional, honorarios y papeles de trabajo, contenidos en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas.</p> <p>4) Con respecto a los procedimientos, se verificará adicionalmente que se cumplen las condiciones y reglas singulares de elegibilidad que dimanen específicamente de la normativa reguladora de cada subvención.</p>
28	El informe deberá ser <u>firmado</u> por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la <u>fecha de emisión</u> .	<i>Fecha, firma o firmas y nº de inscripción en el ROAC.</i>	Fechar y firmar el informe.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

EXTRACTO de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

BDNS (Identif.): 315788.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones por la Junta de Andalucía para el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones que tienen por finalidad la realización, en modalidad presencial, de las acciones formativas de formación de oferta dirigidas a personas trabajadoras desempleadas reguladas en el artículo 11 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el correspondiente Registro de Centros y Entidades colaboradoras de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía, conforme a lo previsto en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Serán objeto de subvención las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas en la modalidad presencial especificadas en el Anexo XI Especialidades Formativas Programables. Las entidades solicitantes presentarán para su financiación un proyecto de programación formativa por cada provincia en la que desee participar, que contemplará todas las acciones formativas a las que concurran en dicha provincia.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (Corrección de errores BOJA núm. 143, de 27 de julio).

Quinta. Financiación y cuantía.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a 71.541.491,00 de euros, de los cuales el 25%, esto es 17.885.372,75 euros, corresponden a la anualidad 2016, y el restante 75%, esto es 53.656.118,25 euros, a 2017, con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

Posición Presupuestaria	Código proyecto	Importe
1400188025/32D/74300	2013000001	2.168.436,00 euros
1400188025/32D/76300	2013000006	1.835.805,00 euros
1400188025/32D/77300	2013000007	47.690.507,00 euros
1400188025/32D/78300	2013000011	19.846.743,00 euros

El importe total de los créditos económicos previstos en el párrafo anterior se distribuyen por las distintas provincias del siguiente modo en función del porcentaje de desempleados inscritos como demandantes de empleo en las respectivas provincias, según la siguiente tabla de cálculo.

PRESUPUESTO POR PROVINCIAS EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE DE DEMANDANTES DE EMPLEO					
PROVINCIAS	PARADOS	AGRARIOS	DEMANDANTES NO OCUPADOS	PORCENTAJE	PRESUPUESTO
ALMERÍA	70.574,00	2.404,00	72.978,00	7,02	5.019.043,82 €
CÁDIZ	174.084,00	7.539,00	181.623,00	17,46	12.491.076,70 €
CÓRDOBA	86.897,00	17.969,00	104.866,00	10,08	7.212.133,09 €
GRANADA	95.417,00	11.514,00	106.931,00	10,28	7.354.152,95 €
HUELVA	53.125,00	5.158,00	58.283,00	5,60	4.008.398,84 €
JAÉN	61.714,00	15.785,00	77.499,00	7,45	5.329.974,47 €
MÁLAGA	173.878,00	8.773,00	182.651,00	17,56	12.561.777,14 €
SEVILLA	229.351,00	26.047,00	255.398,00	24,55	17.564.933,99 €

Por lo tanto, el importe total de los recursos económicos previstos en el párrafo anterior quedan distribuidos provincialmente, en las siguientes cuantías:

- Almería: 5.019.043,82 euros
- Cádiz: 12.491.076,70 euros
- Córdoba: 7.212.133,09 euros
- Granada: 7.354.152,95 euros
- Huelva: 4.008.398,84 euros
- Jaén: 5.329.974,47 euros
- Málaga: 12.561.777,14 euros
- Sevilla: 17.564.933,99 euros

El importe máximo a solicitar por las entidades beneficiarias para cada acción formativa será del 100%.

Ninguna entidad podrá percibir subvenciones para la realización de programaciones formativas que superen el 10% del crédito presupuestario consignado en la presente convocatoria para cada provincia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtualFPE/>, y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la resolución de convocatoria.

El Director General, P.D. (Orden de 3.6.2016), Manuel Jesús García Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación Sociosanitaria en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación Sociosanitaria en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCION DE COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.

7. Las propuestas para materializar una participación de las Unidades de Gestión Clínica y una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión

que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Coordinación Sociosanitaria.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Destino: Unidad de Trabajo Social.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Desarrollar y establecer los objetivos de ámbito social de las UGC de ambos hospitales evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de las Unidades de Trabajo Social.
- Establecer protocolos de actuación interniveles (instituciones sanitarias/sociales).
- Identificar las dificultades que impedirán al paciente a volver al domicilio.
- Coordinar, en función de la demanda asistencial, la adecuada dotación de profesionales en los diferentes equipos de trabajo, atendiendo sus necesidades y garantizando un entorno laboral seguro.
- Promover la docencia, la investigación y la innovación de los profesionales de las Unidades de Trabajo Social.
- Informar al Director Gerente y a la Subdirección de Atención a la Ciudadanía de cualquier problema detectado, aportando posibles soluciones
- Garantizar la comunicación entre el personal de las Unidades de Trabajo Social y la Dirección del Complejo Hospitalario.
- Garantizar la comunicación en beneficio de la ciudadanía como instituciones sanitarias y sociales tanto de carácter públicas como privadas, Fuerzas del Orden Público, Cuerpos Diplomáticos y centros concertados con el SSPA.
- En caso necesario ejercerá funciones asistenciales.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional de Málaga sito en Avda. Carlos Haya, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Hospital Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria la propuesta

de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña con DNI núm.
y domicilio en calle/avda./pza.
tfnos. correo electrónico
en posesión del título de especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación Sociosanitaria del Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1. y 1.2.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1. y 1.2.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 29 de agosto de 2016.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de 20.7.2016), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio de Personal y Administración General.

Código: 9681210.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Centro de destino: Dirección Gerencia.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1/A2.

Cuerpo preferente: A11.

Especialidad preferente: A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.358,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de agosto de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo VI «Enseñanzas artísticas» del Título II «Las enseñanzas» los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Por otra parte, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, fija la estructura de los nuevos títulos de artes plásticas y diseño, desde la perspectiva de la capacitación artística, técnica y tecnológica, conforme a las competencias profesionales propias de estos títulos, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social y cultural, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, determina en su artículo 6, que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada título.

El Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, y se establece el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas escultóricas, así como los Reales Decretos 224/2015, 225/2015, 226/2015, 228/2015 todos ellos de 27 de marzo, por los que se establecen respectivamente los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura, y se fijan los correspondientes currículos básicos, hace necesario que al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas.

Las enseñanzas de los títulos de Técnico en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, se organizan en ciclos formativos de grado medio, de 1.600 horas de duración y están constituidas por los objetivos generales y los módulos formativos de cada ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, el currículo de los módulos formativos está compuesto por la duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica, cultural y profesional de Andalucía.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo formativo y la organización de los mismos en los dos cursos escolares necesarios para completar los ciclos formativos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere tanto el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 6.1 y la disposición final tercera del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, de conformidad con los Reales Decretos 224/2015, 225/2015, 226/2015, 228/2015 todos ellos de 27 de marzo, por los que se establecen respectivamente los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, conforman ciclos formativos de grado medio y están constituidas por el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo, establecidos para cada uno de ellos en los Anexos I, II, III y IV, respectivamente, de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos que regulan cada título.

Artículo 3. Componentes del currículo.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, los módulos formativos en que se organizan las enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura, son los que figuran para cada uno de ellos en el apartado Currículo de los Anexos I, II, III y IV, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 4. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo de los Títulos de Técnico en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, mediante las programaciones didácticas, en el marco del proyecto educativo de centro.

2. Las programaciones didácticas para los módulos pertenecientes a los ciclos formativos de la familia profesional artística de Escultura tendrán en cuenta para alcanzar los objetivos generales de cada ciclo formativo y la adquisición de los objetivos y contenidos de los respectivos módulos, la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS

Artículo 5. Horarios y ratios de los módulos formativos.

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesorado/alumnado de los módulos de formación en el centro educativo, así como la duración de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, de los ciclos formativos de la familia profesional artística de Escultura, es la que se establece para cada uno de ellos en el Anexo V de la presente Orden.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo, serán los establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los establecidos en los Reales Decretos 224/2015, 225/2015, 226/2015 y 228/2015, todos ellos de 27 de marzo.

Artículo 7. Convalidaciones y exenciones.

A efectos de convalidaciones y exenciones de los módulos formativos pertenecientes a los ciclos formativos de la familia profesional de Escultura, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de los Reales Decretos 224/2015, 225/2015, 226/2015 y 228/2015, todos ellos de 27 de marzo.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las competencias docentes para la impartición de los módulos formativos que constituyen los currículos de las enseñanzas de los ciclos formativos pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura, son las que se establecen en el Anexo II de los Reales Decretos 224/2015, 225/2015, 226/2015 y 228/2015, todos ellos de 27 de marzo. Las competencias docentes para la impartición de los módulos formativos del currículo de Andalucía, se establecerán en el Anexo VI de la presente orden.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las establecidas en el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS, TALLERES U OTRAS ENTIDADES

Artículo 9. Organización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades se cursará una vez superados los módulos formativos que componen el ciclo, a excepción del módulo de Obra final.

2. Excepcionalmente, cuando la organización de la fase de formación práctica así lo requiera, el equipo educativo podrá autorizar la realización de la misma, sin reunir lo previsto en el punto anterior, siempre que el alumnado haya superado positivamente todos los módulos formativos del primer curso, cuando considere que ha alcanzado la formación adecuada para iniciarla y cuando prevea la superación de los módulos pendientes de evaluar antes de ser calificado en la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

3. En cualquier caso, la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades quedará condicionada a la evaluación positiva en todos los módulos formativos realizados en el centro educativo, excepto en el de obra final.

4. Los centros docentes establecerán, en el contexto de su proyecto educativo, el plan de seguimiento y organización de las enseñanzas de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

5. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades corresponderá a la persona que ejerza la tutoría de prácticas designada por el centro educativo, quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

6. El número máximo de convocatorias para la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades será de dos, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO DE OBRA FINAL

Artículo 10. Anteproyecto.

1. Una vez superados todos los módulos de formación en el centro educativo, los alumnos y alumnas presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el equipo educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos el contenido de la obra que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca la Comisión calificadora, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el proyecto educativo del ciclo. El alumnado podrá sugerir para la realización de la obra final el asesoramiento a cargo de empresas, estudios, talleres o profesionales autónomos.

2. La Comisión calificadora podrá aceptar anteproyectos que supongan la realización de obras colectivas, desarrolladas por dos o más alumnos o alumnas, siempre que en dicho anteproyecto se determinen las funciones y actividades específicas a desarrollar por cada uno de los miembros del grupo.

La Comisión calificadora podrá aceptar anteproyectos presentados por el alumnado que se encuentra realizando la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

La Comisión calificadora confirmará los anteproyectos que sean presentados por el alumnado cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo. Para la aceptación del anteproyecto la Comisión, a través de la documentación aportada, considerará su interés global y originalidad, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético, así como la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el proyecto educativo del ciclo formativo correspondiente.

3. Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción del mismo en calidad de Obra en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción de la Obra realizada por la Comisión y los datos del alumnado.

Artículo 11. Obra final.

1. El proyecto educativo establecerá la participación del equipo educativo en las tareas de organización, desarrollo y seguimiento del módulo profesional de la obra final de manera coordinada. El jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para el módulo profesional de Obra final, si procede.

2. Para la realización de la Obra final el alumnado podrá solicitar la utilización de las instalaciones y recursos técnicos y tecnológicos del centro educativo que se consideren necesarios, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente. La atención y asesoramiento del alumnado cuando haga uso de los espacios y equipamiento del centro será realizada por el equipo educativo de segundo curso.

Artículo 12. Evaluación y calificación de la Obra final.

1. Para la calificación del módulo de Obra final se constituirá una Comisión calificadora, designada por la persona titular de la dirección del centro docente, que estará integrada por un profesor o profesora con competencia docente en el módulo de Obra final, que ejercerá la coordinación de la misma, y por dos vocales que pertenezcan al profesorado del ciclo formativo correspondiente. Además, se podrá designar una vocalía más, entre los profesionales o representantes de organismos o instituciones culturales o artísticas.

La Comisión, de acuerdo con la planificación establecida en el proyecto educativo, determinará las revisiones periódicas de la obra final con las que deberán cumplir los alumnos y alumnas.

2. Se evaluarán los siguientes apartados de la Obra final:

a) Documentación: justificación de la obra, aspectos funcionales, estéticos, técnicos, económicos y legales. Proceso de creación, fases de la planificación de la obra.

b) Realización: del total, de una parte y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad de la obra y de las especificaciones de la Comisión.

c) Defensa o exposición: exposición oral, acompañada de apoyo gráfico, de aquellos aspectos más relevantes para la comunicación de la obra.

3. Las calificaciones de los apartados de la Obra final se expresarán mediante la escala numérica de cero a diez sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

4. La calificación final de la Obra, que únicamente se obtendrá cuando el alumno o alumna haya obtenido calificación positiva en todos los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de cero a diez con una cifra decimal. El profesor o profesora con competencia docente en el módulo de Obra final trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Artículo 13. Límites de permanencia.

Si el alumno o alumna no obtuviera calificación final positiva en la obra deberá repetir el módulo de la Obra final. El número máximo de convocatorias para la realización de la Obra final será de cuatro, según se dispone en el artículo 9 de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía. No obstante, con carácter excepcional, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de octubre.

Artículo 14. Exposición y conservación de la Obra final.

El centro educativo fomentará la exposición de las Obras finales evaluadas positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondiente, y dispondrá la creación y mantenimiento del archivo testimonial de aquellas obras finales que por su calidad hayan sido seleccionadas, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica o los archivos digitales de estos que se considere conveniente. El centro determinará el procedimiento y calendario de devolución de aquellas obras que no vayan a formar parte del archivo testimonial mencionado.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con la disposición final segunda de los Reales Decretos 224/2015, 225/2015, 226/2015 y 228/2015, todos ellos de 27 de marzo, las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura, se implantarán en el curso académico 2016/17 de acuerdo con las enseñanzas autorizadas a cada centro educativo. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2016/17 se implantará, con carácter general, el primer curso de los títulos de Técnico en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes al primer curso de los títulos de Técnico en Ornamentación Islámica, en Talla Artística en Madera, en Talla Artística en Piedra y en Forja Artística reguladas por el Decreto 187/1997, de 15 de julio.

2. En el curso académico 2017/18 se implantará, con carácter general, el segundo curso de dichas enseñanzas y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes al segundo curso de los títulos de Técnico en Ornamentación Islámica, en Talla Artística en Madera, en Talla Artística en Piedra y en Forja Artística reguladas por el Decreto 187/1997, de 15 de julio.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en el primer curso de los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica; en Talla Artística en Madera, en Talla Artística en Piedra y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura reguladas por el Decreto 187/1997, de 15 de julio, que dejan de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos títulos de Técnico en Ornamentación Islámica; en Reproducciones Artísticas en Madera; en Reproducciones Artísticas en Piedra; y en Forja Artística, que no pueda promocionar a segundo curso, quedará matriculado en primer curso del nuevo título de Técnico correspondiente. A estos efectos, se deberán cursar tanto aquellos módulos no superados que se mantengan en el nuevo plan de estudios, como aquellos que por ser de nueva creación no fueron cursados en el título anterior.

2. El alumnado matriculado en el primer curso de los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica; en Talla Artística en Madera, en Talla Artística en Piedra y en Forja Artística, pertenecientes a la familia profesional artística de Escultura reguladas por el Decreto 187/1997, de 15 de julio, que promocioe a segundo curso, continuará en el curso académico 2016/17 cursando el título correspondiente regulado por el Decreto 187/1997, de 15 de julio. Los módulos formativos que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título en el que se encontrase matriculado regulado por el Decreto 187/1997, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda, según la siguiente distribución temporal:

Curso 2016/17: convocatoria extraordinaria para módulos de primer curso.

Curso 2017/18: convocatoria extraordinaria para módulos de primero y segundo cursos.

Curso 2018/19: convocatoria extraordinaria para módulos de primero y segundo cursos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2016

ANEXO I

CICLO FORMATIVO: ORNAMENTACIÓN ISLÁMICA

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 224/2015, de 27 de marzo, se establecen el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Ornamentación Islámica.

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Realizar proyectos de ornamentación islámica, definiendo el proyecto económico y de realización. Ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicas o privadas, utilizando tanto las técnicas, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente.

1.2. Competencias profesionales.

a) Intervenir como técnico o técnica auxiliar en trabajos de conservación y restauración en patrimonio ornamental islámico bajo la dirección de un conservador restaurador de bienes culturales.

b) Interpretar con rigor técnico y estético la información que se le suministre, ya sea gráfica o tridimensional, referente tanto al proceso como al producto objeto del encargo y seleccionar los procedimientos, útiles y materiales más adecuados para la realización del mismo.

c) Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad, prepararlos para su correcto empleo en la realización de un proyecto y responsabilizarse de su mantenimiento sistemático.

d) Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

e) Elaborar de piezas de ornamentación islámica a mano utilizando la técnica de talla y vaciado. Elaborar piezas de ornamentación islámica mediante moldes y terrajas.

f) Preparar los yesos y morteros más adecuados a las características técnicas, estéticas y funcionales de cada pieza. Conocer y saber realizar los diferentes motivos ornamentales empleados en la ornamentación islámica.

g) Realizar los tratamientos de acabado superficial, patinado y policromía de piezas de ornamentación islámica. Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad, a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

h) Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo. Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, en función de la rentabilidad del trabajo a realizar.

i) Ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles, tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa.

2. Contexto profesional.

2.1. Ámbito profesional.

Desarrolla su actividad como profesional independiente en su propio taller realizando trabajos propios o bien encargos para otros talleres. Puede también desarrollar su oficio en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico relacionados con el campo de la ornamentación islámica, como trabajador dependiente en el área de ejecución de la producción realizando su labor en el marco de las funciones y los objetivos asignados por Técnicos o Técnicas de superior nivel al suyo y coordinando pequeños grupos de trabajo. También puede intervenir como Técnico o técnica auxiliar en la conservación del patrimonio ornamental islámico en empresas e instituciones públicas o privadas.

2.2. Sectores productivos.

Se ubica en empresas o talleres de carácter artesanal y artístico relacionados con el campo de la ornamentación islámica. La demanda laboral de estos profesionales se orienta en dos direcciones:

a) El trabajo en el sector de la decoración y ornamentación islámica o de su conservación-restauración, con la suficiente capacidad de adaptación a las diversas especialidades de la empresa.

b) El trabajo autónomo de un carácter más personal y creativo. Su campo profesional comprende los dos sistemas fundamentales de producción: sistemas de producción manual; Sistemas de producción con medios mecánicos.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.

- a) Decorador o decoradora artesanal.
- b) Preparación de morteros.
- c) Construcción y vaciado de moldes.
- d) Preparación de pigmentos y aglutinantes.
- e) Tallista ornamental.
- f) Montaje de ornamentos.

3. Objetivos generales del ciclo formativo.

3.1. Analizar los procesos y desarrollar las técnicas de realización de ornamentación islámica, conseguidos mediante técnicas de tallado, vaciado y moldeado, de acuerdo con una secuenciación lógica de fases y operaciones que facilite al alumnado una visión global y ordenada de la actividad profesional.

3.2. Seleccionar entre las tecnologías tradicionales y actuales, propias de la especialidad, aquellas que le permitan adoptar la solución más adecuada a los requerimientos de cada encargo.

3.3. Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de ornamentación islámica.

3.4. Analizar las propiedades, características, aplicaciones y criterios de utilización, de los materiales, productos y herramientas, empleados en los procesos de la ornamentación islámica.

3.5. Conocer las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

3.6. Controlar los procesos de realización y adoptar los criterios de control de calidad necesarios para obtener un resultado acorde con los parámetros de calidad técnica y estética requeridos.

3.7. Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

3.8. Realizar el trabajo con iniciativa y responsabilidad en condiciones de seguridad e higiene y utilizar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en la salud ni en el medio ambiente.

3.9. Valorar y respetar, en el desarrollo de su actividad profesional, el marco legal, económico y organizativo que la regula.

3.10. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo artístico.

Duración: 202 horas.

a) Objetivos.

1. Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad, comprendiendo el dibujo artístico como medio de creación y construcción de la forma, capaz de expresar conceptos y de generar ideas.

2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno, empleando distintos métodos plásticos y técnicos. Experimentación con técnicas y materiales.

3. Desarrollar las capacidades de análisis y percepción visual así como de comprensión espacial, estudiando las relaciones entre la forma bidimensional y la tridimensional.

4. Comprender el dibujo artístico como un proceso ordenado de análisis, síntesis y representación gráfica.

5. Comprender los fundamentos del color y su importancia en los procesos de creación.

6. Fomentar la investigación, el autoaprendizaje, la iniciativa propia y el sentido crítico, para adquirir conocimientos y recursos con los que comprender y valorar los aspectos artísticos y de diseño relacionados con la ornamentación islámica.

b) Contenidos.

1. Conceptos básicos de dibujo. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano. Dibujo constructivo. Análisis y representación de formas tridimensionales.

2. Los materiales del dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas. Técnicas mixtas. Experimentación.

3. El color. Teoría del color. Valores expresivos, descriptivos y simbólicos.

4. La forma. Forma y estructura. Proporción, dimensión y escala. Formas positivas y negativas. El valor del hueco. Forma y apariencia exterior (acabados).

5. El módulo y las estructuras en repetición. Modulaciones y ritmos. Dibujo ornamental.
6. Las formas de la Naturaleza. Análisis de formas. Procesos de abstracción, síntesis y estilización.
7. El claroscuro. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional.

Valores expresivos de la luz.

8. Conceptos básicos de composición y lenguaje visual. Percepción de la forma.
9. La caligrafía árabe: el texto hecho imagen. Principales estilos. El signo. Niveles de iconicidad y estilización.
10. El dibujo aplicado a la realización de proyectos de ornamentación islámica. Lacería, ataurique y geometría.
11. Aplicación de diferentes estilos estéticos de ornamentación islámica a proyectos de diseño tradicional y contemporáneo.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar con sentido artístico y creatividad los trabajos propuestos.
2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno.
3. Analizar, interpretar y representar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural.
4. Adecuar los dibujos y las técnicas gráficas empleadas, de forma eficiente y coherente, a los requisitos formales, estéticos y comunicativos de supuestos específicos relacionados con la especialidad.
5. Utilizar correctamente y con destreza los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas, presentando con corrección los trabajos.
6. Realizar bocetos según procesos de realismo, síntesis y estilización, con destreza, expresividad en el trazo y definición de la forma.
7. Valorar y argumentar los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

Dibujo técnico.

Duración: 134 horas.

a) Objetivos.

1. Representar y acotar objetos utilizando el sistema de representación más adecuado a las características de la pieza.
2. Ser capaz de interpretar los requerimientos y especificaciones de un dibujo técnico acotado para su posterior realización en el taller.
3. Desarrollar y potenciar la comprensión espacial.

b) Contenidos.

1. Instrumental y materiales específicos de dibujo técnico. Iniciación a los sistemas CAD-CAM.
2. Geometría plana y espacial. Construcciones fundamentales. Aplicaciones.
3. Transformaciones geométricas en el plano: traslaciones, giros y simetrías. Aplicaciones a estructuras geométricas de repetición.
4. Procedimientos y técnicas de realización de plantillas y planos. Aplicaciones a trazados de proyectos de ornamentación islámica.
5. Proporción. Relaciones de proporción y escala. Aplicaciones. Relaciones de proporción más usuales en los campos del diseño y el arte.
6. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
7. Normalización: formatos normalizados, representación gráfica, aplicación de escalas, acotación y rotulación. Cortes, secciones y roturas.
8. Geometría descriptiva. Sistemas de proyección y de representación. Conceptos generales. Sistemas europeo y americano de proyecciones. Representación con vistas de volúmenes y objetos.
9. La perspectiva. Introducción y tipos. Perspectiva axonométrica.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar un dibujo técnico relacionado con la especialidad para poder traducirlo a relaciones tridimensionales.
2. Realizar con destreza, corrección y claridad dibujos a mano alzada.

3. Realizar correctamente y con precisión dibujos normalizados y acotados que permitan la elaboración de los objetos representados, utilizando con propiedad los procedimientos propios de la materia.
4. Realizar croquis de un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.
5. Representar adecuadamente objetos en perspectiva axonométrica.
6. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

Volumen.

Duración: 169 horas.

a) Objetivos.

1. Analizar y representar la forma tridimensional mediante los procedimientos volumétricos correspondientes.
2. Desarrollar las capacidades de comprensión espacial.
3. Seleccionar las técnicas y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de la obra a realizar.
4. Ejecutar originales en modelado a partir de diseños propios y ajenos.
5. Realizar copias de originales en modelado.
6. Realizar moldes y reproducciones tanto de originales como de obra propia para su producción seriada.
7. Construir estructuras modulares tridimensionales.
8. Elaborar prototipos y maquetas.
9. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos.

1. Materiales, herramientas y utensilios. Clasificación, propiedades, conservación, utilización, mantenimiento y normas de seguridad.
2. El plano. Relieve bajo, medio y alto. Técnicas y procedimientos. Valores expresivos. Importancia de la iluminación.
3. Análisis de la forma tridimensional. Abstracción. Síntesis. Estilización. Forma y función.
4. Técnicas de modelado. Técnicas aditivas y técnicas sustractivas de modelado. Realización de originales y copias de originales en modelado.
5. Técnicas de construcción. Métodos de planchas y churros en modelado. Otras técnicas y materiales de construcción: cartón, metales, plásticos, etc.
6. Iniciación a los sistemas y procesos de reproducción. Fundamentos e iniciación al vaciado y moldeado. Técnicas de moldes y reproducción adecuados para su aplicación en decoración islámica.
7. El módulo y las estructuras de repetición tridimensional, pautas para la organización del espacio: redes modulares.
8. Prototipos y maquetas. Métodos tradicionales y nuevas tecnologías. Prototipado rápido.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar con precisión planos técnicos y realizar correctamente, bocetos, maquetas y modelos a partir de los mismos.
2. Adecuar los materiales y técnicas empleados, a los requisitos formales, estéticos y funcionales, de supuestos específicos de esta modalidad.
3. Realizar con destreza el modelado de un ejercicio sencillo de copia.
4. Ejecutar con destreza técnica moldes sencillos y reproducciones en diferentes materiales.
5. Realizar estructuras modulares simples y complejas demostrando variedad en el planteamiento estético y funcional del producto final.
6. Desarrollar maquetas y prototipos tanto de forma tradicional como mediante el uso de las nuevas tecnologías.
7. Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

Historia del arte y de la ornamentación islámica.

Duración: 101 horas.

a) Objetivos.

1. Aproximarse a la evolución histórica, artística y técnica de la ornamentación islámica.
2. Desarrollar una cultura visual y una sensibilidad estética adecuadas al perfil profesional.

3. Analizar y valorar críticamente obras de la especialidad en sus aspectos formales.
4. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
5. Conocer los aspectos más relevantes de la ornamentación islámica en Andalucía.

b) Contenidos.

1. Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Concepto de «ornamentación» y «ornamental» como categorías estéticas y como factores expresivos de un lenguaje estético. Prehistoria: primeras manifestaciones artísticas y utilitarias; aparición y evolución de la ornamentación decorativa.

2. Egipto, Grecia y Roma: características generales. Principales manifestaciones artísticas. La ornamentación arquitectónica: aspectos formales, técnicos y funcionales.

3. Aspectos distintivos del arte en la Edad Media. El espacio bizantino. El Islam: aparición, desarrollo y consolidación de una civilización. Valoración de la estética y la ornamentación islámica. El arte mudéjar.

4. Renovación del lenguaje artístico en el Renacimiento. La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. Pervivencia de los recursos decorativos mudéjares en el arte español renacentista.

5. Principales características del Barroco. La expresión artística del Rococó. El auge de las artes aplicadas. La ornamentación y su evolución.

6. Sociedad, cultura y arte del XVIII y del XIX. Revolución francesa y revolución industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial. Fenómeno de los «neos» y las realizaciones «neomudéjares» españolas y andaluzas.

7. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Los nuevos lenguajes artísticos. La ornamentación islámica en los siglos XX y XXI. Evolución y tendencias.

8. Criterios de intervención en la conservación y restauración del patrimonio ornamental islámico durante el siglo XX y XXI.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Emitir razonadamente juicios críticos sobre distintos estilos de ornamentación islámica en las que se pongan de manifiesto la sensibilidad estética alcanzada.

2. Explicar la relación entre los acontecimientos históricos, sociales y políticos y las manifestaciones artísticas de cada época.

3. Relacionar de forma argumentada las distintas técnicas de ornamentación islámica con los periodos artísticos a los que correspondan.

4. Utilizar un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

5. Reconocer los aspectos más relevantes de la ornamentación islámica en Andalucía.

Materiales y tecnología: Ornamentación islámica.

Duración: 93 horas.

a) Objetivos.

1. Adquirir los conocimientos teórico-prácticos necesarios para comprender las características físico-químicas de los materiales que intervienen en el proceso de ornamentación islámica.

2. Clasificar los materiales y analizar sus características y propiedades más significativas.

3. Elaborar muestrarios.

4. Identificar los defectos más frecuentes en el proceso artesanal y conocer las principales causas que los provocan y los métodos adecuados para su subsanación.

5. Adquirir los conocimientos suficientes con respecto a las propiedades y características del material para su aplicación y manipulación en la realización de moldes y reproducciones.

6. Conocer la terminología científica y técnica.

7. Aplicar correctamente los conocimientos adquiridos sobre el comportamiento y las propiedades de los materiales, en los procesos y actividades en las que van a ser utilizados.

8. Potenciar la utilización de los nuevos materiales y tecnologías en la ornamentación islámica.

b) Contenidos.

Curso primero.

1. Fundamentos de física y química.

2. Maquinaria, herramientas y útiles de taller.

3. El yeso y la escayola, composición y propiedades físicas y químicas.

4. Morteros. Tipos. Componentes. Preparación.
 5. Piedras artificiales: áridos, resinas, cementos, entre otros.
 6. Materiales empleados en la fabricación de moldes: propiedades, procesos de obtención, elaboración, transformación y aplicaciones.
 7. Materiales orgánicos y sintéticos, colas animales, siliconas, resinas de poliéster, resinas acrílicas y sintéticas, poliexpan, ceras, otros. Materiales poliméricos. Materiales de trama y refuerzo: fibra de vidrio, fibras vegetales y animales. Materiales de sellado y aislantes: goma lacas, ceras, glicerinas.
- Curso segundo.
8. Pigmentos, desmoldeantes, materiales de carga y aglutinantes: tipos, componentes y propiedades.
 9. Pátinas: tipos, componentes y propiedades.
 10. Otros materiales: acelerantes, retardadores, endurecedores, etc.
 11. Nuevos materiales y tecnologías.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer las materias primas a través del ensayo y la experimentación.
2. Elaborar correctamente muestrarios.
3. Conocer las propiedades y aplicaciones de los materiales específicos dentro del campo de la ornamentación islámica.
4. Evaluar y analizar la elección del material para la realización de moldes y reproducciones.
5. Usar correctamente un lenguaje apropiado y una terminología específica.
6. Valorar e investigar el uso de nuevos materiales y tecnologías, así como elegir correctamente el material adecuado para su posterior aplicación práctica.
7. Adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los materiales y los equipos y herramientas asociados a este sector.

Taller de Ornamentación islámica.

Duración: 499 horas.

a) Objetivos.

1. Organizar un taller de ornamentación islámica de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
3. Conocer el marco histórico-artístico, los tipos y el uso de los diferentes elementos decorativos en la ornamentación islámica.
4. Desarrollar la capacidad artística y la creatividad.
5. Preparar, utilizar y mantener correctamente y en buen estado de funcionamiento la maquinaria y el utillaje propios de su actividad.
6. Identificar los materiales actuales y tradicionales propios del taller, estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
7. Conocer y saber utilizar las distintas técnicas de realización de elementos utilizadas en la ornamentación islámica, su montaje, acabado y decoración.
8. Seleccionar y valorar las técnicas y los materiales tradicionales y actuales.
9. Conocer y utilizar las diferentes tipologías de la ornamentación islámica.
10. Explorar las posibilidades formales y funcionales de la ornamentación islámica y materializarlo en realizaciones de carácter más personal.
11. Realizar supuestos prácticos de proyectos, maquetas y prototipos, para llevar a cabo la obra definitiva.
12. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
13. Fomentar la participación en equipo.
14. Participar en actividades de equipo que requieran integración, puesta en común y distribución del trabajo a realizar.

b) Contenidos.

Curso primero.

1. Organización del taller. Maquinaria, herramientas y útiles de taller.
2. Recepción, almacenamiento y conservación de los materiales. Introducción a los principales materiales del taller de ornamentación islámica. Mantenimiento y seguridad.

3. El yeso. La escayola: origen, composición, tipos y propiedades. Los materiales de moldeo y reproducción, morteros, cargas, refuerzo.
4. Preparación, utilización y mantenimiento sistemático de las máquinas, herramientas y utensilios propios de su actividad, conforme a la información técnica de los mismos.
5. Los motivos ornamentales y decorativos islámicos e hispanoárabes: geométricos, caligráficos, vegetales, celosías, etc. Principios y fundamentos básicos.
6. Herramientas de medición, sujeción, corte. Tipos, características y uso.
7. Técnicas de la talla en planchas y bloques de escayola. Despieces espaciales. Talla y calado.
8. Productos de desmoldeo y su aplicación en los trabajos de taller.
9. Elaboración de piezas de ornamentación islámica a mano utilizando la técnica de talla y vaciado. Conceptos y características del proceso de trabajo.
10. Moldes: estudio del despiece del modelo. Resolución de problemas y repaso.
11. Reproducción de modelos en escayola, piedras artificiales: áridos, resinas, cementos, etc.
12. Reproducción con moldes rígidos a piezas. Desarrollo de distintos moldes. Montajes y desmontajes de moldes a piezas.
13. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.
Curso segundo.
14. Decoración geométrica y de lacería: el círculo como base de las divisiones. Las estrellas de seis, ocho, diez o más puntas. Trazados positivos y negativos y efectos de tridimensionalidad.
15. Fabricación de modelos en materiales naturales y sintéticos: ceras, resinas de poliéster y acrílicas, poliexpán, otros.
16. Colorantes y materiales de carga: pigmentos, polvo de grafito, carbonato cálcico, otros.
17. Moldes flexibles: de colada a capa o impresión. Moldes orgánicos y sintéticos: colas animales, silicona, materiales vinílicos termoplásticos, otros.
18. Aplicación de moldes sobre relieve y bulto redondo. Caja madre de escayola o sintética y su adecuación a cada tipo de modelo.
19. La reproducción en hueco y maciza. Refuerzos con fibra de vidrio, metal, fibras vegetales, papel, etc. Repaso de los modelos.
20. Preparado y amasado de los morteros de la manera más adecuada a cada técnica. Acelerantes, retardadores, endurecedores, etc.
21. Motivos vegetales y el ataurique. Pámpanos y roleos clásicos. Estilización y desnaturalización. Ritmos ondulantes y abstracción. Aplicación en el taller.
22. Talla en escayola en bloque o en módulos: arcos, capiteles, columnas, celosías, etc.
23. Elaboración de piezas mediante moldes y terrajas rectas, curvas y de torno. Realización de enmarques, arcos y columnas.
24. El seriado y la obra única.
25. Acabados superficiales de piezas, patinado y policromía.
26. Montaje y colocación de piezas para la realización de decoraciones islámicas. Tipos de sujeción: mural, ensamble.
27. Aplicación y experimentación de materiales y técnicas no tradicionales.
28. Procedimientos de rehabilitación y mantenimiento de obras de ornamentación islámica.
29. Medidas de control de los procesos de realización, resolución de problemas que surjan durante el mismo y adopción de criterios de control de calidad.
30. Medidas de seguridad e higiene y respeto medioambiental.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Organizar un taller optimizando espacios y recursos, respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Dirigir y realizar las tareas de almacenaje, conservación y preparación de los materiales propios de su actividad.
3. Demostrar una actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos.
4. Detectar y resolver problemas de tipo técnico en los procesos de realización de la obra.
5. Aplicar adecuadamente las diferentes técnicas en supuestos reales de la ornamentación islámica.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria y el utillaje propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.

7. Elaborar formas a mano según lo requiera la interpretación del boceto dado, así como los accesorios y apliques necesarios para el acabado de las piezas.

8. Planificar la secuencia de operaciones más adecuada para realizar con seguridad y corrección el proceso desde su inicio hasta la consecución final de la pieza, incluyendo acabados.

9. Elaborar propuestas creativas demostrando sensibilidad artística y capacidad para la innovación e investigación en su trabajo.

10. Usar los materiales del taller con habilidad y destreza atendiendo a la rentabilidad económica del mundo laboral.

11. Reconocer las formas y aplicar las técnicas específicas de la ornamentación islámica en Andalucía.

12. Ejecutar los trabajos con corrección y fidelidad a la idea original.

13. Participar en actividades de equipo que requieran integración, puesta en común y distribución del trabajo a realizar.

Metodología básica de proyectación.

Duración: 156 horas.

a) Objetivos.

1. Desarrollar la comprensión de los aspectos básicos de la proyectación para poder realizar e interpretar proyectos sencillos.

2. Desarrollar, mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de solucionar problemas constructivos, funcionales y formales propios de la especialidad.

3. Aprender a plantear y materializar un proyecto básico en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado y control de calidad.

4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra propia de la especialidad.

5. Desarrollar el sentido estético y la capacidad reflexiva y crítica aplicadas a la actividad creadora, siguiendo una metodología correcta.

6. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

7. Conocer y plantear el uso correcto del utillaje y maquinaria necesarios para la realización de prototipos o productos acabados.

8. Experimentar y evaluar resultados del uso de diferentes materiales en el desarrollo de proyectos sencillos.

9. Investigar y elaborar soluciones a problemas constructivos en el plano y en el espacio.

b) Contenidos.

1. Introducción a la metodología básica del proyecto y a sus diferentes fases: análisis de antecedentes, especificaciones y condicionantes; ideación y desarrollo; estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes y memoria; realización de maquetas y prototipos.

2. Selección de materiales, técnicas, equipos y organización del trabajo en equipo. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental adecuadas para la propuesta proyectual.

3. Documentación y memoria técnica básica. De la subjetividad a la expresión y la comunicación normalizadas. Normalización, limpieza, claridad. La información gráfica básica. Ficha técnica de la pieza. Presupuesto.

4. Selección y uso de fuentes de información y documentación.

5. La comunicación, exposición y defensa del proyecto. Uso adecuado del lenguaje oral, escrito y gestual en el marco de un proyecto básico. Software básico para presentaciones y otros recursos expositivos elementales.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear y desarrollar un proyecto completo, sencillo y adecuado para la especialidad.

2. Demostrar capacidad para aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos plásticos, técnicos, conceptuales y organizativos adquiridos, planteando con rigor y con el nivel técnico y artístico adecuado la realización de la pieza proyectada.

3. Demostrar el conocimiento de las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental adecuadas a la propuesta proyectual.

4. Ser capaz de realizar maquetas y prototipos dentro de proyectos básicos.

5. Plantear con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

6. Exponer el proyecto propio, demostrando un uso adecuado del lenguaje oral, escrito y gestual y siendo capaz de manejar recursos expositivos apropiados.

7. Ser capaz de emitir una valoración personal técnica y artística sobre el proyecto propio.

8. Manifestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones.

Formación y orientación laboral.

Duración: 78 horas.

a) Objetivos.

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

5. Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

6. Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

7. Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

b) Contenidos.

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3. El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de calidad.

6. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7. El tiempo de trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8. Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

10. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3. Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

6. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

7. Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8. Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9. Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10. Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12. Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Obra Final.

Duración: 108 horas.

a) Objetivos.

1. Conocer y poner en práctica el proceso ornamental en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado, control de calidad y embalaje.

2. Comprender los aspectos básicos de la proyección para poder realizar e interpretar proyectos sencillos.

3. Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional al aplicar el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación a la realización de una obra propia de la especialidad.

4. Presentar y defender con rigor y capacidad crítica el trabajo realizado.

b) Contenidos.

1. Metodología básica de proyecto.

2. Análisis de antecedentes.

3. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra.

4. Elaboración de presupuestos.

5. Materialización de una obra propia de la especialidad en la que se apliquen los conocimientos y destrezas extraídas de su formación y elaboración de la información gráfica, la ficha técnica de la pieza y del presupuesto.

6. Ejecución de la documentación, realización y defensa o exposición de la Obra Final.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.

2. Realizar con rigor y destreza técnicos la pieza proyectada seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados a la misma.

3. Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

4. Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.

5. Elaborar con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

6. Presentar adecuadamente la Obra Final de acuerdo con los apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional.

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 60 horas.

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

a) Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

- b) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- c) Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- d) Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- g) Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica-práctica en los centros docentes a la práctica profesional.
- h) Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

ANEXO II

CICLO FORMATIVO: REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN MADERA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo, se establecen el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Reproducciones Artísticas en Madera.

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Reproducir y acabar las obras artísticas utilizando tanto las técnicas, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente, garantizando la calidad de las piezas realizadas.

1.2. Competencias profesionales.

a) Interpretar con rigor técnico y estético la información que se le suministre, ya sea gráfica o tridimensional, referente tanto al proceso como al producto objeto del encargo y seleccionar los procedimientos, útiles y materiales más adecuados para la realización del mismo.

b) Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad. Prepararlos para su correcto empleo en la realización de un proyecto, responsabilizarse de su mantenimiento sistemático.

c) Prever los consumos de materiales, medios, energía y mano de obra utilizados en las obras artísticas de talla en madera, determinando las necesidades de suministro.

d) Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

e) Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad, a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

f) Identificar y clasificar distintos tipos de madera, seleccionar el más adecuado a la pieza a realizar y verificar que se encuentra en adecuadas condiciones para su utilización.

g) Preparar el bloque de madera ajustándolo a la forma y volumen de la pieza de manera que se optimice el material.

h) Realizar reproducciones escultóricas mediante los procedimientos manuales de escalas, compases y sacado de puntos. Reproducción industrial de obras artísticas en madera utilizando el pantógrafo.

i) Verificar las piezas durante el proceso de realización y de desmontaje y montaje de las mismas.

j) Realizar los tratamientos de acabado superficial de las piezas y aplicar las pátinas y recubrimientos necesarios para su buen acabado y conservación.

k) Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, teniendo en cuenta la realidad del mercado para lograr la máxima rentabilidad de los recursos e inversiones.

l) Organizar, administrar y gestionar un taller de talla en madera, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos, normativos, de protección del medio ambiente y de seguridad imprescindibles en el trabajo.

2. Contexto Profesional.

2.1. Ámbito profesional.

Desarrolla su actividad como profesional independiente en su propio taller o en otras empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, relacionados con el campo de la talla y la reproducción de obras artísticas y escultóricas en madera, como trabajador en el área de ejecución de la producción realizando su labor en el marco de las funciones y los objetivos asignados por el Técnico o técnica de superior nivel al suyo y coordinando pequeños grupos de trabajo.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado a otros profesionales, realizando trabajos propios, o bien encargos para otros talleres.

2.2. Sectores productivos.

Se ubica en el sector artesano y artístico relacionado con la reproducción de tallas artísticas y/o escultóricas en madera, en el sector de las artes plásticas y en otros sectores de producción industrial que requieran sus servicios. En aquellas otras enmarcadas en otros sectores de la producción o de la construcción que requieran los servicios de este profesional.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.

- a) Reproducción de obras artísticas y/o escultóricas en madera.
- b) Tallista de elementos decorativos en madera.
- c) Tallista de marcos y molduras.
- d) Tallista en madera.
- e) Procesamiento de madera.

3. Objetivos generales del ciclo formativo.

3.1. Seleccionar entre las tecnologías tradicionales y actuales, propias de la especialidad, aquellas que le permitan adoptar la solución más adecuada a los requerimientos de cada encargo.

3.2. Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas manuales y mecánicas.

3.3. Analizar las propiedades, características, aplicaciones y criterios de utilización de los materiales, productos y herramientas, empleados en los procesos de reproducciones escultóricas y/o artísticas en madera.

3.4. Conocer las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

3.5. Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

3.6. Realizar el trabajo con responsabilidad en condiciones de seguridad e higiene y utilizar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en la salud ni en el medio ambiente.

3.7. Valorar y respetar, en el desarrollo de su actividad profesional, el marco legal, económico y organizativo que la regula.

3.8. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo artístico.

Duración: 202 horas.

a) Objetivos.

1. Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad, comprendiendo el dibujo artístico como medio de creación y construcción de la forma, capaz de expresar conceptos y de generar ideas.

2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno, empleando distintos métodos plásticos y técnicos. Experimentación con técnicas y materiales.

3. Desarrollar las capacidades de análisis y percepción visual así como de comprensión espacial, estudiando las relaciones entre la forma bidimensional y la tridimensional.

4. Comprender el dibujo artístico como un proceso ordenado de análisis, síntesis y representación gráfica.

5. Comprender los fundamentos del color y su importancia, en la representación gráfica bidimensional y tridimensional.

6. Investigar sobre la materia para de este modo desarrollar el autoaprendizaje, la curiosidad, la iniciativa propia y el sentido crítico, además de para conocer la obra gráfica de escultores destacados y adquirir conocimientos y recursos con los que comprender y valorar el trabajo en talla.

b) Contenidos.

1. Conceptos básicos de dibujo. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano. Dibujo constructivo. Análisis y representación de formas tridimensionales.

2. Los materiales del dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas. Técnicas mixtas. Experimentación.

3. El color. Teoría del color. Valores expresivos, descriptivos y simbólicos.

4. La forma. Forma y estructura. Proporción, dimensión y escala. Formas positivas y negativas. El valor del hueco. Forma y apariencia exterior (acabados).

5. El módulo y las estructuras en repetición. Modulaciones y ritmos. Dibujo ornamental.

6. Las formas de la Naturaleza. Análisis de formas. Procesos de abstracción, síntesis y estilización.

7. El claroscuro. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional. Valores expresivos de la luz.

8. Conceptos básicos de composición y lenguaje visual. Expresividad en la ordenación del espacio.

Elementos y técnicas visuales. Percepción de la forma.

9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos de escultura en madera.

10. El dibujo en la obra de los grandes escultores.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar con sentido artístico y creatividad los trabajos propuestos.

2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno.

3. Analizar, interpretar y representar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural.

4. Adecuar los dibujos y las técnicas gráficas empleadas, de forma eficiente y coherente, a los requisitos formales, estéticos y comunicativos de supuestos específicos relacionados con la especialidad.

5. Utilizar correctamente y con destreza los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

6. Valorar y argumentar los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

7. Realizar dibujos según procesos de realismo, síntesis y estilización, desarrollando destreza, expresividad en el trazo y definición de la forma.

Dibujo técnico.

Duración: 101 horas.

a) Objetivos.

1. Representar y acotar objetos utilizando el sistema de representación más adecuado a las características de la pieza.

2. Ser capaz de interpretar los requerimientos y especificaciones de un dibujo técnico acotado para su posterior realización en el taller.

3. Desarrollar y potenciar la comprensión espacial.

b) Contenidos.

1. Instrumental y materiales específicos de dibujo técnico. Iniciación a los sistemas CAD-CAM.

2. Geometría plana y espacial. Construcciones fundamentales. Aplicaciones.

3. Transformaciones geométricas en el plano: Traslaciones, giros y simetrías. Aplicaciones a estructuras geométricas de repetición.

4. Procedimientos y técnicas de realización de plantillas y planos. Aplicaciones a trazados de reproducciones artísticas en madera.

5. Proporción. Relaciones de proporción y escala. Aplicaciones. Relaciones de proporción más usuales en los campos del diseño y el arte.

6. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.

7. Normalización: formatos normalizados, representación gráfica, aplicación de escalas, acotación y rotulación. Cortes, secciones y roturas.

8. Geometría descriptiva. Sistemas de proyección y de representación. Conceptos generales. Sistemas europeo y americano de proyecciones. Representación con vistas de volúmenes y objetos.

9. La perspectiva. Introducción y tipos. Perspectiva axonométrica.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar un dibujo técnico relacionado con la especialidad para poder traducirlo a relaciones tridimensionales.

2. Realizar con destreza, corrección y claridad dibujos a mano alzada.

3. Realizar correctamente y con precisión dibujos normalizados y acotados que permitan la elaboración de los objetos representados, utilizando con propiedad los procedimientos propios de la materia y presentando con corrección y limpieza los trabajos.

4. Realizar croquis de un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.

5. Representar adecuadamente objetos en perspectiva axonométrica.

Volumen.

Duración: 202 horas.

a) Objetivos.

1. Analizar y representar la forma tridimensional mediante los procedimientos volumétricos correspondientes.

2. Desarrollar las capacidades de comprensión espacial.

3. Seleccionar las técnicas y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de la obra a realizar.

4. Realizar originales en modelado a partir de diseños propios y ajenos.

5. Realizar copias de originales en modelado.

6. Realizar moldes y reproducciones tanto de originales como de obra propia para su producción seriada.

7. Construir estructuras modulares tridimensionales.

8. Elaborar prototipos y maquetas.

9. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos.

1. Materiales, herramientas y utensilios. Clasificación, propiedades, conservación, utilización, mantenimiento y normas de seguridad.

2. El plano. Relieve bajo, medio y alto. Técnicas y procedimientos. Valores expresivos. Importancia de la iluminación.

3. Análisis de la forma tridimensional. Abstracción. Síntesis. Estilización. Forma y función.

4. Técnicas de modelado. Técnicas aditivas y técnicas sustractivas de modelado. Realización de originales y copias de originales en modelado.

5. Técnicas de construcción. Métodos de planchas y churros en modelado. Otras técnicas y materiales de construcción: cartón, metales, plásticos, etc.

6. Iniciación a los sistemas y procesos de reproducción. Fundamentos e iniciación al vaciado y moldeado.

7. El módulo y las estructuras de repetición tridimensional, pautas para la organización del espacio: redes modulares.

8. Prototipos y maquetas. Métodos tradicionales y nuevas tecnologías. Prototipado rápido.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar con precisión planos técnicos y realizar correctamente, bocetos, maquetas y modelos a partir de los mismos.

2. Adecuar los materiales y técnicas empleados a los requisitos formales, estéticos y funcionales, de supuestos específicos de esta modalidad.

3. Realizar con destreza el modelado de un ejercicio sencillo de copia.

4. Ejecutar con destreza técnica, moldes sencillos y reproducciones en diferentes materiales.

5. Realizar estructuras modulares simples y complejas demostrando variedad en el planteamiento estético y funcional del producto final.

6. Desarrollar maquetas y prototipos tanto de forma tradicional como mediante el uso de las nuevas tecnologías.

7. Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

Historia del arte y de la escultura.

Duración: 101 horas.

a) Objetivos.

1. Aproximarse a la evolución histórica, artística y técnica de la escultura.

2. Desarrollar una cultura visual y una sensibilidad estética adecuadas al perfil profesional.

3. Analizar y valorar críticamente obras de la especialidad en sus aspectos formales.
4. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
5. Conocer los aspectos más relevantes de la escultura en Andalucía.

b) Contenidos.

1. Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Prehistoria: primeras manifestaciones artísticas y utilitarias. Valores estéticos de las culturas primitivas y preindustriales.
2. Egipto, Grecia y Roma: características generales. Principales manifestaciones artísticas. La escultura: aspectos formales y técnicos.
3. Aspectos distintivos del arte de la escultura y las artes aplicadas en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación islámica. El arte mudéjar.
4. Renovación del lenguaje artístico en el Renacimiento. El Humanismo. La escultura en el Renacimiento.
5. Principales características del Barroco. La expresión artística del Rococó. El auge de las artes aplicadas. La escultura y su evolución. Imagineros andaluces.
6. Liberalismo y sociedad industrial. La industrialización y el arte. Renovación artesanal de fin de siglo.
7. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Los nuevos lenguajes artísticos. La escultura en los siglos XX y XXI. Evolución y tendencias. La escultura en Andalucía en la actualidad.
8. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Emitir razonadamente juicios críticos sobre distintas producciones escultóricas en las que se ponga de manifiesto sensibilidad estética alcanzada.
2. Explicar la relación entre los acontecimientos históricos, sociales y políticos y las manifestaciones artísticas de cada época.
3. Relacionar de forma argumentada las distintas producciones artísticas con los periodos artísticos a los que correspondan.
4. Utilizar un lenguaje claro y una terminología específica idónea.
5. Reconocer las obras de arte escultórico de procedencia andaluza.

Materiales y tecnología de la madera.

Duración: 93 horas.

a) Objetivos.

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, conocer sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de las maderas, su clasificación, los materiales derivados, su comportamiento y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura y su uso ornamental y decorativo.
3. Valorar e investigar sobre nuevos productos y formas de comercialización de la madera y de materiales derivados de la misma, en sus diferentes usos y ámbitos.
4. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, de los útiles, de los materiales complementarios y auxiliares, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos en madera.
5. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos de corte, conformado, acabado y protección de la madera y de sus materiales derivados.
6. Conocer los principales problemas que presenta la madera en su conservación y las técnicas y materiales necesarios para su protección y perdurabilidad.
7. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos en madera.
8. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de las maderas y otros materiales con los que se complementa.

b) Contenidos.

Curso primero.

1. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.

2. La madera. Estructura interna y composición. Clasificación. Diferentes cortes de la madera. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Comportamiento y presentaciones comerciales.

3. Materiales derivados de la madera. Tableros. Clasificación y composición. Procesos de elaboración y propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo.

4. Nuevos materiales y formas de comercialización de la madera, de productos derivados de la misma y sus aplicaciones posteriores en el uso escultórico, ornamental y decorativo.

5. Herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, y conservación de obras escultóricas y ornamentales realizadas en madera como material principal.

Curso segundo.

6. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales en madera.

7. Patologías de la madera y agentes de deterioro: hongos, humedades, insectos xilófagos, etc. Sistemas de protección y conservación.

8. Materiales complementarios y auxiliares. De sellado, fijación, colas, barnices, pigmentos, etc.

9. Acabados de la madera y materiales relacionados: abrasivos, ceras, barnices, aceites, tintes, pigmentos, etc.

10. Normas de seguridad e higiene laboral asociadas a este sector productivo.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.

2. Conocer y diferenciar las maderas y sus derivados, sus formas comerciales, sus diferentes cortes y sus propiedades.

3. Hacer un uso y elección adecuada de los nuevos materiales y formas comerciales de la madera y de todos sus derivados.

4. Conocer los materiales, los equipos, y las herramientas necesarias para la realización de reproducciones artísticas en madera u otras tareas relacionadas con la realización de proyectos escultóricos u ornamentales en los que la madera sea el material principal.

5. Saber identificar las diferentes patologías y agentes de deterioro y daños en la madera y elegir de productos y materiales necesarios para su posterior conservación.

6. Identificar todos los materiales complementarios y auxiliares relacionados y que intervienen en los procesos de reproducciones artísticas en madera.

7. Saber dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.

8. Utilizar y elegir los materiales adecuados para la terminación y acabado de la obra en madera.

9. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con las maderas, sus derivados y los equipos y herramientas asociados.

Taller de reproducciones artísticas en madera.

Duración: 499 horas.

a) Objetivos.

1. Organizar un taller de reproducciones artísticas en madera, de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.

2. Almacenar, conservar, preparar y aplicar en condiciones óptimas de utilización los materiales propios de su actividad.

3. Preparar, utilizar y mantener correctamente y en buen estado de funcionamiento la maquinaria y el utillaje propios de su actividad.

4. Saber interpretar tanto la parte gráfica como la documentación y fuentes de información de un proyecto de obras artísticas o escultóricas en madera.

5. Conocer y utilizar correctamente los procesos y las distintas técnicas de reproducción en madera.

6. Conocer y aplicar correctamente los procesos y técnicas de acabado en la talla en madera.

7. Identificar y conocer los diferentes tipos de escultura en madera y realizar obras en relieve y bulto redondo con una correcta ejecución de la técnicas y de los procesos.

8. Comprender los parámetros que inciden en la conformación de los objetos y ser capaz de argumentar críticas y opciones de mejora.

9. Explorar las posibilidades formales y funcionales de piezas artísticas en madera, y materializarlo en realizaciones de carácter más personal.

b) Contenidos.

Curso primero.

1. Organización del taller.
2. Recepción, almacenamiento, conservación, preparación y utilización de los materiales.
3. Máquinas manuales e industriales para el trabajo de la madera. Tipos, características y uso.
4. Preparación, utilización y mantenimiento sistemático de las máquinas, herramientas y utensilios propios de su actividad, conforme a la información técnica de los mismos.

5. Puesta a punto de herramientas de corte manuales.

6. Tipologías de la escultura en madera: la talla de relieve. Principios y fundamentos básicos.

7. Preparación de tableros. El corte, el encolado y el embonado. Tipos y características. Escuadras comerciales.

8. La talla directa con modelo.

9. La talla directa con plantillas y cuadrículas.

10. Tipologías de acabado en la talla en madera. Abrasivos. Productos de acabado: ceras, barnices y aceites. Policromía: color y tintados.

11. Protección y conservación de la madera. Tipos y características.

12. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

Curso segundo.

13. Tipologías de la escultura en madera: la talla de bulto redondo. Principios y fundamentos básicos.

14. La madera y su utilización escultórica: características, comportamiento, cualidades.

15. Preparación, utilización y mantenimiento de maquinaria y herramientas en el bulto redondo.

16. Preparación de bloques, encolados y embonados. Ensamblajes, acoplamientos y uniones. Tipos y características.

17. Reproducción manual de obras artísticas en madera. Escalas e inversiones. Compases y máquina de puntos.

18. La talla directa en bulto redondo. Herramientas, y técnicas.

19. Interpretación de proyectos de obras artísticas en madera. Técnicas gráficas aplicadas a la elaboración del material gráfico. Sistemas de representación. Documentación y fuentes de información.

20. Silueteado tradicional e industrial. Tipos y características.

21. Reproducción industrial de obras artísticas en madera. Pantógrafo. Acabados de reproducciones seriadas.

22. Técnicas de acabado: métodos manuales y mecánicos. Herramientas manuales y maquinaria eléctrica.

23. Tratamientos de superficies y policromía aplicados a la madera.

24. Medidas de control de los procesos de realización, resolución de los problemas que surjan durante el mismo y adopción de criterios de control de calidad.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Organizar un taller de Talla Artística en Madera, optimizando espacios y recursos, respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.

2. Realizar las tareas de almacenaje, conservación, preparación y aplicación de los materiales propios de su actividad.

3. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria y el utillaje propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias, para su conservación en buen estado de funcionamiento.

4. Interpretar correctamente la parte gráfica, documentación y fuentes de información de un proyecto de obras artísticas en madera.

5. Seleccionar el material. Conocer y realizar las técnicas de preparación del bloque de madera, los ensamblajes, acoplamientos y uniones.

6. Realizar reproducciones manuales a la misma o distinta escala, así como inversiones de obras artísticas, tanto en la talla en relieve como en el bulto redondo.

7. Realizar reproducciones industriales de obras artísticas de talla en relieve y de bulto redondo, acabándolas manualmente.

8. Conocer y saber aplicar los productos de protección de las obras artísticas en madera.
9. Conocer y utilizar los productos, materiales, procesos y técnicas de acabado en la talla en madera.
10. Planificar la secuencia de operaciones más adecuada para realizar con seguridad y corrección los distintos procesos de talla y reproducción en madera, desde su inicio hasta la consecución final de la pieza.

Metodología básica de proyectación.

Duración: 156 horas.

a) Objetivos.

1. Desarrollar la comprensión de los aspectos básicos de la proyectación para poder realizar e interpretar proyectos sencillos.
2. Desarrollar, mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de solucionar problemas constructivos, funcionales y formales propios de la especialidad.
3. Aprender a plantear y materializar un proyecto básico en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado y control de calidad.
4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra propia de la especialidad.
5. Desarrollar el sentido estético y la capacidad reflexiva y crítica aplicadas a la actividad creadora, siguiendo una metodología correcta.
6. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.
7. Conocer y plantear el uso correcto del utillaje y maquinaria necesarios para la realización de prototipos o productos acabados.
8. Experimentar y evaluar resultados del uso de diferentes materiales en el desarrollo de proyectos sencillos.
9. Investigar y elaborar soluciones a problemas constructivos en el plano y en el espacio.

b) Contenidos.

1. Introducción a la metodología básica del proyecto y a sus diferentes fases: análisis de antecedentes, especificaciones y condicionantes; ideación y desarrollo; estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes y memoria; realización de maquetas y prototipos.
2. Selección de materiales, técnicas, equipos y organización del trabajo en equipo. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental adecuadas para la propuesta proyectual.
3. Documentación y memoria técnica básica. De la subjetividad a la expresión y la comunicación normalizadas. Normalización, limpieza, claridad. La información gráfica básica. Ficha técnica de la pieza. Presupuesto.
4. Selección y uso de fuentes de información y documentación.
5. La comunicación, exposición y defensa del proyecto. Uso adecuado del lenguaje oral, escrito y gestual en el marco de un proyecto básico. Software básico para presentaciones y otros recursos expositivos elementales.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear y desarrollar un proyecto completo, sencillo y adecuado para la especialidad.
2. Demostrar capacidad para aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos plásticos, técnicos, conceptuales y organizativos adquiridos, planteando con rigor y con el nivel técnico y artístico adecuado la realización de la pieza proyectada.
3. Demostrar el conocimiento de las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental adecuadas a la propuesta proyectual.
4. Ser capaz de realizar maquetas y prototipos dentro de proyectos básicos.
5. Plantear con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.
6. Exponer el proyecto propio, demostrando un uso adecuado del lenguaje oral, escrito y gestual y siendo capaz de manejar recursos expositivos apropiados.
7. Ser capaz de emitir una valoración personal técnica y artística sobre el proyecto propio.
8. Manifiestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones.

Formación y orientación laboral.

Duración: 78 horas.

a) Objetivos.

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.
5. Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.
6. Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.
7. Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

b) Contenidos.

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
3. El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.
4. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
5. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de calidad.
6. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
7. El tiempo de trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.
8. Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.
9. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
10. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
11. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
12. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
4. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
5. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
6. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
7. Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8. Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.
9. Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.
10. Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.
11. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
12. Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.
13. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Obra Final.

Duración: 108 horas.

a) Objetivos.

1. Conocer y poner en práctica el proceso de reproducción artística en madera en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado, cocción, control de calidad y embalaje.
2. Comprender los aspectos básicos de la proyección para poder realizar e interpretar proyectos sencillos de reproducción artística en madera.
3. Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional de la reproducción artística en madera al aplicar el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación para la realización de una obra propia de la especialidad.

b) Contenidos.

1. Metodología básica de proyecto.
2. Análisis de antecedentes.
3. Establecimiento de criterios para seleccionar: material, técnicas y equipos.
4. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra.
5. Elaboración de presupuestos.
6. Materialización de una obra propia de la especialidad en la que se apliquen los conocimientos y destrezas extraídas de su formación y elaboración de la información gráfica, la ficha técnica de la pieza y el presupuesto.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.
2. Realizar con rigor y destreza técnicos la pieza proyectada seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados a la misma.
3. Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.
4. Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.
5. Elaborar con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

Duración: 60 horas.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

- a) Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- b) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- c) Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- d) Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

- g) Aplicar, los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica-práctica en los centros docentes a la práctica profesional.
- h) Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

ANEXO III

CICLO FORMATIVO: REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN PIEDRA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 226/2015, de 27 de marzo, se establecen el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Reproducciones Artísticas en Piedra.

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Reproducir y acabar las obras artísticas en piedra utilizando tanto las técnicas, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente, garantizando la calidad de las piezas realizadas.

1.2. Competencias profesionales.

a) Interpretar con rigor técnico y estético la información que se le suministre, ya sea gráfica o tridimensional, referente tanto al proceso como al producto objeto del encargo y seleccionar los procedimientos, útiles y materiales más adecuados para la realización del mismo.

b) Conocer toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas, útiles y materiales propios de su actividad, prepararlos para su correcto empleo en la realización de un proyecto, responsabilizarse de su mantenimiento sistemático y ser capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

c) Prever los consumos de materiales, medios, energía y mano de obra utilizados en las obras artísticas de Talla en Piedra, determinando las necesidades de suministro.

d) Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

e) Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad y adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

f) Identificar y clasificar distintos tipos de piedra, seleccionar el más adecuado a la pieza a realizar y verificar que se encuentra en adecuadas condiciones para su utilización.

g) Preparar el bloque de piedra ajustándolo a la forma y volumen de la pieza de manera que se optimice el material.

h) Realizar reproducciones escultóricas mediante los procedimientos manuales de escalas, compases y sacado de puntos.

i) Reproducción industrial de obras escultórica en piedra utilizando el pantógrafo.

j) Verificar las piezas durante el proceso de realización y de desmontaje y montaje de las mismas.

k) Realizar los tratamientos de acabado superficial de las piezas y aplicar las pátinas recubrimientos necesarios para su buen acabado y conservación.

l) Verificar las piezas durante el proceso de realización y de desmontaje y montaje de las mismas.

m) Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, teniendo en cuenta la realidad del mercado para lograr la máxima rentabilidad de los recursos e inversiones.

n) Organizar, administrar y gestionar un taller de Talla en Piedra, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos, de protección del medio ambiente y de seguridad imprescindibles en el trabajo.

2. Contexto Profesional.

2.1. Ámbito Profesional.

Desarrolla su actividad como profesional independiente en su propio taller o en otras empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, relacionados con el campo de la talla y la reproducción de obras artísticas y escultóricas en piedra, como trabajador en el área de ejecución de la producción realizando su labor en el marco de las funciones y los objetivos asignados por el Técnico o técnica de superior nivel al suyo y coordinando pequeños grupos de trabajo. Puede también ejercer como profesional independiente o asociado a otros profesionales, realizando trabajos propios o bien encargos para otros talleres.

2.2. Sectores productivos.

a) Se ubica en el sector artesano y artístico relacionado con la reproducción de tallas artísticas y/o escultóricas en piedra, en el sector de las Artes Plásticas y en otros sectores de producción industrial que requieran sus servicios.

b) En aquellas otras enmarcadas en otros sectores de la producción o de la construcción que requieran los servicios de este profesional.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.

a) Reproducción de obras artísticas y/o escultóricas en piedra.

b) Tallista de elementos decorativos en piedra.

c) Tallista en piedra.

d) Procesamiento de la piedra.

3. Objetivos generales del ciclo formativo.

3.1. Seleccionar entre las tecnologías tradicionales y actuales, propias de la especialidad, aquellas que le permitan adoptar la solución más adecuada a los requerimientos de cada encargo.

3.2. Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas manuales y mecánicas.

3.3. Analizar las propiedades, características, aplicaciones y criterios de utilización de los materiales, productos y herramientas, empleados en los procesos de reproducciones escultóricas y/o artísticas en piedra.

3.4. Conocer las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

3.5. Resolver los problemas técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

3.6. Realizar el trabajo con responsabilidad en condiciones de seguridad e higiene y utilizar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en la salud ni en el medio ambiente.

3.7. Valorar y respetar, en el desarrollo de su actividad profesional, el marco legal, económico y organizativo que la regula.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo artístico.

Duración: 202 horas.

a) Objetivos.

1. Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad, comprendiendo el dibujo artístico como medio de creación y construcción de la forma, capaz de expresar conceptos y de generar ideas.

2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno, empleando distintos métodos plásticos y técnicos. Experimentación con técnicas y materiales.

3. Desarrollar las capacidades de análisis y percepción visual así como de comprensión espacial, estudiando las relaciones entre la forma bidimensional y la tridimensional.

4. Comprender el dibujo artístico como un proceso ordenado de análisis, síntesis y representación gráfica.

5. Comprender los fundamentos del color y su importancia, tanto en la representación gráfica bidimensional, como en su aplicación a piezas tridimensionales.

6. Investigar sobre la materia para de este modo desarrollar el autoaprendizaje, la curiosidad, la iniciativa propia y el sentido crítico, además de para conocer la obra gráfica de escultores destacados y adquirir conocimientos y recursos con los que comprender y valorar el trabajo de talla en piedra.

b) Contenidos.

1. Conceptos básicos de dibujo. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.

2. Los materiales del dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas. Técnicas mixtas. Experimentación.

3. El color. Teoría del color. Valores expresivos, descriptivos y simbólicos.

4. La forma. Forma y estructura. Proporción, dimensión y escala. Formas positivas y negativas. El valor del hueco. Forma y apariencia exterior (acabados).

5. El módulo y las estructuras en repetición. Modulaciones y ritmos. Dibujo ornamental.

6. Las formas de la Naturaleza. Análisis de formas. Procesos de abstracción, síntesis y estilización.

7. El claroscuro. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional. Valores expresivos de la luz.

8. Conceptos básicos de composición y lenguaje visual. Expresividad en la ordenación del espacio. Elementos y técnicas visuales. Percepción de la forma.

9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos de escultura en piedra.

10. Referencias al dibujo en la obra de los grandes escultores.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar con sentido artístico y creatividad los trabajos propuestos.

2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno.

3. Analizar, interpretar y representar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural.

4. Adecuar los dibujos y las técnicas gráficas empleadas, de forma eficiente y coherente, a los requisitos formales, estéticos y comunicativos de supuestos específicos relacionados con la especialidad.

5. Utilizar correctamente y con destreza los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

6. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

7. Valorar y argumentar los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

8. Realizar dibujos según procesos de realismo, síntesis y estilización, desarrollando destreza, expresividad en el trazo y definición de la forma.

Dibujo técnico.

Duración: 101 horas.

a) Objetivos.

1. Representar y acotar objetos utilizando el sistema de representación más adecuado a las características de la pieza.

2. Ser capaz de interpretar los requerimientos y especificaciones de un dibujo técnico acotado para su posterior realización en el taller.

3. Desarrollar y potenciar la comprensión espacial.

b) Contenidos.

1. Instrumental y materiales específicos de dibujo técnico. Iniciación a los sistemas CAD-CAM.

2. Geometría plana y espacial. Construcciones fundamentales. Aplicaciones.

3. Transformaciones geométricas en el plano: traslaciones, giros y simetrías. Aplicaciones a estructuras geométricas de repetición.

4. Procedimientos y técnicas de realización de plantillas y planos. Aplicaciones a trazados de reproducciones artísticas en piedra.

5. Proporción. Relaciones de proporción y escala. Aplicaciones. Relaciones de proporción más usuales en los campos del diseño y el arte.

6. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.

7. Normalización: formatos normalizados, representación gráfica, aplicación de escalas, acotación y rotulación. Cortes, secciones y roturas.

8. Geometría descriptiva. Sistemas de proyección y de representación. Conceptos generales. Sistemas europeo y americano de proyecciones. Representación con vistas de volúmenes y objetos.

9. La perspectiva. Introducción y tipos. Perspectiva axonométrica.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar un dibujo técnico relacionado con la especialidad para poder traducirlo a relaciones tridimensionales.

2. Realizar con destreza, corrección y claridad dibujos a mano alzada.

3. Realizar correctamente y con precisión dibujos normalizados y acotados que permitan la elaboración de los objetos representados, utilizando con propiedad los procedimientos propios de la materia.

4. Realizar croquis de un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.

5. Representar adecuadamente objetos en perspectiva axonométrica.

6. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

Volumen.

Duración: 202 horas.

a) Objetivos.

1. Analizar y representar la forma tridimensional mediante los procedimientos volumétricos correspondientes.
2. Desarrollar las capacidades de comprensión espacial.
3. Seleccionar las técnicas y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de la obra a realizar.
4. Ejecutar originales en modelado a partir de diseños propios y ajenos.
5. Realizar copias de originales en modelado.
6. Realizar moldes y reproducciones tanto de originales como de obra propia para su producción seriada.
7. Construir estructuras modulares tridimensionales.
8. Elaborar prototipos y maquetas.
9. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos.

1. Materiales, herramientas y utensilios. Clasificación, propiedades, conservación, utilización, mantenimiento y normas de seguridad.
2. El plano. Relieve bajo, medio y alto. Técnicas y procedimientos. Valores expresivos. Importancia de la iluminación.
3. Análisis de la forma tridimensional. Abstracción. Síntesis. Estilización. Forma y función.
4. Técnicas de modelado. Técnicas aditivas y técnicas sustractivas de modelado. Realización de originales y copias de originales en modelado.
5. Técnicas de construcción. Métodos de planchas y churros en modelado. Otras técnicas y materiales de construcción: cartón, metales, plásticos, etc.
6. Iniciación a los sistemas y procesos de reproducción. Fundamentos e iniciación al vaciado y moldeado.
7. El módulo y las estructuras de repetición tridimensional, pautas para la organización del espacio: redes modulares.
8. Prototipos y maquetas. Métodos tradicionales y nuevas tecnologías. Prototipado rápido.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar con precisión planos técnicos y realizar correctamente, bocetos, maquetas y modelos a partir de los mismos.
2. Adecuar los materiales y técnicas empleados a los requisitos formales, estéticos y funcionales, de supuestos específicos de esta modalidad.
3. Realizar con destreza el modelado de un ejercicio sencillo de copia.
4. Ejecutar con destreza técnica moldes sencillos y reproducciones en diferentes materiales.
5. Realizar estructuras modulares simples y complejas demostrando variedad en el planteamiento estético y funcional del producto final.
6. Desarrollar maquetas y prototipos tanto de forma tradicional como mediante el uso de las nuevas tecnologías.
7. Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

Historia del Arte y de la Escultura.

Duración: 101 horas.

a) Objetivos.

1. Aproximarse a la evolución histórica, artística y técnica de la escultura.
2. Desarrollar una cultura visual y una sensibilidad estética adecuadas al perfil profesional.
3. Analizar y valorar críticamente obras de la especialidad en sus aspectos formales.
4. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
5. Conocer los aspectos más relevantes de la escultura en Andalucía.

b) Contenidos.

1. Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Prehistoria: primeras manifestaciones artísticas y utilitarias. Valores estéticos de las culturas primitivas y preindustriales.
2. Egipto, Grecia y Roma: características generales. Principales manifestaciones artísticas. La escultura: aspectos formales y técnicos.
3. Aspectos distintivos del arte de la escultura y las artes aplicadas en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación islámica. El arte mudéjar.
4. Renovación del lenguaje artístico en el Renacimiento. El Humanismo. La escultura en el Renacimiento.
5. Principales características del Barroco. La expresión artística del Rococó. El auge de las artes aplicadas. La escultura y su evolución. Imagineros andaluces.
6. Liberalismo y sociedad industrial. La industrialización y el arte. Renovación artesanal de fin de siglo.
7. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Los nuevos lenguajes artísticos. La escultura en los siglos XX y XXI. Evolución y tendencias. La escultura en Andalucía en la actualidad.
8. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Emitir razonadamente juicios críticos sobre distintas producciones escultóricas en las que se ponga de manifiesto sensibilidad estética alcanzada.
2. Explicar la relación entre los acontecimientos históricos, sociales y políticos y las manifestaciones artísticas de cada época.
3. Relacionar de forma argumentada las distintas producciones artísticas con los periodos artísticos a los que correspondan.
4. Utilizar un lenguaje claro y una terminología específica idónea.
5. Reconocer las obras de arte escultórico de procedencia andaluza.

Materiales y tecnología de la piedra.

Duración: 93 horas.

a) Objetivos.

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, conocer sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de los materiales pétreos, su extracción, manipulación y transformación, clasificación, comportamiento, los materiales derivados y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura y su uso ornamental y decorativo.
3. Investigar sobre nuevos productos y formas de comercialización de los materiales pétreos y de productos derivados de los mismos, en sus diferentes usos y ámbitos.
4. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, de los útiles, de los materiales complementarios y auxiliares, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos en piedra.
5. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos de corte, conformado, acabado y protección de la piedra natural o artificial.
6. Conocer los principales problemas que presentan los materiales pétreos en su conservación y restauración y las técnicas y materiales necesarios para su protección y perdurabilidad.
7. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos en piedra.
8. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de las piedras y otros materiales con los que se complementa.

b) Contenidos.

Curso primero.

1. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
2. Extracción, manipulación, transformación y clasificación de los materiales pétreos, atendiendo a su naturaleza, origen y tamaño.
3. La piedra natural. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Comportamiento y presentaciones comerciales.

4. Piedras artificiales. Clasificación y composición. Procesos de elaboración y propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Comportamiento y presentaciones comerciales.

5. Herramientas, útiles, equipos y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado y conservación de obras escultóricas y ornamentales realizadas en piedra como material principal.

6. Materiales complementarios y auxiliares. De sellado, fijación, colas, etc.

Curso segundo.

7. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales en piedra.

8. Patologías de la piedra y sistemas de protección y conservación. Materiales de protección en el exterior: hidrofugantes, abrillantadores, etc.

9. Acabados de la piedra y materiales relacionados. Ceras, barnices, aceites, pigmentos, tintes, entre otros.

10. Nuevos materiales y formas de comercialización de los materiales pétreos, de productos derivados de los mismos (sintéticos industriales) y sus aplicaciones posteriores en el uso escultórico, ornamental y decorativo.

11. Normas de seguridad e higiene laboral asociadas a este sector productivo.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar adecuadamente los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.

2. Conocer y diferenciar las piedras naturales, artificiales y sus derivados (sintéticos industriales), sus formas comerciales y sus propiedades.

3. Hacer un uso y elección adecuada de los nuevos materiales y formas comerciales de los materiales pétreos y sus derivados.

4. Saber identificar las diferentes patologías y agentes de deterioro, daños en la piedra y elegir de productos y materiales necesarios para su posterior conservación.

5. Identificar todos los materiales complementarios y auxiliares relacionados y que intervienen en los procesos de reproducciones artísticas en piedra.

6. Conocer los materiales, los equipos y las herramientas necesarias para la realización de reproducciones artísticas en piedra u otras tareas relacionadas con la realización de proyectos escultóricos u ornamentales en los que la piedra sea el material principal.

7. Utilizar y elegir los materiales adecuados para la terminación y acabado de la obra en piedra.

8. Saber dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.

9. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con la piedra, sus derivados y los equipos y herramientas asociados.

Taller de reproducciones artísticas en piedra.

Duración: 499 horas.

a) Objetivos.

1. Organizar un taller de reproducciones artísticas en piedra, de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.

2. Almacenar, conservar, preparar y aplicar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.

3. Preparar, utilizar y mantener correctamente y en buen estado de funcionamiento la maquinaria y el utillaje propios de su actividad.

4. Saber interpretar tanto la parte gráfica como la documentación y fuentes de información de un proyecto de obras artísticas o escultóricas en piedra.

5. Conocer y aplicar correctamente los procesos y técnicas de acabado en la talla en piedra.

6. Identificar y conocer los diferentes tipos de escultura en piedra y realizar obras en relieve y bulto redondo con una correcta ejecución de las técnicas y de los procesos.

7. Conocer y utilizar correctamente los procesos y las distintas técnicas de reproducción en piedra.

8. Comprender los parámetros que inciden en la conformación de los objetos y ser capaz de argumentar críticas y opciones de mejora.

b) Contenidos.

Curso primero.

1. Organización del taller.
2. Recepción, almacenamiento, conservación, preparación y utilización de los materiales.
3. Máquinas manuales e industriales para el trabajo de la piedra. Tipos, características y uso.
4. Preparación, utilización y mantenimiento sistemático de las máquinas, herramientas y utensilios propios de su actividad, conforme a la información técnica de los mismos.
5. Puesta a punto de herramientas de corte manuales.
6. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.
7. Tipologías de la escultura en piedra: la talla de relieve. Principios y fundamentos básicos.
8. Cubicación y despiece de tableros de piedra.
9. La talla directa con modelo.
10. La talla directa con plantillas y cuadrículas.
11. Tipologías de acabado en la talla en piedra. Abrasivos. Productos de acabado: ceras, abrillantadores, envejecedores. Pátinas de color.
12. Protección y conservación de la piedra. Tipos y características. Tratamientos protectores para el exterior: hidrofugantes, antigrafitis, abrillantadores.

Curso segundo.

13. Tipologías de la escultura en piedra: la talla de bulto redondo. Principios y fundamentos básicos.
14. La piedra y su utilización escultórica: características, comportamiento, cualidades.
15. Preparación, utilización y mantenimiento de maquinaria y herramientas en el bulto redondo.
16. El bloque pétreo, despieces espaciales.
17. La talla directa en bulto redondo. Herramientas y técnicas.
18. Interpretación de proyectos de obras artísticas en piedra. Técnicas gráficas aplicadas a la elaboración del material gráfico. Sistemas de representación. Documentación y fuentes de información.
19. Silueteado tradicional e industrial. Tipos y características.
20. Reproducción manual de obras artísticas en piedra. Escalas e inversiones. Compases y máquina de puntos.
21. Reproducción industrial de obras artísticas en piedra. Pantógrafo. Acabados de reproducciones seriadas.
22. Técnicas de acabado: métodos manuales y mecánicos. Herramientas manuales y maquinaria eléctrica.
23. Tratamientos de superficies y policromía aplicados a la piedra.
24. Medidas de control de los procesos de realización, resolución de los problemas que surjan durante el mismo y adopción de criterios de control de calidad.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Organizar un taller de talla artística en piedra, optimizando espacios y recursos, respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Realizar las tareas de almacenaje, conservación, preparación y aplicación de los materiales propios de su actividad.
3. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria y el utillaje propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
4. Interpretar correctamente la parte gráfica, documentación y fuentes de información de un proyecto de obras artísticas en piedra.
5. Seleccionar el material. Conocer y realizar las técnicas de preparación del bloque de piedra, los ensambles, acoplamientos y uniones.
6. Realizar reproducciones manuales a la misma o distinta escala, así como inversiones de obras artísticas, tanto en la talla en relieve como en el bulto redondo.
7. Realizar reproducciones industriales de obras artísticas de talla en relieve y de bulto redondo, acabándolas manualmente.
8. Conocer y saber aplicar los productos de protección de las obras artísticas en piedra.
9. Conocer y utilizar los productos, materiales, procesos y técnicas de acabado en la talla en piedra.
10. Planificar la secuencia de operaciones más adecuada para realizar con seguridad y corrección los distintos procesos de talla y reproducción en piedra, desde su inicio hasta la consecución final de la pieza.

Metodología básica de proyectación.

Duración: 156 horas.

a) Objetivos.

1. Desarrollar la comprensión de los aspectos básicos de la proyectación para poder realizar e interpretar proyectos sencillos.

2. Desarrollar, mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de solucionar problemas constructivos, funcionales y formales propios de la especialidad.

3. Aprender a plantear y materializar un proyecto básico en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado y control de calidad.

4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra propia de la especialidad.

5. Desarrollar el sentido estético y la capacidad reflexiva y crítica aplicadas a la actividad creadora, siguiendo una metodología correcta.

6. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

7. Conocer y plantear el uso correcto del utillaje y maquinaria necesarios para la realización de prototipos o productos acabados.

8. Experimentar y evaluar resultados del uso de diferentes materiales en el desarrollo de proyectos sencillos.

9. Investigar y elaborar soluciones a problemas constructivos en el plano y en el espacio.

b) Contenidos.

1. Introducción a la metodología básica del proyecto y a sus diferentes fases: análisis de antecedentes, especificaciones y condicionantes; ideación y desarrollo; estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes y memoria; realización de maquetas y prototipos.

2. Selección de materiales, técnicas, equipos y organización del trabajo en equipo. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental adecuadas para la propuesta proyectual.

3. Documentación y memoria técnica básica. De la subjetividad a la expresión y la comunicación normalizadas. Normalización, limpieza, claridad. La información gráfica básica. Ficha técnica de la pieza. Presupuesto.

4. Selección y uso de fuentes de información y documentación.

5. La comunicación, exposición y defensa del proyecto. Uso adecuado del lenguaje oral, escrito y gestual en el marco de un proyecto básico. Software básico para presentaciones y otros recursos expositivos elementales.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear y desarrollar un proyecto completo, sencillo y adecuado para la especialidad.

2. Demostrar capacidad para aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos plásticos, técnicos, conceptuales y organizativos adquiridos, planteando con rigor y con el nivel técnico y artístico adecuado la realización de la pieza proyectada.

3. Demostrar el conocimiento de las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental adecuadas a la propuesta proyectual.

4. Ser capaz de realizar maquetas y prototipos dentro de proyectos básicos.

5. Plantear con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

6. Exponer el proyecto propio, demostrando un uso adecuado del lenguaje oral, escrito y gestual y siendo capaz de manejar recursos expositivos apropiados.

7. Ser capaz de emitir una valoración personal técnica y artística sobre el proyecto propio.

8. Manifestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones.

Formación y orientación laboral.

Duración: 78 horas.

a) Objetivos.

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

5. Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

6. Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

7. Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

b) Contenidos.

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3. El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de calidad.

6. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7. El tiempo de trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8. Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

10. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3. Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

6. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

7. Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8. Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9. Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10. Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12. Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Obra Final.

Duración: 108 horas.

a) Objetivos.

1. Conocer y poner en práctica el proceso de reproducción artística en piedra en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado y control de calidad.

2. Comprender los aspectos básicos de la proyección para poder realizar e interpretar proyectos sencillos de reproducción artística en piedra.

3. Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional de este sector para aplicar el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación en la realización de una obra propia de la especialidad.

b) Contenidos.

1. Metodología básica de proyecto.

2. Análisis de antecedentes.

3. Establecimiento de criterios para seleccionar: materiales, técnica y equipos.

4. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra.

5. Elaboración de presupuestos.

6. Materialización de una obra propia de la especialidad en la que se apliquen los conocimientos y destrezas extraídas de su formación y elaboración de la información gráfica y técnica de la pieza y el presupuesto.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.

2. Realizar con rigor y destreza técnicos la pieza proyectada seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados a la misma.

3. Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental. 4. Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.

4. Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.

5. Elaborar con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 60 horas.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

a) Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

b) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

c) Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

d) Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

e) Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

f) Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

g) Aplicar, los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórico-práctica en los centros docentes, a la práctica profesional.

h) Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

ANEXO IV

CICLO FORMATIVO: FORJA ARTÍSTICA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo, se establecen el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Forja Artística.

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Realizar trabajos de forja artística a partir de proyectos previamente realizados. Para ello utilizará tanto las técnicas, maquinarias, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente, garantizando la calidad de las piezas realizadas.

1.2. Competencias profesionales.

a) Interpretar con rigor técnico y estético la información que se le suministre, ya sea gráfica o tridimensional, referente tanto al proceso como al producto objeto del encargo y seleccionar los procedimientos, útiles, herramientas, maquinaria y materiales más adecuados para la realización del mismo.

b) Conocer toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas, útiles y materiales propios de su actividad, prepararlos para su correcto empleo en la realización de un proyecto, responsabilizarse de su mantenimiento sistemático y ser capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

c) Prever los consumos de materiales, medios, energía y mano de obra utilizados en la realización de los proyectos artísticos, determinando las necesidades de suministro.

d) Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

e) Conocer y utilizar las tecnologías tradicionales y actuales propias del campo profesional de esta especialidad, y adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos tecnológicos y de producción.

f) Identificar y clasificar distintos tipos de metales férricos, seleccionar el más adecuado a la pieza a realizar y verificar que se encuentra en adecuadas condiciones para su utilización.

g) Conocer y utilizar las diferentes técnicas de conformado del metal en frío y en caliente.

h) Conocer y utilizar las diferentes técnicas de unión y soldadura empleadas en la forja artística.

i) Conocer y utilizar las diferentes técnicas ornamentales y decorativas propias de la forja artística.

j) Verificar las piezas durante el proceso de realización y del montaje y desmontaje de las mismas.

k) Realizar los tratamientos de acabado superficial de las piezas y aplicar las pátinas recubrimientos necesarios para su buen acabado y conservación.

l) Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, teniendo en cuenta la realidad del mercado para lograr la máxima rentabilidad de los recursos e inversiones.

m) Organizar, administrar y gestionar un taller de Forja Artística, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos, de protección del medio ambiente y de seguridad imprescindibles en el trabajo.

2. Contexto profesional.

2.1. Ámbito profesional.

Desarrolla su actividad como profesional independiente, en su propio taller o en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, relacionados con el campo de la forja artística como trabajador en el campo de la ejecución y la producción, realizando su labor en el marco de las funciones y los objetivos asignados por el técnico o técnica superior, o maestro o maestra de taller, dentro de su campo profesional. Puede también ejercer como profesional independiente o asociado a otros profesionales o cooperativas, realizando trabajos propios, o bien encargos para otros talleres o empresas.

2.2. Sectores productivos.

a) Se ubica en el sector artesano y artístico relacionado con la producción de objetos artísticos en metal, en el sector de las Artes Plásticas y en otros sectores de producción industrial que requieran sus servicios.

b) En aquellas otras enmarcadas en otros sectores de la producción o de la construcción que requieran los servicios de este profesional.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.

a) Artesano o artesana en forja artística y metalistería.

b) Soldador o soldadora.

- c) Repujador o repujadora, cincelador o cinceladora.
- d) Metalistería artística.
- e) Templado de metales.
- f) Pulidor o pulidora.

3. Objetivos generales del ciclo formativo.

- 3.1. Analizar los procesos y desarrollar las técnicas de forja artística de acuerdo con una secuenciación lógica de fases y operaciones que facilite al alumnado una visión global y ordenada de la actividad profesional.
- 3.2. Seleccionar entre las tecnologías tradicionales y actuales, propias de la especialidad, aquellas que le permitan adoptar la solución más adecuada a los requerimientos de cada encargo.
- 3.3. Analizar las propiedades, características, aplicaciones y criterios de utilización, de los materiales y productos empleados en los procesos de forja artística.
- 3.4. Conocer las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- 3.5. Controlar los procesos de realización y adoptar los criterios de control de calidad necesarios para obtener un resultado acorde con los parámetros de calidad técnica y estética requeridos.
- 3.6. Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.
- 3.7. Realizar el trabajo con iniciativa y responsabilidad en condiciones de seguridad e higiene y utilizar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en la salud ni en el medio ambiente.
- 3.8. Valorar y respetar, en el desarrollo de su actividad profesional, el marco legal, económico y organizativo que la regula.
- 3.9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo.

- 4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo artístico.

Duración: 202 horas.

a) Objetivos.

- 1. Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad, comprendiendo el dibujo artístico como medio de creación y construcción de la forma, capaz de expresar conceptos y de generar ideas.
- 2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno, empleando distintos métodos plásticos y técnicos. Experimentación con técnicas y materiales.
- 3. Desarrollar las capacidades de análisis y percepción visual así como de comprensión espacial, estudiando las relaciones entre la forma bidimensional y la tridimensional.
- 4. Comprender el dibujo artístico como un proceso ordenado de análisis, síntesis y representación gráfica.
- 5. Comprender los fundamentos del color y su importancia en los procesos de creación.
- 6. Investigar sobre la materia, para de este modo desarrollar el autoaprendizaje, la curiosidad, la iniciativa propia y el sentido crítico, además de para adquirir conocimientos y recursos con los que comprender y valorar los aspectos artísticos y de diseño relacionados con los trabajos de forja.

b) Contenidos.

- 1. Conceptos básicos de dibujo. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano. Dibujo constructivo. Análisis y representación de formas tridimensionales.
- 2. Los materiales del dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas. Técnicas mixtas. Experimentación.
- 3. El color. Teoría del color. Valores expresivos, descriptivos y simbólicos.
- 4. La forma. Forma y estructura. Proporción, dimensión y escala. Formas positivas y negativas. El valor del hueco. Forma y apariencia exterior (acabados).
- 5. El módulo y las estructuras en repetición. Modulaciones y ritmos. Dibujo ornamental.
- 6. Las formas de la Naturaleza. Análisis de formas. Procesos de abstracción, síntesis y estilización.
- 7. El claroscuro. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional. Valores expresivos de la luz.
- 8. Conceptos básicos de composición y lenguaje visual. Percepción de la forma.
- 9. Relaciones estéticas y formales de los elementos de forja con el entorno natural y arquitectónico.

10. El dibujo aplicado a la realización de proyectos contemporáneos de forja.

11. Aplicación al diseño en forja de diferentes estilos estéticos.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar con sentido artístico y creatividad los trabajos propuestos.

2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno.

3. Analizar, interpretar y representar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural.

4. Adecuar los dibujos y las técnicas gráficas empleadas, de forma eficiente y coherente, a los requisitos formales, estéticos y comunicativos de supuestos específicos relacionados con la especialidad.

5. Utilizar correctamente y con destreza los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas, presentando con corrección y limpieza los trabajos realizados.

6. Realizar dibujos según procesos de realismo, síntesis y estilización, desarrollando destreza, expresividad en el trazo y definición de la forma.

Dibujo técnico.

Duración: 134 horas.

a) Objetivos.

1. Representar y acotar objetos utilizando el sistema de representación más adecuado a las características de la pieza.

2. Ser capaz de interpretar los requerimientos y especificaciones de un dibujo técnico acotado para su posterior realización en el taller.

3. Desarrollar y potenciar la comprensión espacial.

b) Contenidos.

1. Instrumental y materiales específicos de dibujo técnico. Iniciación a los sistemas CAD-CAM.

2. Geometría plana y espacial. Construcciones fundamentales. Aplicaciones.

3. Transformaciones geométricas en el plano: traslaciones, giros y simetrías. Aplicaciones a estructuras geométricas de repetición.

4. Procedimientos y técnicas de realización de plantillas y planos. Aplicaciones a trazados de proyectos de forja artística.

5. Proporción. Relaciones de proporción y escala. Aplicaciones. Relaciones de proporción más usuales en los campos del diseño y el arte.

6. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.

7. Normalización: formatos normalizados, representación gráfica, aplicación de escalas, acotación y rotulación. Cortes, secciones y roturas.

8. Geometría descriptiva. Sistemas de proyección y de representación. Conceptos generales. Sistemas europeo y americano de proyecciones. Representación con vistas de volúmenes y objetos.

9. La perspectiva. Introducción y tipos. Perspectiva axonométrica.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar un dibujo técnico relacionado con la especialidad para poder traducirlo a relaciones tridimensionales.

2. Realizar con destreza, corrección y claridad dibujos a mano alzada.

3. Realizar correctamente y con precisión dibujos normalizados y acotados que permitan la elaboración de los objetos representados, utilizando con propiedad los procedimientos propios de la materia.

4. Realizar croquis de un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.

5. Representar adecuadamente objetos en perspectiva axonométrica.

6. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

Volumen.

Duración: 169 horas.

a) Objetivos.

1. Analizar y representar la forma tridimensional mediante los procedimientos volumétricos correspondientes.

2. Desarrollar las capacidades de comprensión espacial.
3. Seleccionar las técnicas y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de la obra a realizar.
4. Ejecutar originales en modelado a partir de diseños propios y ajenos.
5. Realizar copias de originales en modelado.
6. Realizar moldes y reproducciones tanto de originales como de obra propia para su producción seriada.
7. Construir estructuras modulares tridimensionales.
8. Elaborar prototipos y maquetas.
9. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos.

1. Materiales, herramientas y utensilios. Clasificación, propiedades, conservación, utilización, mantenimiento y normas de seguridad.
2. El plano. Relieve bajo, medio y alto. Técnicas y procedimientos. Valores expresivos. Importancia de la iluminación.
3. Análisis de la forma tridimensional. Abstracción. Síntesis. Estilización. Forma y función.
4. Técnicas de modelado. Técnicas aditivas y técnicas sustractivas de modelado. Realización de originales y copias de originales en modelado.
5. Técnicas de construcción. Métodos de planchas y churros en modelado. Otras técnicas y materiales de construcción: cartón, metales laminados, plásticos, etc.
6. Iniciación a los sistemas y procesos de reproducción. Fundamentos e iniciación al vaciado y moldeado. Técnicas de moldes y reproducción adecuados para su aplicación en forja artística.
7. El módulo y las estructuras de repetición tridimensional: redes modulares.
8. Prototipos y maquetas. Métodos tradicionales y nuevas tecnologías. Prototipado rápido.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar con precisión planos técnicos y realizar correctamente, bocetos, maquetas y modelos a partir de los mismos.
2. Adecuar los materiales y técnicas empleados, a los requisitos formales, estéticos y funcionales, de supuestos específicos de esta modalidad.
3. Realizar con destreza el modelado de un ejercicio sencillo de copia.
4. Ejecutar con destreza técnica, moldes sencillos.
5. Realizar estructuras modulares simples y complejas demostrando variedad en el planteamiento estético y funcional del producto final.
6. Desarrollar maquetas y prototipos tanto de forma tradicional como mediante el uso de las nuevas tecnologías.
7. Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

Historia del arte y de la forja.

Duración: 101 horas.

a) Objetivos.

1. Aproximarse a la evolución histórica, artística y técnica de la forja.
2. Desarrollar una cultura visual y una sensibilidad estética adecuadas al perfil profesional.
3. Analizar y valorar críticamente obras de la especialidad en sus aspectos formales.
4. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
5. Conocer los aspectos más relevantes de la forja artística en Andalucía.

b) Contenidos.

1. Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Prehistoria: primeras manifestaciones artísticas y utilitarias. Valores estéticos de las culturas primitivas y preindustriales.
2. Egipto, Grecia y Roma: características generales. Principales manifestaciones artísticas. La escultura y la ornamentación: aspectos formales y técnicos.
3. Aspectos distintivos del arte de la escultura y las artes aplicadas en la Alta Edad Media. Valoración de la forja artística en el periodo medieval. El arte mudéjar.

4. Renovación del lenguaje artístico en el Renacimiento. El Humanismo. La plenitud de las artes del hierro. Maestros rejeros andaluces.

5. Principales características del Barroco. La expresión artística del Rococó. El auge de las Artes Aplicadas. Realizaciones en hierro más importantes en ambos periodos.

6. Liberalismo y sociedad industrial. La industrialización y el arte. Renovación artesanal de fin de siglo.

7. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Los nuevos lenguajes artísticos. La forja artística en los siglos XX y XXI. Evolución y tendencias. La forja artística en Andalucía en la actualidad.

8. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Emitir razonadamente juicios críticos sobre distintas producciones en forja en las que se ponga de manifiesto sensibilidad estética alcanzada.

2. Explicar la relación entre los acontecimientos históricos, sociales y políticos y las manifestaciones artísticas de cada época.

3. Relacionar de forma argumentada las distintas producciones artísticas con los periodos artísticos a los que correspondan.

4. Utilizar un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

Materiales y tecnología: Forja Artística.

Duración: 93 horas.

a) Objetivos.

1. Adquirir los conocimientos teórico-prácticos necesarios para comprender los cambios físico-químicos que se producen en los procesos de conformado artístico en hierro u otros metales forjables.

2. Clasificar los materiales metálicos férricos o no férricos relacionados con la forja artística y analizar sus características y propiedades más significativas.

3. Conocer las formas comerciales de los diferentes metales más apropiadas para la forja artística.

4. Conocer los equipos y los materiales necesarios para realizar las operaciones de corte, unión, conformado y acabado en los proyectos de forja artística.

5. Conocer la terminología científica y técnica específica.

6. Aplicar correctamente los conocimientos adquiridos sobre el comportamiento y las propiedades de los materiales, en los procesos y actividades en las que van a ser utilizados.

7. Potenciar la utilización de los nuevos materiales y tecnologías.

b) Contenidos.

Curso primero.

1. Fundamentos de física y química.

2. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas.

3. Metales y aleaciones. Clasificación. Estructura interna y composición. Propiedades y usos.

4. Metales férricos. Aleaciones férricas. Propiedades específicas. Formas comerciales normalizadas.

5. Metales no férricos relacionados con la forja artística. Propiedades y formas comerciales.

6. Materiales de soldadura, sistemas de corte, de unión y de conformado.

7. Herramientas, maquinaria, equipos e instalaciones relacionadas con la forja artística.

Curso segundo.

8. Materiales de sellado, acabado, coloración, para policromías, pátinas, barnices, lacas, óxidos, etc.

9. Patologías de los metales. Sistemas de protección.

10. Nuevos materiales y tecnologías en el campo de la forja artística.

11. Seguridad e higiene asociada al trabajo y a las instalaciones propias de este sector.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.

2. Conocer y diferenciar los metales forjables y sus aleaciones principales, sus formas comerciales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto de forja artística ya sea escultórico u ornamental.

3. Conocer y diferenciar entre los diferentes metales férricos, no férricos y otros materiales (soldadura, sellado, acabado, etc.).

4. Saber dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
5. Saber elegir el tipo de material y técnica a emplear en el proyecto a realizar.
6. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los diferentes metales, con otros materiales complementarios y con los equipos y herramientas asociados.
7. Valorar e investigar el uso de nuevos materiales y tecnologías.

Taller de Forja Artística.

Duración: 499 horas.

a) Objetivos.

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar adecuadamente los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos del hierro y los metales.
3. Poner en contacto al alumnado con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos y procedimientos necesarios sobre las herramientas, útiles y maquinaria, su uso y mantenimiento, normas de seguridad e higiene y eficacia técnica y plástica.
4. Conocer las aplicaciones de los materiales, herramientas y técnicas de forja en la elaboración de piezas de nueva creación y en la conservación de obras en metal.
5. Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios o proyectos apropiados.
6. Organizar un Taller de Forja Artística, de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
7. Almacenar, conservar, preparar y aplicar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
8. Conocer y utilizar correctamente los procesos y las distintas técnicas de reproducción en hierro forjado.
9. Conocer las formas y las técnicas específicas de la forja en Andalucía.

b) Contenidos.

Curso primero.

1. Taller de forja: su organización y colocación de los diferentes elementos y máquinas que lo integran. Medidas de mantenimiento, seguridad e higiene en el trabajo.
2. Materiales férricos: composición, propiedades físicas, temperaturas de forja, materiales forjables y no forjables, tipos y secciones industriales, tipos más empleados en el taller.
3. Procesos fundamentales de forja. Exploración del valor expresivo de los distintos tratamientos técnicos de los metales.
4. Máquinas fundamentales: taladro, tronceadora, repasadora, torno, esmeriladora, soldadura, de corte, martillo automático, etc.
5. Técnicas de unión y soldadura. Abrazaderas, remaches, ligaduras, soldadura autógena y eléctrica.
6. La forja, principios y fundamentos básicos. Técnicas de conformado en frío y en caliente: batido o percusión a martillo, compresión o estampado. Torneado y conformado por fundición.
7. Principios de configuración en hierro: el círculo, figuras geométricas, dinámica, impresión óptica.
8. La metalurgia artística, tradicional y moderna: creación de sencillos objetos ornamentales de uso común.
9. Conservación y almacenamiento de los materiales y objetos del taller. Reciclaje y protección del medio ambiente.

Curso segundo.

10. La transparencia como expresión artística de los soportes metálicos. Dinámica y percepción visual.
11. Organización del espacio artístico en la composición de retículas, pautas matemáticas y orgánicas, secuencias, articulaciones, variaciones, divisiones fundamentales.
12. La fragua y la forja: fundamento, tipos, procedimientos artesanales y su sustitución por los nuevos procesos industriales; incidencias de estos en los nuevos lenguajes plásticos.
13. Técnicas ornamentales y decorativas: repujado, calado, dorado, enchapado.
14. Técnicas de repasado y acabado: limado, lijado, pulido y lacados. Policromía, tratamientos y pátinas.
15. Procedimientos y métodos de trabajo para la recuperación y mantenimiento de obras de forja artística. Conservación, prevención y rehabilitación de obras en metal.
16. Nuevas estructuraciones en hierro. Nuevas técnicas y materiales.

c) Criterios de evaluación.

1. Organizar un taller de forja adecuando espacios y recursos, respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Dirigir y realizar las tareas de almacenaje, conservación y preparación de los materiales propios de su actividad.
3. Conocer los productos, materiales, procesos y técnicas de acabado en metal.
4. Mostrar habilidad y destreza en el uso de los materiales, herramientas, máquinas y técnicas propias del taller de forja artística, con arreglo a la rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.
5. Aplicar el conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos específicos del taller.
6. Desarrollar y planificar el proceso de realización en metal de una obra ornamental, decorativa o funcional identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
7. Realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinares.
8. Reconocer las formas y aplicar las técnicas y procedimientos específicos de la forja en Andalucía.

Metodología básica de proyectación.

Duración: 156 horas.

a) Objetivos.

1. Desarrollar la comprensión de los aspectos básicos de la proyectación para poder realizar e interpretar proyectos sencillos.
2. Desarrollar, mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de solucionar problemas constructivos, funcionales y formales propios de la especialidad.
3. Aprender a plantear y materializar un proyecto básico en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado y control de calidad.
4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra propia de la especialidad.
5. Desarrollar el sentido estético y la capacidad reflexiva y crítica aplicadas a la actividad creadora, siguiendo una metodología correcta.
6. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.
7. Conocer y plantear el uso correcto del utillaje y maquinaria necesarios para la realización de prototipos o productos acabados.
8. Experimentar y evaluar resultados del uso de diferentes materiales en el desarrollo de proyectos sencillos.
9. Investigar y elaborar soluciones a problemas constructivos en el plano y en el espacio.

b) Contenidos.

1. Introducción a la metodología básica del proyecto y a sus diferentes fases: análisis de antecedentes, especificaciones y condicionantes; ideación y desarrollo; estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes y memoria; realización de maquetas y prototipos.
2. Selección de materiales, técnicas, equipos y organización del trabajo en equipo. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental adecuadas para la propuesta proyectual.
3. Documentación y memoria técnica básica. De la subjetividad a la expresión y la comunicación normalizadas. Normalización, limpieza, claridad. La información gráfica básica. Ficha técnica de la pieza. Presupuesto.
4. Selección y uso de fuentes de información y documentación.
5. La comunicación, exposición y defensa del proyecto. Uso adecuado del lenguaje oral, escrito y gestual en el marco de un proyecto básico. Software básico para presentaciones y otros recursos expositivos elementales.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear y desarrollar un proyecto completo, sencillo y adecuado para la especialidad.
2. Demostrar capacidad para aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos plásticos, técnicos, conceptuales y organizativos adquiridos, planteando con rigor y con el nivel técnico y artístico adecuado la realización de la pieza proyectada.
3. Demostrar el conocimiento de las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental adecuadas a la propuesta proyectual.
4. Ser capaz de realizar maquetas y prototipos dentro de proyectos básicos.

5. Plantear con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

6. Exponer el proyecto propio, demostrando un uso adecuado del lenguaje oral, escrito y gestual y siendo capaz de manejar recursos expositivos apropiados.

7. Ser capaz de emitir una valoración personal técnica y artística sobre el proyecto propio.

8. Manifiestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones.

Formación y orientación laboral.

Duración: 78 horas.

a) Objetivos.

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

5. Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

6. Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

7. Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

b) Contenidos.

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3. El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de calidad.

6. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7. El tiempo de trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Dedicaciones.

8. Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

10. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3. Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

6. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

7. Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8. Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9. Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10. Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12. Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Obra Final.

Duración: 108 horas.

a) Objetivos.

1. Conocer y poner en práctica el proceso de forja artística en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado y control de calidad.

2. Comprender los aspectos básicos de la proyección para poder realizar e interpretar proyectos sencillos de forja artística.

3. Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional de la forja artística al aplicar el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación para la realización de una obra propia de la especialidad.

4. Presentar y defender con rigor y capacidad crítica el trabajo realizado.

b) Contenidos.

1. Metodología básica de proyecto.

2. Análisis de antecedentes.

3. Determinación de criterios que permitan seleccionar materiales, técnica y equipos.

4. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra.

5. Elaboración de presupuestos.

6. Materialización de una obra propia de la especialidad en la que se apliquen los conocimientos y destrezas extraídas de su formación y elaboración de la información gráfica, la ficha técnica de la pieza y el presupuesto.

7. Ejecución de la documentación, realización y defensa o exposición de la Obra Final.

c) Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.

2. Realizar con rigor y destreza técnicos la pieza proyectada seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados a la misma.

3. Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

4. Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.

5. Elaborar con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

6. Presentar adecuadamente la Obra Final de acuerdo con los apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional.

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 60 horas.

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

1. Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2. Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
3. Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
4. Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
5. Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
6. Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
7. Aplicar, los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica-práctica en los centros docentes, a la práctica profesional.
8. Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

ANEXO V

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL POR CURSOS Y RATIOS DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO PERTENECIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE ESCULTURA

CICLO: ORNAMENTACIÓN ISLÁMICA. GRADO: MEDIO

MÓDULOS			1.º CURSO		2.º CURSO	
			RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
1	Dibujo artístico	1/30	202	6	-	-
2	Dibujo técnico	1/30	134	4	-	-
3	Volumen	1/30	169	5	-	-
4	Historia del arte y de la ornamentación islámica	1/30	101	3	-	-
5	Materiales y tecnología: Ornamentación Islámica	1/30	67	2	26	1
6	Taller de Ornamentación Islámica	1/15	202	6	297	12
7	Metodología básica de proyectación	1/30	-	-	156	6
8	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	78	3
9	Obra Final	1/30	-	-	108	-
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			-	-	60	-
TOTALES			875	26	725	22

CICLO: REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN MADERA. GRADO: MEDIO

MÓDULOS			1.º CURSO		2.º CURSO	
			RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
1	Dibujo artístico	1/30	202	6	-	-
2	Dibujo técnico	1/30	101	3	-	-
3	Volumen	1/30	202	6	-	-
4	Historia del arte y de la escultura	1/30	101	3	-	-
5	Materiales y tecnología de la madera	1/30	67	2	26	1
6	Taller de reproducciones artísticas en madera	1/15	202	6	297	12
7	Metodología básica de proyectación	1/30	-	-	156	6
8	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	78	3
9	Obra Final	1/30	-	-	108	-
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			-	-	60	-
TOTALES			875	26	725	22

CICLO: REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN PIEDRA. GRADO: MEDIO

MÓDULOS			1.º CURSO		2.º CURSO	
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1	Dibujo artístico	1/30	202	6	-	-
2	Dibujo técnico	1/30	101	3	-	-
3	Volumen	1/30	202	6	-	-
4	Historia del Arte y de la Escultura	1/30	101	3	-	-
5	Materiales y tecnología de la piedra	1/30	67	2	26	1
6	Taller de reproducciones artísticas en piedra	1/15	202	6	297	12
7	Metodología básica de proyectación	1/30	-	-	156	6
8	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	78	3
9	Obra Final	1/30	-	-	108	-
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			-	-	60	-
TOTALES			875	26	725	22

CICLO: FORJA ARTÍSTICA. GRADO: MEDIO

MÓDULOS			1.º CURSO		2.º CURSO	
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1	Dibujo artístico	1/30	202	6	-	-
2	Dibujo técnico	1/30	134	4	-	-
3	Volumen	1/30	169	5	-	-
4	Historia del arte y de la forja	1/30	101	3	-	-
5	Materiales y tecnología: Forja Artística	1/30	67	2	26	1
6	Taller de Forja Artística	1/15	202	6	297	12
7	Metodología básica de proyectación	1/30	-	-	156	6
8	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	78	3
9	Obra Final	1/30	-	-	108	-
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			-	-	60	-
TOTALES			875	26	725	22

ANEXO VI

COMPETENCIA DOCENTE DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES O PROFESORAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS DEL CURRÍCULO DE ANDALUCÍA

CUERPO DE PROFESORES O PROFESORAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD	MÓDULO FORMATIVO
Volumen	Metodología básica de proyectación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 25 de agosto de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 9 de mayo de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», a las siguientes personas:

Presidencia: Don José María Loring Lasarte.

Vicepresidencia: S.C.A. Oleoestepa, representada por don Alfredo García Raya.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan las sustancias activas fitosanitarias incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de ajo, alfalfa, algodón, almendro, arroz, cereales de invierno, cítricos, espárrago verde, flor cortada, fresa, frutales de hueso, frutales de pepita, cultivos hortícolas protegidos, lechuga al aire libre, olivar, patata, remolacha azucarera, tomate para transformación industrial, vid (uva para vinificación) y zanahoria y chirivía.

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, establece en el artículo 2.3 la posibilidad de revisión, en cualquier momento, de los Reglamentos Específicos que se elaboren para la obtención, manipulación, elaboración y transformación de productos agrarios, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas.

La aparición de nuevas plagas en nuestros cultivos, el desarrollo de nuevas estrategias de lucha contra plagas, así como la aparición de sustancias activas adaptadas a las mismas, ha propiciado la modificación del Registro de Productos Fitosanitarios con la incorporación de nuevas sustancias activas y nuevos usos para las ya existentes. Todo ello ha generado distintas peticiones por parte del sector productor, tanto de productos fitosanitarios como de productos vegetales, para poder utilizar las nuevas sustancias activas dentro de las estrategias de control integrado de los distintos Reglamentos Específicos de Producción Integrada publicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que hace necesaria una revisión de algunas de las sustancias activas incluidas en los mismos.

Por su parte, la disposición final segunda de la Orden de 13 de diciembre de 2004, faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para llevar a cabo las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o eliminación de las sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada; todo ello, con objeto de la adaptación de las referidas sustancias activas, a la situación actual del Registro de Productos Fitosanitarios.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se actualizan las sustancias activas de acción fitosanitaria incluidas en las estrategias de control integrado de los siguientes Reglamentos Específicos de Producción Integrada, de acuerdo con el Anexo de la presente Resolución:

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Ajo, aprobado mediante Orden de 3 de noviembre de 2011.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa, aprobado mediante Orden de 4 de enero de 2006.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón, aprobado mediante Orden de 17 de febrero de 2016.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Almendro, aprobado mediante Orden de 20 de marzo de 2012.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz, aprobado mediante Orden de 16 de febrero de 2012.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Cereales de Invierno (avena, cebada, centeno, trigo blando, trigo duro, triticale), aprobado mediante Orden de 1 de diciembre de 2015.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos, aprobado mediante Orden de 10 de febrero de 2015.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Espárrago Verde, aprobado mediante Orden de 15 de diciembre de 2009.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor Cortada, aprobado mediante Orden de 4 de enero de 2006.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa, aprobado mediante Orden de 3 de julio de 2013.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso, aprobado mediante Orden de 31 de julio de 2013.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Pepita, aprobado mediante Orden de 28 de junio de 2007.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía), aprobado mediante Orden de 15 de diciembre de 2015.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Lechuga al aire libre, aprobado mediante Orden de 17 de octubre de 2013.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, aprobado mediante Orden de 15 de abril de 2008.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata, aprobado mediante Orden de 8 de octubre de 2001.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha azucarera para siembra otoñal, aprobado mediante Orden de 11 de mayo de 2009.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate para transformación industrial, aprobado mediante Orden de 2 de octubre de 2008.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación), aprobado mediante Orden de 19 de julio de 2005.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Zanahoria y Chirivía, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2006.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANEXO

Reglamento Específico de Producción Integrada de Ajo:

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Bacteriosis	Sulfato de cobre	
Desinfectantes de semilla (Fusarium y Podredumbre blanca)	Himexazol	
Fusarium	Himexazol	
Mildiu	Sulfato de Cobre	
Malas hierbas	loxinil	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Cuca	Ciflutrin	
Gusano verde	Ciflutrin	
Topillos	Bromadiolona Difenacum	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Chinches fitófagas		Metomilo
Gusano rosado		Azufre + Cipermetrin
Heliotis		Lambda cihalotrin + clorantaniliprol
Trips	Metiocarb	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Almendro:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Abolladura	Maneb Folpet + Oxicloruro de cobre +	
Ácaros	Propargita	
Cribado	Folpet + Oxicloruro de cobre +	
Grafolita		Virus granulosis de la carpocapsa - V22
Moniliosis	Ciproconazol Maneb Folpet + Oxicloruro de cobre +	
Parlatoria	Aceite de parafina	
Piojo de San José	Aceite de parafina Fenoxicarb	
Pulgones	Azadiractin	
Roya	Maneb Ciproconazol	
Malas hierbas.	Diflufenican + Oxifluorfen	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz:

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Efidridos	Bacillus Thuringiensis Israelensis	
Pulgón		Acetamiprid
Quironómidos	Bacillus Thuringiensis Israelensis	
Malas hierbas (Echinocloa)		Clomazona
Malas hierbas	Molinato (sólo o en mezclas autorizadas) Bensulfurón	

Reglamento Específico de Producción Integrada Cereales de invierno: Avena, Cebada, Centeno, Trigo blando, Trigo duro y Triticale.

Cultivo	Plaga/enfermedad	Método control químico	
		EXCLUIR	INCLUIR
Avena	Helminthosporium		Bixafen + Protiocanazol
	Rincosporium		Bixafen + Protiocanazol
	Malas Hierbas		Florasulam + Tritosulfuron
Cebada	Helminthosporium		Bixafen + Protiocanazol
	Rincosporium		Bixafen + Protiocanazol
	Malas Hierbas	2,4-D Acido + Dicloropicolina Sal Amina (Clopiralida)	2,4-D Acido + Bromoxinil Florasulam + Tritosulfuron Pinoxaden
Centeno	Malas Hierbas		2,4-D Acido + Bromoxinil Florasulam + Tritosulfuron Pinoxaden Clodinafop-Propargil + Pinoxaden
Trigo Blando	Fusarium		Bixafen + Protiocanazol
	Oidio		Bixafen + Protiocanazol
	Rincosporium		Bixafen + Protiocanazol
	Roya Amarilla		Bixafen + Protiocanazol
	Roya Parda		Bixafen + Protiocanazol
	Septoria		Bixafen + Protiocanazol
	Malas Hierbas	2,4-D Acido + Dicloropicolina Sal Amina (Clopiralida)	2,4-D Acido + Bromoxinil Florasulam + Tritosulfuron Pinoxaden Clodinafop-Propargil + Pinoxaden
Trigo Duro	Fusarium		Bixafen + Protiocanazol
	Oidio		Bixafen + Protiocanazol
	Rincosporium		Bixafen + Protiocanazol
	Roya Amarilla		Bixafen + Protiocanazol
	Roya Parda		Bixafen + Protiocanazol
	Septoria		Bixafen + Protiocanazol
	Malas Hierbas	2,4-D Acido + Dicloropicolina Sal Amina (Clopiralida)	2,4-D Acido + Bromoxinil Florasulam + Tritosulfuron Pinoxaden Clodinafop-Propargil + Pinoxaden
Triticale	Fusarium	Propiconazol	Bixafen + Protiocanazol
	Oidio	Propiconazol	Bixafen + Protiocanazol
	Rincosporium		Bixafen + Protiocanazol
	Roya Amarilla		Bixafen + Protiocanazol
	Roya Parda		Bixafen + Protiocanazol
	Septoria		Bixafen + Protiocanazol
	Malas Hierbas		Pinoxaden Clodinafop-Propargil + Pinoxaden

Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos:

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Araña roja	Piridaben	
Mosca blanca algodonosa	Piridaben	
Caracoles y Babosas	Metiocarb	
Cochinillas		Aceite de parafina
Aguado		Dimetomorf (CT14)
Malas hierbas		Carfentrazona-Etil
Malas hierbas anuales		Glufosinato Amónico

CT14: Sólo en naranjo

Reglamento Específico de Producción Integrada de Espárrago verde:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Roya del espárrago	Bitertanol	Boscalida + Piraclostrobin

Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor cortada:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Alternaria	Mancozeb + Oxicloruro de cobre	
Araña roja	Propargita	
Botrytis o Podredumbre gris	Carbendazima	
Enfermedades vasculares	Carbendazima	
Lepidópteros	Ciflutrin Clorpirifos + Dimetoato	
Oídio	Bitertanol Carbendazima	
Roya	Bitertanol Propineb	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Spodoptera		Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera exigua
Botritis		Fluopiram + Trifloxistrobin Fenpirazamina
Oídio		Fluopiram + Trifloxistrobin
Podredumbre raíz-cuello		Dimetomorf

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Frutales de hueso:

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Ácaros		Spirodiclofen
Anarsia y Polilla oriental	Ciflutrin	
Araña roja	Piridaben	
Caracoles y Babosas	Metiocarb	
Grafolita		Virus granulosis de la carpocapsa - V22
Moniliosis o podredumbre parda	Maneb Metiram	Fenpirazamina (FH1) Fluopiram (FH1) Carbonato de hidrogeno de potasio (FH1)
Orugas		Triflumuron
Pulgones		Aceite de parafina
Roya	Maneb Metiram	
Topos y Ratas	Bromadiolona Difenacum	
Trips	Metiocarb	
Malas hierbas		Carfentrazona-Etil (FH2)

FH1: No autorizado en ciruelo

FH2: No autorizado en albaricoquero

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Frutales de Pepita:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Alteraciones Postcosecha	Carbendazima	
Araña roja		Aceite de parafina
Cidia		Virus granulosis de la carpocapsa - V22
Carpocapsa	Alfa cipermetrin Ciflutrin Flufenoxuron Teflubenzuron	
Grafolita		Virus granulosis de la carpocapsa - V22
Minadora circular	Alfa cipermetrin Flufenoxuron Teflubenzuron	
Monilia	Carbendazima	
Orugas		Triflumuron
Picabrotos del Peral	Alfa cipermetrin Flufenoxuron	
Psila del peral	Alfa cipermetrin Ciflutrin Teflubenzuron	Triflumuron
Psilidos		Aceite de parafina
Pulgones		Aceite de parafina
Roedores	Bromadiolona Difenacum	

Tetraníquidos	Fenbutaestan Piridaben Propargita Tebufenpirad	
Ácaros		Spirodiclofen

Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos:

Cultivo	Plaga/enfermedad	Método control químico	
		EXCLUIR	INCLUIR
Berenjena	Chinches		Indoxacarb Metaflumizona
	Mosca blanca		Aceite de parafina
	Heliotis		Virus de la poliedrosis nuclear de Helicoverpa armigera
	Trips		Aceite de parafina
	Mildiu	Benalaxil + Mancozeb Carbonato de hidrogeno de potasio	Ametoctradin + Dimetomorf *
	Nematodos		Fluopiram
	Oidio		Carbonato de hidrogeno de potasio Fluopiram
Calabacín	Heliotis		Virus de la poliedrosis nuclear de Helicoverpa armigera
	Mildiu		Ametoctradin + Dimetomorf *
	Mosca blanca		Aceite de parafina
	Nematodos		Fluopiram
	Oidio		Fluopiram
	Trips		Aceite de parafina
Judía	Heliotis		Virus de la poliedrosis nuclear de Helicoverpa armigera
Melón	Heliotis		Virus de la poliedrosis nuclear de Helicoverpa armigera
	Mildiu	Benalaxil + Mancozeb	
	Mosca blanca		Aceite de parafina
	Nematodos		Fluopiram
	Oidio		Fluopiram
	Trips		Aceite de parafina
Pepino	Chancro gomoso		Gliocladium catenulatum
	Fusarium		Gliocladium catenulatum
	Mildiu		Ametoctradin + Dimetomorf *
	Mosca blanca		Aceite de parafina
	Nematodos		Fluopiram
	Oidio		Fluopiram
	Podredumbre cuello y raíces		Gliocladium catenulatum
	Podredumbre gris		Gliocladium catenulatum

Cultivo	Plaga/enfermedad	Método control químico		
		EXCLUIR	INCLUIR	
	Spodoptera		Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera exigua	
	Trips		Aceite de parafina	
Pimiento	Chinches		Indoxacarb Metaflumizona	
	Mosca blanca		Aceite de parafina	
	Mosquito verde		Indoxacarb	
	Nematodos		Fluopiram	
	Spodoptera		Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera exigua	
	Trips		Aceite de parafina	
	Oidio	Benalaxil + Mancozeb		Carbonato de hidrogeno de potasio
				Fluopiram
	Podredumbre blanca	Metil tolclofos		
	Podredumbre de cuello y raíces			Gliocladium catenulatum
Podredumbre gris			Gliocladium catenulatum	
Tristeza o seca del pimiento	Carbonato de hidrogeno de potasio			
Sandía	Mosca blanca		Aceite de parafina	
	Spodoptera		Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera exigua	
	Trips		Aceite de parafina	
	Mildiu	Benalaxil + Mancozeb		
	Nematodos		Fluopiram	
	Oidio		Fluopiram	
Tomate	Heliotis		Virus de la poliedrosis nuclear de Helicoverpa armigera	
	Mosca blanca		Aceite de parafina	
	Trips		Aceite de parafina	
	Alternariosis		Fenamidona + Propamocarb-Hci	
	Bacteriosis		8-Hidroxiquinoleína	
	Mildiu	Carbonato de hidrogeno de potasio		8-Hidroxiquinoleína Cimoxanilo + Famoxadona Fenamidona + Propamocarb-Hci Ametoctradin + Dimetomorf *
	Nematodos		Fluopiram	
	Oidio		Fluopiram	
Podredumbre de cuello y raíces			Gliocladium catenulatum	
Podredumbre gris			Gliocladium catenulatum	

* No aplicar durante la fase de instalación de ácaros fitoseidos.

Reglamento Específico de Producción Integrada de Lechuga al aire libre:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Alternariosis	Oxicloruro de cobre Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico Oxido cuproso Sulfato cuprocalcico Sulfato tribasico de cobre	
Bacteriosis	Oxicloruro de cobre Oxido cuproso Sulfato cuprocalcico Sulfato tribasico de cobre	
Heliotis		Virus de la poliedrosis nuclear de <i>Helicoverpa armigera</i>
Spodoptera		Virus de la poliedrosis nuclear de <i>Spodoptera exigua</i>
Mildiu de la lechuga	Benalaxil + Folpet Benalaxil + Mancozeb Cimoxanilo + Fosetil-al + Mancozeb Dimetomorf + Mancozeb Folpet+ Mancozeb Maneb Maneb + Oxicloruro de cobre Maneb + Sulfato cuprocalcico Metalaxil + Tiram Oxicloruro de cobre Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico Oxido cuproso Sulfato cuprocalcico Sulfato tribasico de cobre	Ametoctradin + Dimetomorf
Podredumbre blanca		Fluopiram + Trifloxistrobin

Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar:

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Cicada		Deltametrin
Mosca del olivo		Lambda Cihalotrin (OL1) Lambda Cihalotrin + Tiametoxam (OL1)
Prays oleae antófaga	Alfa Cipermetrin	
Prays oleae carpófaga		Deltametrin
Repilo Repilo plumizo	Dodina + Oxicloruro de Cobre Maneb Propineb	Kresoxim-Metil (OL2)
Saissetia		Aceite de parafina
Malas hierbas	Tiocianato Amónico	Carfentrazona-Etil
Malas hierbas (Gramíneas y rebrotes de cereales)		Propaquizafop

(OL1) Emplear solamente contra la generación de otoño de la mosca del olivo y siempre antes del 31 de octubre.

(OL2) En olivar de verdeo finalizar el tratamiento antes de la floración, dando como máximo 2 aplicaciones. En olivar de almazara, máximo 2 aplicaciones antes de la floración y 1 después de la misma, a más tardar 30 días antes de la recolección.

Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata:

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Alternariosis	Captan	Fenamidona + Propamocarb-HCl
Desecante		Carfentrazona-Etil
Mildiu	Benalaxil Captan Dimetomorf Fosetil-AI Mancozeb+Propamocarb	Fenamidona + Propamocarb-HCl Dimetomorf + Piraclostrobin Ametoctradin + Dimetomorf
Oídio	Azufre	
Pulgones	Pirimicarb	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera para siembra otoñal:

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Caracoles y Babosas	Metiocarb	
Cercospora	Carbendazima + Flusilazol	
Desinfección de semillas		Clotianidina Imidacloprid Tiametoxam
Oídio	Carbendazima + Flusilazol	
Roya	Bitertanol	
Malas hierbas	Cloridazona + Metamitrona Tepaloxymid	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate para transformación industrial:

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Alternariosis		Bacillus Subtilis Fenamidona + Propamocarb-HCl
Araña Roja	Piridaben	
Heliothis	Ciflutrin	Virus de la poliedrosis nuclear de Helicoverpa armigera
Mancha negra del tomate		Bacillus Subtilis
Mildiu		Bentiavalicarb Isopropil + Sulfato Tribásico de Cobre Fenamidona + Propamocarb-HCl
Mosca blanca	Piridaben	Spirotetramat Aceite de parafina
Oidiopsis		Metrafenona Trifloxistrobin Carbonato de hidrogeno de potasio
Orugas defoliadoras	Ciflutrin	
Orugas medidoras	Ciflutrin	
Podredumbre gris		Bacillus Subtilis Fenhexamida
Pulgón		Spirotetramat
Rhizoctonia		Pencicuron
Rosquillas, Gusanos grises	Ciflutrin	
Trips		Aceite de parafina
Tuta absoluta	Ciflutrin	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación):

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Araña roja	Piridaben	
Black-rot (Guignardia bidwellii)	Mancozeb + Mandipropamid	
Botritis		Carbonato de hidrogeno de potasio
Caracoles	Metiocarb	
Eulecanio	Beauveria Bassiana	
Hongos madera	Tebuconazol + resina sintética (para cortes de madera)	
Mildiu	Benalaxil Mancozeb + Mandipropamid Metalaxil-M Metiram + Piraclostrobim	
Mosquito verde		Imidacloprid
Oídio	Fluquinconazol Flusilazol Metiram + Piraclostrobim	Ciflufenamid + Difenconazol Carbonato de hidrogeno de potasio
Podredumbre gris		Bacillus subtilis Fenpirazamina
Trips	Metiocarb	
Malas hierbas		Carfentrazona-Etil

Reglamento Específico de Producción Integrada de Zanahoria y Chirivía:

Cultivo	Plaga/enfermedad	Método control químico	
		EXCLUIR	INCLUIR
Chirivía	Alternaria	Compuestos de cobre Mancozeb	
	Picado	Himexazol	
	Ramularia	Mancozeb Propineb	
Zanahoria	Alternaria	Compuesto de cobre Maneb Metiram Propineb	
	Cercospora	Compuestos de cobre Metiram Propineb	
	Mildiu	Propineb	
	Oídio	Clortalonil+Metil Tiofanato	
	Picado	Himexazol	

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 733/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120008174.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Deconsur Promociones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 733/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Deconsur Promociones, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 27.3.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Deconsur Promociones, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 145,27 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Deconsur Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 352/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 352/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130003800.

De: Don Juan Antonio Jiménez Santana.

Abogada: Sra. María Luisa Jiménez Santana.

Contra: Estudios Alga, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 352/2013 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Jiménez Santana contra Estudios Alga, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 15.7.16 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Jiménez Santana, contra Estudios Alga, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 11.114,01 euros por los conceptos y períodos ya reseñados, más 1.111,40 € en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, mediante comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar el anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4024 0000 650 35213, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Santander, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso separado de 300 euros en la referida cuenta bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Asimismo, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla y en «Observaciones» se consignará 4024 0000 65 035213, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «65» y «Social-Suplicación».

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La extiendo yo, la Letrada Judicial para hacer constar que en el día de su fecha se me hace entrega de la sentencia dictada en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida u ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudios Alga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 595/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 595/2015. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20150006409.

De: Don Juan Manuel Tovar Ibáñez.

Contra: Redes y Contratas Gonar, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 595/2015 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Tovar Ibáñez contra Redes y Contratas Gonar, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 18.7.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Manuel Tovar Ibáñez contra Redes y Contratas Gonar, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como improcedente y asimismo declaro extinguida la relación laboral a fecha de 16 de enero de 2015 condenando a estar y pasar por esta declaración debiendo abonar la empresa al actor la cantidad de 204,19 € en concepto de indemnización por despido.

Asimismo, debo condenar y condeno a Redes y Contratas Gonar, S.L., a que abone don Juan Manuel Tovar Ibáñez la suma de 1.782,00 € en concepto de salarios.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

Dada la anterior sentencia, se comunica a las partes que, en caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Santander núm. 4024 0000 65 0595 15. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 65 Social-Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta-expediente de Santander núm. 4024 0000 68 0595 15, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante

aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0049 35 69 920005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. ...indique núm. de Juzgado... deindique ciudad..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «Social-Suplicación».

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y para que sirva de notificación al demandado Redes y Contratas Gonar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00331/ISE/2015/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización. Eficiencia energética en el CEIP Ntra. Sra. de los Dolores, de Larva (Jaén).

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Larva.
- b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 99.173,54 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18.8.2016.
- b) Contratista: Instalaciones Negratín, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 78.648,09 €.
- e) Fecha de la formalización: 26.8.2016.

Jaén, 30 de agosto de 2016.- El Gerente, Antonio Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2101/2016).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00050/ISE/2016/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Sustitución de cubierta y reparación de revestimiento de enfoscado en el IES Andrés de Valdelvira (Baeza).

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Baeza.
- b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Ciento dos mil trescientos quince euros con cincuenta y un céntimos (102.315,51 €).
- b) IVA: Veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis euros con veintiséis céntimos (21.486,26 €).

5. Garantías.

- a) Provisional: 0 € (cero euros).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
- b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Jaén, 30 de agosto de 2016.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita. (PD. 2103/2016).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Salud y Recursos Comunes.
- c) Número de expediente: AL-SV.01/16-41A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de todas las sedes y dependencias de Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, lotes 1 y 2, ubicadas todas en la ciudad de Almería.

b) División por lotes y número: Sí.

Lote 1.

- Sede Carretera de Ronda, 101 (edificio de nueva construcción). Edificio con un sótano, planta baja, seis plantas más y torreón y edificio antiguo (anexo a edificio nuevo).
- Carretera de Ronda, 226 (Edificio Bola Azul), donde está ubicada la UVMI (Unidad de Valoración Médica de Incapacidades), con una ocupación parcial de la planta semisótano.
- Dependencias del Servicio de Consumo, ubicado en la 1.ª planta del edificio administrativo de servicios múltiples, sito en calle Hermanos Machado, 4.

Lote 2.

- Sede calle Tiendas, 12, y local anexo en calle Hernán Cortés.
- Servicio de Protección de Menores, sito en la cuarta Planta del Edificio Bola Azul, Carretera de Ronda 226.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 180.117,52 euros.

b) Importe IVA: 37.824,68 euros.

c) Importe total: 217.942,20 euros.

Lote 1.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 108.923,40 €.

Importe IVA: 22.873,92 €.

Importe total: 131.797,32 €.

Lote 2.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 71.194,12 €.

Importe IVA: 14.950,76 €.

Importe total: 86.144,88 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% Presup. adjud.

6. Consulta y obtención de la documentación e información.

a) Web: (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>).

b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101.

d) Localidad y código postal: Almería, 04071.

e) Teléfono: 950 013 600.

f) Telefax: 950 013 611.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 21 de septiembre de 2016.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida documentación no puede ser retirada, penalizándose la retirada injustificada con el 3% del presupuesto de adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, así como en el perfil del contratante de la misma.

e) Hora: La señalada en el anuncio.

11. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo, por la Mesa de Contratación, una vez recibidas todas las ofertas presentadas. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>), perfil del contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: Sí. El 5 de agosto de 2016. Publicado DOUE 10.8.2016 (número anuncio 2016/S153-276936).

Almería, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2102/2016).

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.
 - a) Número de expediente: 3CISPS/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones en la residencia para personas gravemente afectadas «Zaytum», de Linares, sita en Avda. Torrito, s/n de Linares (Jaén), dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.
 - c) División en lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Linares.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: La establecida en los Pliegos.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (38.743,76 euros).
5. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfonos: 953 013 084 y 953 013 000.
 - e) Fax: 953 330 098.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Otra forma de obtención: En el perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/plataformadecontratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día decimoquinto a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad y domicilio: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15.
 - b) Fecha y hora: Tendrá lugar en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Delegación Territorial con al menos 48 horas de antelación y en el Perfil del Contratante.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el PCAP.

Jaén, 30 de agosto de 2016.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 25 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación que se cita. (PP. 1958/2016).

Habiendo sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica:

- Nombre: Cerro Peñón.
- Número de expediente: 40.675.
- Recurso solicitado: Todos de la Sección C).
- Superficie solicitada: 4 cuadrículas.
- Término municipal afectado: Lijar (Almería).
- Solicitante: Don Amadeo Cañellas Juncosa, con domicilio en C/ Cerdaña, 13, A-2, El Vendrell (Tarragona) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del permiso de investigación, el cual contiene:
 - Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 25.1.2016 por don Amadeo Cañellas Juncosa.
 - Autoridades competentes: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
 - Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha de 18.7.2016. Aprobación.
 - Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
 - Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C / Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
 - Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
 - Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que, pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa citada.

Almería, 25 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de su publicación, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1. Resolución de 6 de julio de 2016, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la Vía Judicial Laboral interpuesta por don Alberto Cruz Borrego, con DNI 25590616B, en materia de Plus de Penosidad, Toxicidad y Peligrosidad para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. Resolución de 27 de junio de 2016, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la Vía Judicial Laboral interpuesta por don Juan Antonio Valdivieso Roldán, con DNI 25981817M, en materia de Plus de Penosidad, Toxicidad y Peligrosidad para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93265007	EURO UNION SPAIN 1986, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/3507	P101291889133	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/7137	Of. Liquid. de MARBELLA
B93265007	EURO UNION SPAIN 1986, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/3507	P101291889142	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/7137	Of. Liquid. de MARBELLA
B93360147	FANTASY STATE, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/3511	P101291983265	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2016/3143	Of. Liquid. de MARBELLA
X2514760D	ZMYJ ERWIN JAKOB	NOTIFICA-EH2911-2016/3508	A251290367373	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/137	Of. Liquid. de MARBELLA
X2514760D	ZMYJ ERWIN JAKOB	NOTIFICA-EH2911-2016/3508	P251290353035	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/137	Of. Liquid. de MARBELLA
X2514794C	HOFFMANN BRIGITTE	NOTIFICA-EH2911-2016/3525	A251290367391	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/138	Of. Liquid. de MARBELLA
X2514794C	HOFFMANN BRIGITTE	NOTIFICA-EH2911-2016/3525	P251290353044	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/138	Of. Liquid. de MARBELLA
X2994627G	BELTHE MAYKEL	NOTIFICA-EH2911-2016/3523	P101291972451	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2016/500565	Of. Liquid. de MARBELLA
X9660044K	GONCALVES ESTEVES ARMANDO JORGE	NOTIFICA-EH2911-2016/3503	P101291981585	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2016/501829	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0641400J	BARAWI SIRWAN MUSTAFA	NOTIFICA-EH2911-2016/3521	P101291941527	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/505930	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4239818N	FALLER, EDGAR	NOTIFICA-EH2911-2016/3522	P101291981682	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2016/3054	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4278366N	GHANEM HABIB	NOTIFICA-EH2911-2016/3519	P101291904025	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/504462	Of. Liquid. de MARBELLA
02086170R	GALLARDO PIÑA M CARMEN	NOTIFICA-EH2911-2016/3495	P101291961802	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2016/527	Of. Liquid. de MARBELLA
71648108A	SARRIA DIAZ MARCO ANTONIO	NOTIFICA-EH2911-2016/3506	P101291980176	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2016/500853	Of. Liquid. de MARBELLA
78984935Z	MEJIAS MORENO PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH2911-2016/3500	P101291949035	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2011/9546	Of. Liquid. de MARBELLA
78985660A	MAIRENA ERIKSSON MARIO	NOTIFICA-EH2911-2016/3501	P101291939725	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/504679	Of. Liquid. de MARBELLA
78985660A	MAIRENA ERIKSSON MARIO	NOTIFICA-EH2911-2016/3501	P101291939734	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/504679	Of. Liquid. de MARBELLA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92939024	BENEVOLO BIG SL	NOTIFICA-EH2911-2016/3502	0162292880991	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH2911-2012/500108	Of. Liquid. de MARBELLA
B93235448	HUYSMANS INVEST SLU	NOTIFICA-EH2911-2016/3505	0102292398266	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2014/4414	Of. Liquid. de MARBELLA
B93341162	ANDALUCIA SELECT INVESTMENT, S.L.U.	NOTIFICA-EH2911-2016/3510	0252290343571	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/7	Of. Liquid. de MARBELLA
B93360865	E-SCOOTER DRIVE S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/3512	0252290345714	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/16	Of. Liquid. de MARBELLA
B93364339	VMV PROJECT SERVICES Y CONSULTING SPAIN, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/3513	0102292442143	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/10569	Of. Liquid. de MARBELLA
X1853976S	TEKONEN, KARI JUHANI	NOTIFICA-EH2911-2016/3504	0102292423173	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/6988	Of. Liquid. de MARBELLA
X3096198F	THONNARD STEPHANIE MARIE JEANINE	NOTIFICA-EH2911-2016/3494	0102292464361	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/504476	Of. Liquid. de MARBELLA
X3482655H	NUYENS EVA LOUISE GILBERT	NOTIFICA-EH2911-2016/3524	0102292427235	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/7330	Of. Liquid. de MARBELLA
X4457391Z	SELANDER SUSANNE DESIREE	NOTIFICA-EH2911-2016/3498	0252290349850	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/39	Of. Liquid. de MARBELLA
X4518268X	WIHLBORG BO Goran Anders	NOTIFICA-EH2911-2016/3499	0102292473415	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/1677	Of. Liquid. de MARBELLA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4781744K	LUQUET EP BARERE ALEXANDRINE	NOTIFICA-EH2911-2016/3516	0102292401656	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/7073	Of. Liquid. de MARBELLA
X5317820J	LARSEN JEFF DANNY WEEKE WIHLBORG	NOTIFICA-EH2911-2016/3514	0102292473394	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/1677	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3092190S	COX FRANCIS ALBERT	NOTIFICA-EH2911-2016/3518	0102292406950	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/7487	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3257133W	ZAROTTI ILARIA	NOTIFICA-EH2911-2016/3509	0102292458766	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/11319	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3932458R	HEDMAN JONAS CHRISTER	NOTIFICA-EH2911-2016/3515	0102292465091	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/504635	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4159900L	NANDWANI PRAKASH DEVIDAS	NOTIFICA-EH2911-2016/3517	0102292440492	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/503764	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4403986Y	SALINI DARIO ANTONIO	NOTIFICA-EH2911-2016/3520	0102292481346	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/505623	Of. Liquid. de MARBELLA
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
78975003H	GONZALEZ OJEDA AMELIA	NOTIFICA-EH2911-2016/3496	0331291070652	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2911-2012/6252	Of. Liquid. de MARBELLA
78980095G	GOMEZ PARRAGA LOURDES	NOTIFICA-EH2911-2016/3526	0331291060170	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2911-2012/501788	Of. Liquid. de MARBELLA
78983430G	MANZANARES MU OZ DAVID	NOTIFICA-EH2911-2016/3497	0331291075963	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2911-2012/502085	Of. Liquid. de MARBELLA

Málaga, 25 de agosto de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Archidona, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92064070	PASUMA INVESTMENTS, SL	NOTIFICA-EH2904-2016/925	0102292502000	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2904-2016/172	Of. Liquid. de ARCHIDONA

Málaga, 25 de agosto de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3019027R	BLUMENKAMP KLAUS WILHELM	NOTIFICA-EH2915-2016/2452	P101292000205	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3222	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X4450468Z	WHITELEY TIMOTHY JAMES	NOTIFICA-EH2915-2016/2446	P101292002174	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/501769	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X4705569E	MCGALL, KAREN ELIZABETH	NOTIFICA-EH2915-2016/2447	P101292002201	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/501769	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X9369077G	BLUMENKAMP MARIANNE	NOTIFICA-EH2915-2016/2453	P101292000214	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/3222	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y4428517L	MIESS CHRISTINE	NOTIFICA-EH2915-2016/2456	P101292005385	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2016/633	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
09710860F	DIAZ-CANEJA GONZALEZ ANGELA FERNANDA	NOTIFICA-EH2915-2016/2443	P101291999907	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2915-2016/45	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25008452T	CAMPOS CUETO DOLORES	NOTIFICA-EH2915-2016/2438	P111290171707	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2915-2012/638	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25025642D	CARO FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2915-2016/2441	0291290794821	OTRAS NOTIFICACIONES	SANCIOL-EH2915-2013/3	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
33397536H	MAYORGA CRUZ DANIEL	NOTIFICA-EH2915-2016/2442	P101292007004	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2016/500171	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52582226V	ROMERO PADILLA MARIO OLIVER	NOTIFICA-EH2915-2016/2457	P101292001596	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2915-2016/71	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53365928V	ALES GALLEGU JOSE ALBERTO	NOTIFICA-EH2915-2016/2458	P101291999882	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2915-2016/32	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53366353M	PARDO PIQUERAS AIDA	NOTIFICA-EH2915-2016/2460	0291290794830	OTRAS NOTIFICACIONES	SANCIOL-EH2915-2012/280	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53366353M	PARDO PIQUERAS AIDA	NOTIFICA-EH2915-2016/2460	0291290794846	OTRAS NOTIFICACIONES	SANCIOL-EH2915-2012/281	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53369945D	MUÑOZ SEGARRA BENEDICTO	NOTIFICA-EH2915-2016/2459	P101292005613	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2016/686	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53370487E	GUTIERREZ PEREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2016/2445	P101292003617	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2016/500919	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53669798B	FERNANDEZ GUERRERO M ROSARIO	NOTIFICA-EH2915-2016/2448	P101292003626	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2016/500919	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
74747154Y	BORREGO LOBATO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2915-2016/2444	P251290357201	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2915-2016/64	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5754351G	FUNCK PAER OLOF	NOTIFICA-EH2915-2016/2450	0102292514103	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2015/3546	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X5754361Z	FUNCK TERTTU ELIISA	NOTIFICA-EH2915-2016/2451	0102292514121	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2015/3546	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y4435542Y	FUNCK KRISTINA MARIANNE	NOTIFICA-EH2915-2016/2455	0102292514130	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2015/3546	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y4435573Z	KAHISALO TIMO TAPANI	NOTIFICA-EH2915-2016/2454	0102292514155	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2015/3546	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25112599A	ARREBOLA RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2016/2439	0372290022650	NOTIF. VALORES AL DONANTE	SUCDONOL-EH2915-2015/1012	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
J29068772	HIJOS DE JOSE ESPEJO VIGO SC	NOTIFICA-EH2915-2016/2436	0331291101583	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2016/2328	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X5081606D	RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	NOTIFICA-EH2915-2016/2449	0331291096640	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2915-2015/167	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25049526L	FRIAS VELASCO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2915-2016/2437	0331291095651	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2016/762	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
33876026Q	DOMINGUEZ MARTOS MARIA GRACIA	NOTIFICA-EH2915-2016/2440	0331291098476	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2013/1929	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53366353M	PARDO PIQUERAS AIDA	NOTIFICA-EH2915-2016/2460	0331291082245	COMUNICACIONES GENERALES	SANCIOL-EH2915-2012/280	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53366353M	PARDO PIQUERAS AIDA	NOTIFICA-EH2915-2016/2460	0331291082254	COMUNICACIONES GENERALES	SANCIOL-EH2915-2012/281	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Málaga, 26 de agosto de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 26 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, se acuerda ampliación de plazo de resolución, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de la menor S.H.G., don Mohamed Henni y doña Josefa María González Ibáñez, se publica este anuncio, por el que se notifica ampliación de plazo de resolución, con fecha de 24 de agosto de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2015-00004514-1 y procedimiento núm. 353-2016-00000562-1, por el que se acuerda:

- Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU) 353-2016-00000562-1 referente a la menor S.H.G., nacida el día 18 de noviembre de 2006, en tres meses más.

Se les significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 42.6 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 26 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica la resolución de ratificación del desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores A.T.T. Zakia Talbi, se publica este anuncio, por el que notifica la resolución de ratificación del desamparo, con fecha de 24 de agosto de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2016-00000902-1 por el que se acuerda:

Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor A.T.T., nacido/a el día 20 de junio de 2001 acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 22.3.2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. Así como iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mencionado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución de forma inmediata, sin que sobrepase el plazo máximo de 48 horas, a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado si tuviere la suficiente madurez, y en todo caso si fuere mayor de doce años. La información será clara, comprensible y en formato accesible, incluyendo las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos, y en el caso del menor adaptada a su grado de madurez. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y, en su caso, al Juez que acordó la tutela ordinaria, a las personas o Centro seleccionados para ejercer la guarda del menor, y a la autoridad consular del Estado del que sea nacional en el caso de que fuera extranjero.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 29 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia que se cita.

De conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de los menores S.G.Z y S.G.Z., don Pedro Giraldo Llamas y doña Kamar Zoubir, se publica este anuncio, por el que notifica trámite de audiencia de fecha 7 de julio de 2016, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2015-00004062-1 y 352-2015-00004063-1, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 29 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 25 de agosto de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2010-00004395-1 (M0406), referente al menor S.M.M., ha dictado Resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Contra la Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Antonio Matillas Maturana, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que dado que la publicación íntegra de la Resolución lesiona derecho e intereses legítimos del menor podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, en Carretera de Ronda, 226-4.^a planta, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 6 de julio de 2016, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2015-00004314-1 (EQM-2-), referente a/al la/los menor/es K.B.C., ha dictado Resolución de modificación del Acogimiento Familiar.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a D./D.^a Houcine Belaredj, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.^a pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de agosto de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2007-00004041-1 (EQM2), referente al menor V.E.C.S., ha dictado Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Emilio Cabrerizo Cabrerizo, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquélla, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de agosto de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2007-00004041-1 (EQM2), referente al menor V.E.C.S., ha dictado Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Binta Sanogo Cisse, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al/la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: D. Rubén Boza Sancha.

Expediente: S21-130/2016.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Valentín-Marius Budisteanu,

Expediente: S21-135/2016.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. José Antonio Sobrino Lara.

Expediente: S21-029/2016.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Hassan Jamal.

Expediente: S21-036/2016.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Saila Abrar.

Expediente: S21-050/2016.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Significativa de Negocios, S.L.

Expediente: S21-052/2016.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Hassan Jamal.
Expediente: S21-081/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. José Ambrosio Beltrán Lucena/D. José Ignacio Beltrán Muñiz.
Expediente: S21-089/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Restaurante Chino China Town (Xing Quan Zhang).
Expediente: S21-120/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. José González Fernández.
Expediente: S21-123/2015.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D.^a Carmen Cabrera Martín.
Expediente: S21-058/2016.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: La Tasquita de Santa Marta, S.L.
Expediente: S21-060/2016.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 22 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, M.^a José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Francisco Escudero Castilla.

Expediente: 387-2011-6880.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Ángel Vidarte Gómez.

Expediente: 387-2013-7025.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de integrantes del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que se les notifica la voluntad unilateral de disolución de la pareja de hecho.

Notificación del acto administrativo relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de doña Vasilica Apostu, por ser imposible la comunicación entre los miembros por Resolución Judicial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Abdelkadir Tahar Djebbar.

Expediente: 387-2015-5202.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Doña Alba González Abajo.

Expediente: 387-2016-2756.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 25 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Doña María del Mar Vidal Román.

NIF/CIF: 52338226R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0096/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11.7.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110063420.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús González Bernal.

NIF/CIF: 49037550D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0009/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.7.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110065555.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Miguel González Núñez.

NIF/CIF: 31318586S.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0009/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.7.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110065564.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución y copia de informe de procedimiento administrativo sancionador, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera.).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a la interesada, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Doña Rocío Romero Pacheco.

NIF/CIF: 49036746X.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0179/16.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 3.8.16.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera), y modelo de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Pérez Toscano.

NIF/CIF: 31664216R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0135/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 6 de julio de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110063132.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Álvaro Duro Aparicio.

NIF/CIF: 48899539K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0275/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 19 de julio de 2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Doña Estefanía Sánchez Rodríguez.

NIF/CIF: 77171847-Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0417/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 29.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Ramírez Valiente.

NIF/CIF: 75767334-K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0417/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 29.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para liberar la embarcación incautada en el procedimiento sancionador incoado por infracción en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Serrano Arocha.
NIF/CIF: 49043960W.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0398/16.
Identificación del acto a notificar: Establecimiento de fianza.

Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Romero Pérez.
NIF/CIF: 49193758R.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/00398/16.
Identificación del acto a notificar: Establecimiento de fianza.

Cádiz, 30 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Cortés Cortés.

NIF/CIF: 74650788X.

Domicilio: C/ Real, núm. 18. C.P. 18452, Juviles (Granada).

Procedimiento: Sancionador, Expte. núm. S.A GR/0258/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 4.8.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 29 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la provisión de dos plazas de Policía Local (PP. 1997/2016).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm 127, de 6 de julio de 2016, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionarios de carrera de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Íllora, 4 de agosto de 2016.- El Concejal Delegado de Organización Municipal, Carmelo Torralba Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Pulpí, de Bases para la provisión de dos plazas del cuerpo de Policía Local. (PP. 2074/2016).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 147, de 3 de agosto de 2016, y en el Tablón de Edictos Municipal de fecha 4 de agosto de 2016, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Pulpí, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, encuadrada en la Escala Básica, Categoría de Policía con Grupo C1 de titulación. Sistema de acceso: Turno libre, procedimiento selectivo: Oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, 20 de julio de 2016.- El Alcalde-Accidental, Juan Bautista López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Tarifa, de Bases de Selección puesto de Jefe de Policía Local de Tarifa, sistema de libre designación. (PP. 1653/2016).

E D I C T O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2016, se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir el procedimiento para cubrir, mediante nombramiento provisional y hasta tanto se cubra en propiedad, la Jefatura de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL TARIFA

Primera. Convocatoria. Se convoca para la provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo incluido en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tarifa que se relaciona:

- Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía de Tarifa.
- Categoría del Puesto de Trabajo: Inspector.
- Nivel de complemento de destino: 26
- Tipo de puesto: Singularizado
- Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autonómica o Local.
- Grupo: A2 (Titulación, Diplomatura, Licenciatura).
- Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones. Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente.

Tercera. Requisitos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de Tarifa o, bien, de otros Cuerpos de Policía Locales o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Tarifa. Estar en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para el Grupo A2 en el artículo 76 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta. Presentación de Solicitudes y Documentación. La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes presentarán solicitud, según el modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes Bases. En las solicitudes figurarán los datos personales acompañados de un breve Currículum Vitae, fechado y firmado (máximo diez páginas sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo de la Policía Local o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los años de servicio, cursos relacionados con el puesto, junto con Certificación Oficial actualizada del Secretario de la Corporación o Administración Pública en que presta sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados, así como Certificación Oficial de la superación de proceso selectivo para el acceso a la Plaza que ocupa actualmente, así como título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el Currículum Vitae podrán ser solicitados por este Ayuntamiento en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de estos documentos en concreto).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. La fecha de la entrevista curricular se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Sexta. Nombramiento y Cese. El nombramiento se efectuará por el Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad y el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente en dichas funciones.

Séptima. Normativa aplicable. La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO 1

Solicitud de participación para la provisión del Puesto de Trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa.

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Correo electrónico:

Tlf. Contacto:

Domicilio:

Municipio y Provincia:

C.P.:

DATOS PROFESIONALES

Categoría Profesional:

Títulos:

Situación administrativa actual:

Activo:

Otras:

Tipo de Administración:

Estatal: Autonómica: Local:

Ministerio:

Consejería:

Area:Centro: Unidad:

Denominación del puesto de trabajo que ocupa:

Nivel de CD:

Municipio:

Provincia:

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En, a de de 2016.

Firma.

Las Bases se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su página web.

Tarifa, 14 de junio de 2016.- El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez.